Aialur
Ingeniería de montes, topografía y medio ambiente

PROYECTO/IZENBURUA	**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO (EAE) PARA LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (EAE) DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (PGOU) DEL MUNICIPIO DE AMURRIO (ARABA)** **TOMO III: RESUMEN NO TECNICO**
CLIENTE/BEZEROA	AYUNTAMIENTO DE AMURRIO / AMURRIOKO UDALA
FECHA/DATA	Junio 2022
CODIGO/KODEA	174002

Aialur, S.L.
CI.F.: B-01146778
Maskuribai industrialdea
Pab. B 03 - B10
01470 Amurrio (Araba)
T.: 945 89 02 56
Fax: 945 89 23 24
aialur@aialur.com
www.aialur.com

ÍNDICE GENERAL

TOMO I: MEMORIA

TOMO II. PLANOS

TOMO III: RESUMEN NO TECNICO

RESUMEN NO TECNICO

INDICE

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS 1

1.1. Ámbito de actuación 1

1.2. Objetivos estratégicos del plan 1

1.3. Generación y descripción de las distintas alternativas 4

1.4. Determinaciones que consideran los planes de ordenación territorial 6

1.5. Identificación de las actuaciones de las distintas alternativas que pueden dar lugar a impactos 7

1.6. Fases de ejecución del plan general 8

1.7. Participación pública 8

2. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA 10

2.1. Localización y descripción del ámbito municipal 10

2.2. Identificación de las variables de la componente ambiental afectadas por el Plan General 11

2.3. Conclusiones y Valoración ecológica del Ámbito Objeto del Plan 11

2.3.1. Valoración ecológica 14

3. ANALISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS 17

3.1. Metodología utilizada para el Análisis Ambiental de Alternativas 19

PS1 – Accesos a la variante de la A-625 22

PS2 - Comunicación y permeabilidad peatonal de la A-624 y A-625 en Larrinbe 25

P1 – Pista ciclable Alto Nervión - Altube (Amurrio – Baranbio) 27

P2 – Comunicaciones peatonales entre Juntas Administrativas 29

P3 – Propuestas para el fomento de la actividad agraria 42

P4 – Propuestas para el equipamiento del territorio 42

P5 – Propuestas de fomento del turismo rural 49

PA1 - Desclasificación de Suelos Urbanizables (Estrategia de Ocupación del Suelo y Ámbitos de Desarrollo) 62

PA2 – Actuación estratégica Amurrio Nervión (Unidad A1 – Boriñaur) 63

PA3 – Actuación estratégica Ronda Oeste (Unidades A2 – A5) y PF2 – Variacion del final del trazado del vial Sudoeste (se analizan conjuntamente, debido a que afectan a la misma superficie) 63

PA4 – Colmatación de la trama industrial (Unidades D1 – D5) 65

PA5 – Reestructuración viaria zona industrial Sur 66

PA6 – Reserva de suelo público para actividades económicas de alto valor tecnológico 67

PA7 – Complemento de red de espacios libres, recuperación de arroyos y equipamientos 70

PA8 – Reubicación de suelos equipamentales industriales 70

PF1 - Redefinición del límite de los ámbitos de Tubos Reunidos AD11 Tubos Reunidos Sur – AI30 Tubos Reunidos Norte 71
PF3 - Reserva de Suelo Urbanizable SUNS San José 72
PF4 - Aparcamiento disuasorio en Alquinar 73
PF5.1 - Liberación de la margen derecha del río Nervión (Odiaga AD3) 73
PF5.2 - Liberación de la margen derecha del río Nervión (Adarraga AI26) 73
Propuesta de Calificación del Suelo No Urbanizable 74
4. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS 81
4.1. Análisis de los posibles efectos ambientales de los objetivos del Plan 81
4.2. Actuaciones desechadas por su impacto ambiental crítico. 81
4.3. Capacidad de acogida del ámbito de actuación. 81
5. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS 83
5.1. Criterios estratégicos y objetivos ambientales para la elección de alternativas 83
5.2 Medidas de carácter general para todas las actuaciones propuestas 88
5.3 Medidas de carácter general para todos los usos propuestos 89
6. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LOS EFECTOS DEL PLAN 123
6.1. Objetivos de control y seguimiento 123
6.2. Actuaciones de seguimiento del Plan General 123
6.2.1. Evaluación de los instrumentos de desarrollo del PGOU 124
6.2.2. Programa de vigilancia ambiental de las obras derivadas de actuaciones del Plan. 125
6.2.3. Programa de seguimiento a largo plazo de los aspectos más significativos de la calidad ambiental del municipio. 128

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

1.1. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana es la totalidad del término municipal de Amurrio.

El termino municipal, localizado en la cuenca del río Nerbioi / Nervión, limita al norte con Ayala / Aiara (Araba), Orozko (Bizkaia), con Urkabustaiz y Zuia (Araba) al este, al sur con Kuartango (Araba) y Berberana (Burgos) y al oeste con Junta de Villalba de Losa (Burgos) y Orduña /Orduña (Bizkaia).

En el capitulo *3. Análisis, diagnostico y valoración ambiental del ámbito afectado por el plan general de ordenación urbana* de este documento se resumen los elementos más significativos del medio físico, cultural y socioeconómico identificados en el termino municipal.

1.2. Objetivos estratégicos del plan

Los objetivos principales de la revisión del Plan General se detallan a continuación. Estos objetivos son de carácter estratégico, social y de protección ambiental, todos ellos incorporados como objetivos fundamentales en la revisión del plan:

En referencia al Modelo Urbanístico:

- ✓ **Objetivo 1** – Diseñar un modelo sostenible de ordenación territorial, tal y como estipulan las estrategias ambientales y de desarrollo rural, el planeamiento supramunicipal y la legislación urbanística vigente, basado en la puesta en valor y el aprovechamiento de los recursos y los valores específicos del territorio.
- ✓ **Objetivo 2** – Promover un modelo urbanístico equilibrado del conjunto del territorio que incorpore las necesidades y oportunidades del entorno rural (Juntas Administrativas) y del entorno urbano buscando sinergias entre las distintas realidades.
- ✓ **Objetivo 3** – Diseñar un nuevo modelo urbanístico que fomente el papel del núcleo urbano de Amurrio como aglutinador de las actividades del territorio, centrando en el mismo las dinámicas poblacionales y la actividad, liberando el resto del municipio de presión urbanística y disminuyendo la movilidad obligada.
- ✓ **Objetivo 4** – Diseñar un nuevo modelo urbanístico fomentando la reutilización, segregación y rehabilitación del patrimonio construido y evitando la ocupación innecesaria de nuevo suelo.
- ✓ **Objetivo 5** – Incorporar las tendencias socio-económicas detectadas a la cuantificación y programación del modelo urbanístico pensado para un plazo de 8 años.

- ✓ **Objetivo 6** – Generar un modelo de actividad económica diversificado y sostenible fuertemente relacionado con los potenciales del que fomente la autonomía económica.

En referencia al Medio Físico y Paisaje:

- ✓ **Objetivo 7** – Plantear una ordenación territorial del medio físico basada en la puesta en valor del medio natural y en la incorporación de los compromisos ambientales adquiridos por la CAPV.
- ✓ **Objetivo 8** – Proposición de medidas de protección de los recursos y áreas naturales de interés detectadas en el diagnóstico del medio físico asegurando su puesta en valor y conservación futura.
- ✓ **Objetivo 9** – Identificación, protección y consideración como un potencial fundamental del territorio aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.
- ✓ **Objetivo 10** – Fomentar la conectividad entre zonas alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural.
- ✓ **Objetivo 11** – Establecer las categorías de ordenación del suelo no urbanizable en función de la capacidad de uso, vulnerabilidad, potenciales y carencias detectadas en el diagnóstico del medio físico.
- ✓ **Objetivo 12** – Protección del ciclo del agua y de los ecosistemas fluviales.
- ✓ **Objetivo 13** – Identificación y Protección de los ecosistemas formados por las Zonas Húmedas del municipio.
- ✓ **Objetivo 14** – Incorporar medidas para una efectiva protección de la población y el medio ambiente contra el ruido.
- ✓ **Objetivo 15** – Incorporar medidas para la prevención y la corrección de la contaminación del suelo.

En referencia al Medio Rural y Forestal:

- ✓ **Objetivo 16** – Identificar y proteger los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.
- ✓ **Objetivo 17** – Favorecer el aumento de la rentabilidad y productividad de las explotaciones agrarias mediante actuaciones públicas.
- ✓ **Objetivo 18** – Favorecer la sostenibilidad de las explotaciones y el apoyo a la soberanía alimentaria en el municipio.
- ✓ **Objetivo 19** – Impulsar la modernización del sector forestal fomentando una gestión más sostenible y diversificada.

- ✓ **Objetivo 20** – Impulsar el sector turístico en las zonas rurales poniendo valor los activos del territorio y promoviendo la mejoría de la actividad económica de las Juntas administrativas y el núcleo urbano.

En referencia a la Movilidad y Transporte:

- ✓ **Objetivo 21** – Definir un modelo de movilidad sostenible a nivel comarcal, planteando medidas de fomento del transporte público que corrijan las carencias que sufre el municipio con el actual modelo de movilidad.
- ✓ **Objetivo 22** – Establecer el trazado de una red alternativa de movilidad lenta, peatonal y ciclable, que permita reestructurar la movilidad cotidiana de todo el territorio municipal y uniendo entre si el núcleo principal y las Juntas Administrativas.

En referencia a la Industria y Sector Servicios:

- ✓ **Objetivo 23** – Crear las condiciones urbanísticas adecuadas para mejorar el funcionamiento y provocar la revalorización de las zonas industriales.
- ✓ **Objetivo 24** – Crear las condiciones urbanísticas adecuadas para un funcionamiento más eficiente del sector servicios y la atracción de actividades complementarias.

En referencia a la Energía, Redes de Servicio y Residuos:

- ✓ **Objetivo 25** – Avanzar en la autonomía energética municipal y evitar el Fracking.
- ✓ **Objetivo 26** – Mejorar las redes de servicio existentes.
- ✓ **Objetivo 27** – Avanzar en la autonomía municipal en materia de gestión de residuos.

En referencia al Patrimonio Histórico Artístico y Cultural:

- ✓ **Objetivo 28** – Proteger y poner en valor los elementos de interés histórico-artístico-cultural.

En referencia a las Juntas Administrativas y Barrios Rurales:

- ✓ **Objetivo 29** – Mejorar la calidad de vida mejorando las condiciones de accesibilidad y los servicios.
- ✓ **Objetivo 30** – Adaptar las Juntas Administrativas y los distintos barrios núcleos rurales a la legislación urbanística vigente.
- ✓ **Objetivo 31** – Mantener el carácter rural de las Juntas y la calidad visual y ambiental del territorio en el que se asientan evitando la extensión indiscriminada de los mismos.

En referencia al Núcleo Urbano:

- ✓ **Objetivo 32** - Fomentar la consolidación del centro urbano de Amurrio como foco de la actividad urbana mediante colmatación de su trama urbana, la implantación de nuevos usos y equipamientos y la creación de espacios públicos de calidad.
- ✓ **Objetivo 33** – Conseguir la fijación de población y empleo en el núcleo y el aumento de la cohesión social mediante la oferta de vivienda asequible y la diversificación de los usos y los actividades.
- ✓ **Objetivo 34** – Reestructurar la movilidad interna del núcleo de Amurrio buscando una relación equilibrada entre viales rodados, áreas de aparcamiento y recorridos peatonales y ciclables.
- ✓ **Objetivo 35** – Conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres y equipamientos públicos.

1.3. Generación y descripción de las distintas alternativas

La revisión del Plan General de Ordenación Urbana tiene un carácter totalmente abierto, y uno de los objetivos principales que servir de base para la apertura del debate sobre los principales desarrollos previstos en el Plan General.

El documento de la revisión recoge un total de 25 propuestas (2 de carácter supramunicipal y 23 de carácter municipal) desarrolladas desde el inicio de la revisión y otras 5 (de carácter municipal) desarrolladas al finalizar, vistas otras necesidades. Las propuestas de desarrollo se localizan en suelo urbano y urbanizable. Son las siguientes:

- Propuestas de Carácter Supramunicipal

PS1 – Accesos a la variante de la A-625

PS2 - Comunicación y permeabilidad peatonal de la A-624 y A-625 en Larrinbe

- Propuestas de Carácter Municipal

Territorio y Estructura General

P1 – Pista ciclable Alto Nervión - Altube (Amurrio – Baranbio)

P2 – Comunicaciones peatonales entre Juntas Administrativas

P2.1 – Saratxo – Amurrio

P2.2 – Lekamaña – Saratxo

P2.3 – Lezama – Larrinbe

P2.4 – Baranbio – Berganza

P2.5 – Aloria – Orduña

P2.6 – Unzá – Artomaña - Orduña

P2.7 – Tertanga - Orduña

P3 – Propuestas para el fomento de la actividad agraria

P3.1 – Propuesta de creación de un parque agrario (preferentemente supramunicipal)

P4 – Propuestas para el equipamiento del territorio

P4.1 Planta de compostaje y pequeñas instalaciones asociadas a la producción de compost

P4.2– Relleno de tierras municipal

P4.3– Ubicación de gasolinera

P5 – Propuestas de fomento del turismo rural

P5.1 –Camping sin estancia permanente

P5.2 – Creación de un aparcamiento público de autocaravanas en Amurrio

Juntas Administrativas

PJ1 Propuestas Baranbio

PJ2 Propuestas Delika

PJ3 Propuestas Tertanga

Núcleo Principal

PA1 - Desclasificación de Suelos Urbanizables (Estrategia de Ocupación del Suelo y Ámbitos de Desarrollo)

PA2 – Actuación estratégica Amurrio Nervión (Unidad A1 – Boriñaur)

PA3 – Actuación estratégica Ronda Oeste (Unidades A2 – A5)

PA4 – Colmatación de la trama industrial (Unidades D1 – D5)

PA5 – Reestructuración viaria zona industrial Sur

PA6 – Reserva de suelo público para actividades económicas de alto valor tecnológico

PA7 – Complemento de red de espacios libre y recuperación de arroyos

PA8 – Reubicación de suelos equipamentales industriales

Ultimas propuestas desarrolladas

PF1 - Redefinición del límite de los ámbitos de Tubos Reunidos AD11 Tubos Reunidos Sur – AI30 Tubos Reunidos Norte

PF2 – Variación del final del trazado del vial Sudoeste

PF3 - Reserva de Suelo Urbanizable en San José (SUNS)

PF4 - Aparcamiento disuasorio en el barrio de Alquinar

PF5 - Liberación de la margen derecha del río Nervión AD30 Odiaga y AI26 Adarraga

- Propuesta de Calificación del Suelo No Urbanizable

Se dan varios casos a la hora de evaluar las propuestas; en aquellos casos en los que no se plantean alternativas y se realiza sobre suelo urbanizable, no se ha considerado necesario realizar una valoración ambiental de estas propuestas en el capitulo *4. Análisis Ambiental de las alternativas consideradas*, ya que la decisión sobre su ordenación y usos ya ha sido tomada. Otra posibilidad es que no se plantean alternativas pero las actuaciones se desarrollen sobre suelo no urbanizable, en este caso, se proponen una serie de medidas correctoras, protectoras y compensatorias específicas para cada propuesta. Y por último el caso en el que si se plantean alternativas, que se analizará las opciones para determinar cual es la mejor ambientalmente en el punto 4.

La valoración ambiental de alternativas que se desarrollan en dicho punto 4. analiza las propuestas de los ámbitos citados anteriormente en este punto, en los que se remarcan aquellos en los que el documento del Plan plantea abrir un debate en torno a las posibles alternativas de ordenación.

En relación a las alternativas de zonificación del suelo no urbanizable se han planteado, a grandes rasgos, dos alternativas. Por un lado la correspondiente al PGOU vigente, y por otro lado la nueva propuesta que se hace en base a diferentes documentos como son; planes territoriales, plan de ordenación de los montes de Amurrio, diagnostico ambiental de Amurrio etc.,

1.4. Determinaciones que consideran los planes de ordenación territorial

La revisión de Plan General de Ordenación Urbana ha tenido en cuenta numerosas determinaciones de los planes de ordenación territorial, de la legislación ambiental vigente y de otros documentos que se han elaborado a nivel de municipio, entre las que destacan:

- Para la zonificación del suelo no urbanizable, se han tenido en cuenta las determinaciones del Diagnostico Ambiental de Amurrio, del Plan de Ordenación de los Montes de Amurrio, las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Llodio (PTP), el PTS Agroforestal o el PTS de Ordenación de Márgenes y Arroyos.
- Se han considerado aquellos ámbitos sobre los que existe distintos niveles de protección por su valor ecológico (vegetación de interés, planes de gestión de fauna amenazada, zonas de alto valor paisajístico, corredores ecológicos, red hidrográfica, captaciones de abastecimiento urbano…)
- Los ámbitos afectados por diferentes tipos de riesgos ambientales (inundabilidad, vulnerabilidad de acuíferos, suelos potencialmente contaminados…)

- El modelo de desarrollo propuesto se ha definido considerando los criterios ambientales estratégicos señalados en la Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible y el Programa Marco Ambiental, así como otros de carácter especifico:

- Se ha priorizado la desclasificación de los suelos urbanizables periféricos planteados por el planeamiento anterior que no se desarrollaron. Y se plantean así desarrollos en los suelos urbanos ubicadas dentro de la trama, que todavía no se han desarrollado, permitiendo así una mayor continuidad y mejora de la trama urbana.
- Se ha diseñado el modelo para producir un gran cambio en los modos de movilidad del municipio disminuyendo notablemente los desplazamientos motorizados, y por tanto la dependencia energética.
- Asimismo, se ha planteado una serie de sistemas generales del territorio, que contribuirán a gestionar desde el ámbito local algunas de las problemáticas urbanas esenciales como son el tratamiento de residuos y reciclaje.
- Modelo que promueva el sector primario y reforzar el turismo rural dotando a las distintas zonas de equipamientos de refuerzo de dichas actividades.
- El planteamiento para los núcleos de población de las juntas administrativas viene marcado por el objetivo de mejorar la calidad de vida y los servicios de las mismas manteniendo su carácter rural. Se plantea también una diversificación de la economía local de las mismas permitiendo la aparición de usos terciarios y promoviendo el turismo rural asociado a la puesta en valor de sus elementos patrimoniales, paisajísticos y culturales.
- Con respecto al núcleo principal de Amurrio, el modelo va enfocado a varias propuestas concretas que persiguen la superación del papel de barrera que ejerce la línea del ferrocarril, la mejora de la continuidad de la red de espacios libre, la transformación del tejido urbano central y completar el sistema viario actual.

1.5. Identificación de las actuaciones de las distintas alternativas que pueden dar lugar a impactos

Se han identificado los potenciales impactos (positivos y negativos) originados por las propuestas planteadas teniendo en cuenta el grado de definición que adquieren en esta fase del planeamiento. En cualquier caso estos impactos potenciales se verán ratificados o modificados en función de las actuaciones que se deriven de las opciones finalmente adoptadas:

1. Se reduce en mayor o menor medida la superficie de ocupación de suelo urbanizable (Núcleo de Amurrio y Baranbio)
2. Se modifica la zonificación en el suelo no urbanizable, ampliando además las categorías y definiendo las diferentes protecciones y limitaciones que han de tenerse

en cuenta para cada una de ellas, mejorando el modelo proteccionista y conservacionista del municipio.

3. Se favorece la movilidad sostenible, contemplando la mejora de la accesibilidad ciclista y peatonal de todos los núcleos de población (Amurrio, Baranbio, Saratxo, Lekamaña, Larrinbe, Lezama, Aloria, Tertanga, Delika y Artomaña.
4. En las actuaciones de comunicaciones peatonales entre las diferentes juntas administrativas, en algunos casos se restaurarán antiguos caminos históricos, y se pondrá en valor algunos elementos del patrimonio arquitectónico y arqueológico, mediante el conocimiento de la población.
5. Se posibilitan actuaciones de recuperación de ríos y vegetación riparia (arroyos Etxegoien, Armuru, Lexarraga, Zankueta y Mendixur).
6. En algunos casos serán necesarios notables movimientos de tierras y por tanto pueden tener efectos significativos sobre el paisaje (planta de compostaje, relleno de tierras municipal, realización de una nueva gasolinera, accesos a la variante de la A-625)
7. Existen actuaciones que se pueden desarrollar sobre suelos potencialmente contaminados, lo que puede permitir desarrollar labores de descontaminación.

En el capitulo 4. Análisis Ambiental de Alternativas Consideradas de este documento, se identifican y valoran los posibles impactos de las alternativas planteadas en esta fase del trabajo con el grado definición que es posible a partir del documento del Plan General.

1.6. Fases de ejecución del plan general

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Amurrio se elabora para un horizonte temporal de entre 5 y 10 años. En esta fase del expediente no se han definido fases para su ejecución.

1.7. Participación pública

Se han contabilizado numerosas asistencias presenciales y on-line.

En la fase de diagnóstico se ha realizado un trabajo de participación desglosado de la siguiente manera:

Espacio participativo	Fecha	Asistencias	Temas tratados
Técnico: Consejo Asesor de Planeamiento y representantes de las Juntas	Martes, 29 de mayo de 2012	16 asistencias	Visión Amurrio en 2022 ¿Cómo está hoy Amurrio? Puntos fuertes y cuestiones a Mejorar
	Martes, 5 de junio de 2012	11 asistencias	Profundización del debate en torno a 4 preguntas clave
Ciudadano, con asociaciones y vecinos/as de Amurrio	Miércoles, 30 de mayo de 2012	39 asistencias	Visión Amurrio en 2022 ¿Cómo está hoy Amurrio? Puntos fuertes y cuestiones a Mejorar

Espacio participativo	Fecha	Asistencias	Temas tratados
	Miércoles, 6 de junio de 2012	26 asistencias	Profundización del debate en torno a 4 preguntas clave
Juvenil, con niños/as de los centros educativos de Amurrio	Viernes, 15 de junio de 2012	45 asistencias	Visión Amurrio en 2022 ¿Cómo está hoy Amurrio? Puntos fuertes y cuestiones a mejorar
Visión Amurrio en 2022 ¿Cómo está hoy Amurrio? Puntos fuertes y cuestiones a mejorar	----------	8 personas	Aportaciones individuales y propuestas sobre temas concretos del Municipio

Las preguntas claves que han guiado el proceso de participación han sido:

1. ¿Cómo nos gustaría que fuera Amurrio dentro de 10 años, en 2022? ¿Cuál es nuestra visión de municipio soñado?
2. Y hoy, ¿cuál es la fotografía actual de Amurrio? ¿Qué aspectos, realidades, están bien y destacamos en positivo?
3. ¿Y qué aspectos o cuestiones es preciso mejorar? ¿Qué es aquello que requiere una especial atención?

Además, y para profundizar en el diagnóstico se realizaban las siguientes preguntas a modo de reflexión:

1. ¿Cómo poner en valor el territorio de Amurrio como base para el desarrollo del sector primario –agricultura, ganadería y forestal-, el ecoturismo, la protección del entorno y la vida de los pueblos?
2. De cara a definir la política de vivienda de Amurrio de los próximos 10 años, ¿cuáles tienen que ser los criterios de referencia?
3. ¿Qué modelo industrial, comercial y de servicios potenciar en Amurrio en los próximos 10 años? ¿Cómo hacerlo a través del Plan General?
4. ¿Cómo equilibrar, desde el Plan General, las diferencias que hay entre el centro, los barrios y las Juntas Administrativas o pueblos de Amurrio? ¿Qué se os ocurre?

Las respuestas obtenidas de este proceso de participación se han integrado en el trabajo de diseño del Plan general de Ordenación Urbana tanto en el documento elaborado por el quipo de arquitectos como en la valoración ambiental del mismo. El trabajo de recogida de aportaciones de la fase de diagnóstico culminó en septiembre de 2012.

Toda esta información se ha recogido en un documento resumen que ha sido colgado en la Web municipal.

Con la presentación del Plan General, se realizará una nueva exposición pública abriéndose de nuevo un espacio de debate.

2. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

2.1. Localización y descripción del ámbito municipal

El municipio de Amurrio, con una superficie de 96,25 km^2, se enclava al noroeste del Territorio Histórico de Álava, en su vertiente cantábrica, en el Área Funcional de Llodio y dentro de la Cuadrilla de Aiara/Ayala (integrada por los municipios de Aiara/Ayala, Amurrio, Artziniega, Laudio/Llodio y Okondo. Se encuentra rodeado de los siguientes municipios: al norte Aiara/Ayala (Álava) y Orozko (Bizkaia), al sur Berberana (Burgos) y Urkabustaiz y Kuartango (Álava), al oeste Aiara/Ayala (Álava) y Orduña (Bizkaia) y al este Zuia y Urkabustaiz (Álava).

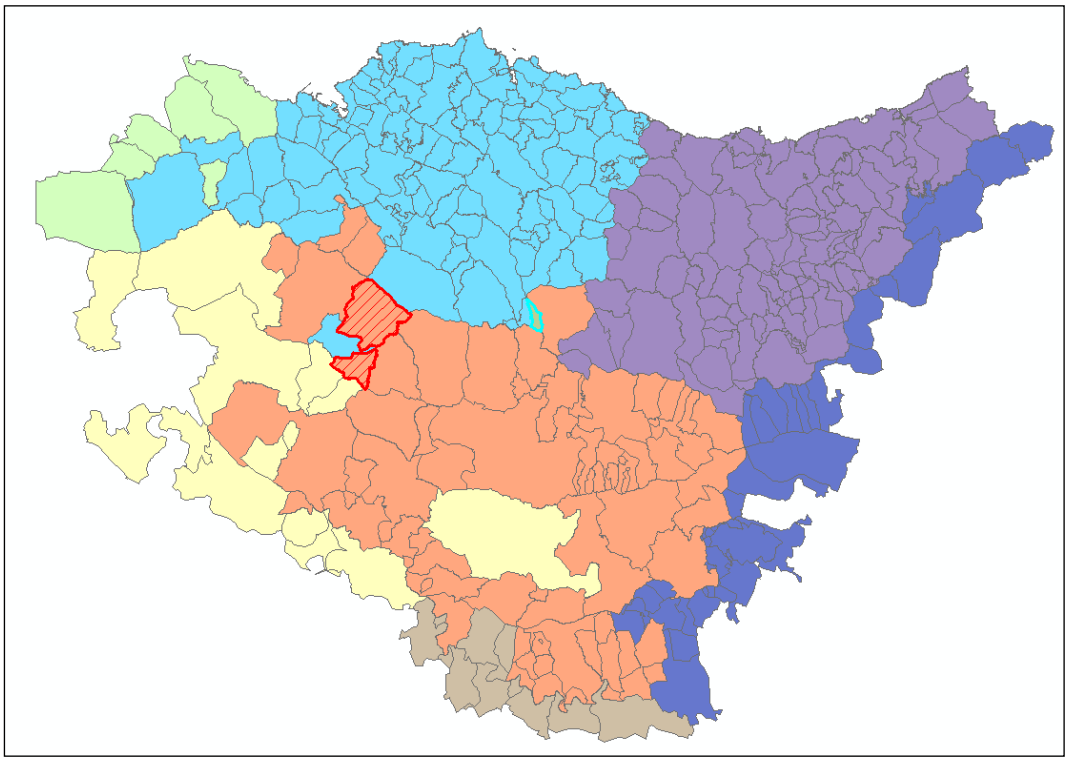

El territorio municipal es de carácter discontinuo, consta de dos partes separadas entre sí por el municipio de Orduña, perteneciente al Territorio Histórico de Bizkaia. El sector norte está constituido por los valles formados por los ríos Nervión y Altube, separados por los altos de San Antón, Kuxkumendi y Goikomendi. En el sector sur se encuentra el valle de Arrastaria, un circo cerrado situado en el acceso a la meseta formado por las paredes de Sierra Salvada, Sierra Gibijo y Galbarrauri en el que se encuentra el nacimiento del río Nervión.

Amurrio es el núcleo principal del municipio y se asienta en el cruce de las carreteras A-624 (de Vitoria-Gasteiz a Balmaseda) y A-625 (de Bilbao a Pancorbo). Las zonas urbanas e industriales de Amurrio se extienden a lo largo del trazado del río Nervión. Además del

núcleo de Amurrio, el municipio alberga 9 núcleos de población: Aloria, Artomaña, Baranbio, Delika, Larrinbe, Lekamaña, Lezama, Saratxo y Tertanga que funcionan como Juntas Administrativas.

Sus cotas máximas y mínimas son respectivamente los montes Txarlazo (938 m.), Angoño (931 m.) y Arando (943 m.) en la Sierra Salvada y la zona del núcleo de Amurrio a la cota de 227 m.

Prácticamente todo el territorio de municipal se ubica en la comarca fitogeográfica de Valles Atlánticos, excepto el límite más meridional que pertenece al comarca de Montañas Septentrionales.

2.2. Identificación de las variables de la componente ambiental afectadas por el Plan General

La información sobre las variables del medio analizadas en los siguientes apartados se ha extraído de los estudios y trabajos existentes realizados tanto por los organismos públicos competentes como por entidades privadas y se ha completado en algunos casos mediante labores de fotointerpretación y recorridos de campo. Las variables analizadas son:

- Clima
- Geología, litología, lugares de interés geológico, hidrogeología y vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.
- Relieve, geomorfología y geotecnia
- Hidrología
- Edafología
- Usos del suelo, vegetación y flora amenazada.
- Fauna
- Paisaje
- Espacios Naturales y otros aspectos de interés ecológico: Red Natura 2000, Catálogo abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV,Hábitats de Interés Comunitario, Corredores Ecológicos, Naturbideak y áreas relacionadas con la educación ambiental
- Calidad del aire
- Ruido
- Riesgos: suelos potencialmente contaminados; inundabilidad; Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos; Riesgo de incendio; Inestabilidad de laderas; Transporte de mercancías peligrosas; Normativa SEVESO

2.3. Conclusiones y Valoración ecológica del Ámbito Objeto del Plan

El municipio de Amurrio se encuentra dentro del área funcional de Llodio en el Territorio Histórico de Álava. Es un municipio de interior, ubicado en la zona Noroeste de Álava. Se encuentra rodeado por los términos municipales de Ayala/Aiara (Araba) y Orozko (Bizkaia) al

Norte; Zuia (Araba) y Urkabustaiz (Araba) al Este; Kuartango (Araba), Berberana (Burgos) y Villalba de Losa (Burgos) al Sur y con Orduña (Bizkaia) y Ayala/Aiara al Este.

El municipio tiene una población de 10.061 habitantes y una extensión de 95,88 km^2 distribuidos entre Amurrio, Aloria, Artomaña, Baranbio, Delika, Larrinbe, Lezama, Lekamaña, Saratxo y Tertanga. La principal actividad del municipio es la Industria (64% del valor añadido del municipio), seguida por el sector servicios (32%), la construcción (4%) y el sector primario (1%).

Por su territorio discurren la autopista A-68, dos carreteras de la red básica (A-624 y A-625), tres carreteras comarcales (A-2625, A-2521 y A-2522) y varias carreteras de la red vecinal. Además cuenta con una gran cantidad de vías y caminos rurales.

Desde el punto de vista geológico, el municipio de Amurrio se encuentra dentro del dominio de la Cuenca Vasco-Cantábrica, más concretamente dentro de la Unidad Estructural de Gorbea situada al sur del Anticlinorio de Bilbao. En el municipio se localizan 3 Lugares de Interés Geológico[1]: Salto del Nervión (LIG69), Pináculo del Pico del Fraile (LIG109) y Relieve estructural de la mesa de Orduña (LIG114).

Predominan los terrenos con permeabilidad baja, localizándose las zonas con permeabilidad media en el entorno de Garrastatxu y en Arrastaria. Las zonas de mayor permeabilidad se localizan en la zona sur del sector norte del municipio y en el borde oriental del valle de Arrastaria.

En los que se refiere a la vulnerabilidad de acuíferos gran parte del término municipal no presenta problemas de vulnerabilidad dadas las características litológicas del sustrato, principalmente detrítico. Es el tercio sur, donde los materiales son más carbonatados, el que presenta mayor grado de vulnerabilidad (alta o muy alta). Las zonas de vulnerabilidad media se corresponden con los depósitos aluviales y los afloramientos de arcillas y alternancias de margas y margocalizas. Estas zonas vulnerables se tendrán en cuenta en las propuestas de regulación de usos y actividades.

El 54% del territorio municipal está ocupado por terrenos con pendientes superiores al 20%, distribuido por la zona nororiental y sur del sector norte y por todo el borde sur del valle de Arrastaria. Las zonas más llanas (con pendientes inferiores al 5%) apenas representan el 8% del territorio y se sitúan en el fondo del valle del río Nervión donde se asiente el núcleo principal de Amurrio, algunos de los núcleos del valle de Lezama y ocupando la cubeta del valle de Arrastaria. El 38% restante presenta pendientes comprendidas entre el 5% y 20% y está ocupado principalmente por cultivos y pequeños núcleos urbanos dispersos.

Morfológicamente se pueden definir dos zonas en el término municipal que coinciden con los dos sectores diferenciados de territorio que lo conforman: al norte el valle del río Nervión y

[1] *Estrategia de Geodiversidad CAPV(2012)*

zonas alomadas de Lezama rodeados de relieves abruptos y al sur la cubeta de Arrastaria flanqueado por la Sierra Salvada con un marcado cambio de relieve. Esta morfología condiciona la diferente utilización del suelo y por tanto la distribución de los usos. En la zona norte existe una combinación de terrenos cultivados y zonas boscosas y de explotación forestal y en la zona sur todo el fondo de la cubeta está dedicado a cultivos mientras que las abruptas laderas de la sierra mantienen su vegetación natural.

El municipio de Amurrio se encuentra dentro de la Unidad Hidrológica del Ibaizabal, que es la mayor unidad del País Vasco, y dentro de ésta en la subunidad hidrológica del Nervión El tramo que atraviesa el municipio de Amurrio pertenece a su curso alto, desde su nacimiento hasta que recibe las aguas del río Izoria por su margen izquierda, al norte del núcleo de Amurrio. Presenta en esta zona un trazado más o menos rectilíneo de dirección sur-norte con suaves ondulaciones. Recoge las aguas de numerosos arroyos como Tertanga, Berrakaran y Artomaña en la zona de Arrastaria o Zankueta, Altarraketa y Carduras, entre otros, en el entorno del núcleo de Amurrio. Por el este del municipio fluye el río Altube, a su paso por el municipio de Amurrio el río Altube discurre en dirección noroeste y recibe los aportes del arroyo Bergantza por su margen izquierda y de los arroyos Aspe e Intxutaspe por su margen derecha. El estado ecológico del Río Nervión**:** desde la cascada hasta el núcleo de Delika presenta un estado ecológico Bueno, desde Delika hasta aguas abajo de Orduña (antes de entrar en el término municipal) Moderado y desde allí hasta el cruce con el río Izoria, ya fuera del límite municipal, Deficiente. Los ríos Altube y Bergantza, por su parte, presentan un estado ecológico Moderado.

En el municipio se encuentran 17 zonas húmedas incluidas en el Grupo III del PTS de Zonas Húmedas de la CAPV además de varios espacios que presentan interés para la población de rana ágil en el municipio.

La importante actividad industrial de Amurrio ha derivado en la presencia de 110 parcelas incluidas en el "Inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo de la CAPV" realizado por el IHOBE.

Por otro lado, los núcleos de Amurrio, Delika, Artomaña y Baranbio presentan riesgo de inundabilidad.

La cobertura principal en el municipio la constituyen las plantaciones forestales con el 31,76% de la superficie. Los bosques naturales suponen un 27,04% de la superficie municipal y la dedicada a prados suponen el 26,19%. Otros tipos de usos tienen una representación mucho más minoritaria como los matorrales que constituyen el 6,63% del territorio, los cultivos el 3,24% y el suelo artificializado el 5,14%.

Los bosques naturales están constituidos por quejigales, hayedos, robledales y encinares a los que se suman los bosques de ribera. Otras formaciones de interés son los hábitats ligados a los resaltes rocosos de la zona de Delika. En el municipio se han citado 5 especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (*Ilex Aquifolium, Narcissus*

asturiensis, Narcissus bulbocodium subsp. *citrinus, Sideritis ovata y Utricularia australis*). Estas especies también se encuentran incluidas en la Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV además de *Bupleurum tenuissimum* subsp. *tenuissimum* y *Ornithogalum* narbonense.

En total en el área de estudio se encuentran presentes 16 hábitats de interés comunitario de los que 4 son prioritarios. En su conjunto suponen el 44,25% de la superficie municipal.

En cuanto a la fauna en el municipio se localizan un total de 21 zonas de distribución preferente de especies de fauna catalogadas y/o de interés comunitario y 4 Áreas de Interés Especial (ratilla nival, quebrantahuesos, visón europeo y rana ágil).

El paisaje rural de Amurrio pertenece al dominio fluvial concentrándose las zonas de mayor valor paisajístico en la zona sur. Así, el área de Arrastaria y otros espacios de la zona sur municipal se encuentran incluidos en los respectivos catálogos de Paisaje Singular y Sobresaliente del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Álava.

Los espacios de la Red Natura 2000 presentes en el municipio son el LIC ES2110004 Arkamo-Gibijo-Arrastaria y la ZEPA ES0000244 Sierra Salvada.

Por otro lado, tanto la zona de Arrastaria como la franja que va desde la zona de Saratxo a Atxibiarte forman parte de elementos estructurales de la Red de Corredores de la CAPV.

Teniendo en cuenta los datos de índice de calidad del aire en los últimos años, se puede decir que la calidad del aire de Amurrio es buena y los niveles de contaminantes medidos se encuentran dentro de los límites de la legislación vigente.

En cuanto al ruido los principales fuentes emisores son la autopista A-8, las carreteras A-625 y A-624 y en menor medida las carreteras A-2522, A-2625 y A-2521.

2.3.1. Valoración ecológica

A modo de conclusión del estudio del medio físico de Amurrio, se realiza una valoración ambiental del suelo no urbanizable.

Esta valoración del medio natural del término municipal ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Valores naturalísticos
- Valores paisajísticos
- Valores relacionados con la productividad agraria y ecológica
- Aspectos de fragilidad del territorio (vulnerabilidad de acuíferos e inundabilidad)

Los hitos más relevantes, en base a estos criterios, que alberga el municipio de Amurrio y que deberán tenerse en cuenta en el Plan General, se resumen a continuación:

Laderas de las Sierras Salvada-Gibijo.

Situada en los límites meridionales del municipio estas laderas circundan el valle de Arrastaria. Poseen un gran valor ecológico y paisajístico, demostrado por las categorías que ostenta como LIC (ES2110004), ZEPA (ES0000244), Espacio Núcleo de Corredor Ecológico y Paisaje Catalogado tanto por el Gobierno Vasco como por la Diputación de Álava. Su importancia ecológica se basa en la presencia de notables masas de bosques naturales, tales como hayedos (*Fagus sylvatica*), quejigales (*Quercus faginea*), encinares (*Quercus ilex*) y formaciones vegetales propias de roquedo. Además, destaca su riqueza florística y faunística, debido a la confluencia de ambientes de carácter alpino y montano y por la especificidad de los ecosistemas que en ella se encuentran.

La propia Sierra Salvada constituye un elemento de elevado interés desde el punto de vista geológico y geomorfológico ya que se trata de un relieve monoclinal en cuesta labrado sobre bancos de calizas que destacan sobre la cubeta formada por el diapiro de Orduña. Por ello forma parte del inventario contenido en la "Estrategia de Geodiversidad de la CAPV". El frente de la sierras supera en algunos puntos los 600 metros de desnivel y presente cornisas subverticales de gran valor paisajístico. Además, existen otros elementos de gran interés relacionados con esta estructura como el pináculo del Pico del Fraile (monolito) y el Salto del Nervión (cascada de más de 200 metros de altura) que constituyen puntos de gran atractivo.

Franja montañosa Atxibitarte-Kukutza-Aloria-Burubio

Esta amplia zona limita al sur con el municipio de Orduña y se extiende de este a oeste desde Burubio, comprendiendo las zonas de Saratxo, Lekamaña, Aloria y los entornos de los montes de Kukutza y Atxibitarte. En ella se encuentran aún masas importantes de hayedos y quejigales junto con zonas de campiña. Además del interés natural intrínseco de las formaciones vegetales es de destacar su papel fundamental de corredor ecológico entre las zonas de Arrastaria y Gorbeia al este y la zona de Ayala.

Formaciones vegetales de especies arbóreas autóctonas y hábitats de interés comunitario prioritario.

Las formaciones de especies arbóreas autóctonas en Amurrio han visto reducida su extensión notablemente. Fuera de los espacios señalados con anterioridad en este apartado los bosques naturales se encuentran escasamente representados y muy fragmentados. Todo ello hace que su valor ecológico y fragilidad se vean ampliamente incrementados. Además, es preciso señalar la presencia de los hábitats de interés comunitario prioritario 6230*, 7220*, 6210* y 91E0* (ver apartado 3.3.1.8.3.).

Suelos de alta capacidad agrícola

Según el PTS Agroforestal, los suelos de mayor capacidad agrológica son los denominados "Agroganadero: Alto Valor Estratégico". En Amurrio este tipo de suelos no es muy abundante y se localizan en zonas de fondo de valle en Artomaña y Delika y en la zona de Lezama. La propia calidad de los suelos como su escasa representación hace que los suelos de este tipo existentes en el municipio tengan un elevado interés para su conservación.

Cursos fluviales

Todo el territorio municipal se encuentra dentro de la cuenca del río Nervión. El tramo que atraviesa el municipio pertenece a su curso alto, desde su nacimiento hasta que recibe las aguas del río Izoria por su margen izquierda, al norte del núcleo de Amurrio. Presenta un trazado más o menos rectilíneo de dirección sur-norte con suaves ondulaciones y recoge las aguas de numerosos arroyos como Tertanga, Berrakaran y Artomaña en la zona de Arrastaria o Zankueta, Altarraketa y Carduras, en el entorno del núcleo de Amurrio. Por el este del municipio fluye el río Altube, principal tributario del Nervión, desde el puerto homónimo y recogiendo las aguas de los arroyos que bajan de la Sierra de Gibijo. A su paso por el municipio de Amurrio el río Altube discurre en dirección noroeste y recibe los aportes del arroyo Bergantza por su margen izquierda y de los arroyos Aspe e Intxutaspe por su margen derecha.

El estado ecológico del río Nervión es bueno en la zona de cabecera hasta el núcleo de Delika y a partir de este punto su estado empeora pasando de deficiente a malo debido a su paso por zonas de cultivo y zonas urbanas (primero Orduña y después Amurrio). El río Altube presenta un estado ecológico moderado al soportar menor presión antrópica ya que discurre por zonas más naturalizadas.

Zonas de alta fragilidad

En el municipio de Amurrio se definen como zonas de mayor fragilidad, aquellas de alta o muy alta vulnerabilidad de acuíferos y que concretamente se corresponden con el tercio sur. Estas zonas vulnerables se tendrán en cuenta en las propuestas de regulación de usos y actividades, principalmente para las .prácticas agrarias y/o en posibles propuestas de actuación.

También hay que destacar la presencia de 17 enclaves incluidos en el inventario de zonas húmedas del PTS, además de varios espacios de interés para la población de rana ágil, para los que el plan general determinará su grado de protección en función de sus características particulares.

Además es necesario tener en cuenta la presencia de numerosas zonas con riesgo de inundabilidad y la presencia de suelos potencialmente contaminados a la hora de planificar actuaciones que puedan verse afectados por dicho emplazamientos.

3. ANALISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

El carácter abierto del documento del Plan General, donde se plantean distintas y diversas posibilidades de ordenación en diferentes espacios y sobre diferentes aspectos favorece un proceso de valoración y comparación de alternativas.

Se incluyen varios grupos de propuestas, unas de carácter o competencia superior a la municipal, pero que como resultado del análisis realizado en el documento del Plan General se consideran necesarias para el correcto desarrollo del municipio (desarrollándose para su remisión a la administración competente), y otras, de carácter exclusivamente municipal que cobraran vigencia con la aprobación definitiva del planeamiento general. Finalmente se desarrolla la propuesta de calificación del suelo no urbanizable.

En el análisis de alternativas de este documento, se hace un análisis de todas las propuestas definidas en el documento urbanistico del Plan, y que estan lo sufcientemente desarrolladas para hacer dicho análisis. En el apartado de Juntas Administrativas, se plantean actuaciones como consolidación de la trama y preservación del carácter del núcleo, fomento de la rehabilitación de viviendas tradicionales vacías y flexibilización de su posibilidad de segregación, mejora de espacios públicos, fomento de la rehabilitación del patrimonio existente, mejora de la red de abastecimiento de agua, etc pero todas ellas, son simples directrices y con insuficiente desarrollo, como para evaluar su afección ambiental.

Por tanto la totalidad de las propuestas posibles de analizar en este documento son:

- Propuestas de Carácter Supramunicipal

PS1 – Accesos a la variante de la A-625

PS2 - Comunicación y permeabilidad peatonal de la A-624 y A-625 en Larrinbe

- Propuestas de Carácter Municipal

Territorio y Estructura General

P1 – Pista ciclable Alto Nervión - Altube (Amurrio – Baranbio)

P2 – Comunicaciones peatonales entre Juntas Administrativas

P2.1 – Saratxo – Amurrio

P2.2 – Lekamaña – Saratxo

P2.3 – Lezama – Larrinbe

P2.4 – Baranbio – Berganza

P2.5 – Aloria – Orduña

P2.6 – Unzá – Artomaña - Orduña

P2.7 – Tertanga - Orduña

P3 – Propuestas para el fomento de la actividad agraria

P3.1 – Propuesta de creación de un parque agrario (preferentemente supramunicipal)

P4 – Propuestas para el equipamiento del territorio

P4.1 Planta de compostaje y pequeñas instalaciones asociadas a la producción de compost

P4.2 – Relleno de tierras municipal

P4.3 – Ubicación de gasolinera

P5 – Propuestas de fomento del turismo rural

P5.1 –Camping sin estancia permanente

P5.2 – Creación de un aparcamiento público de autocaravanas en Amurrio

Juntas Administrativas

PJ1 Propuestas Baranbio

PJ2 Propuestas Delika

PJ3 Propuestas Tertanga

Núcleo Principal

PA1 - Desclasificación de Suelos Urbanizables (Estrategia de Ocupación del Suelo y Ámbitos de Desarrollo)

PA2 – Actuación estratégica Amurrio Nervión (Unidad A1 – Boriñaur)

PA3 – Actuación estratégica Ronda Oeste (Unidades A2 – A5)

PA4 – Colmatación de la trama industrial (Unidades D1 – D5)

PA5 – Reestructuración viaria zona industrial Sur

PA6 – Reserva de suelo público para actividades económicas de alto valor tecnológico

PA7 – Complemento de red de espacios libre y recuperación de arroyos

PA8 – Reubicación de suelos equipamentales industriales

Ultimas propuestas desarrolladas:

PF1 - Redefinición del límite de los ámbitos de Tubos Reunidos AD11 Tubos Reunidos Sur – AI30 Tubos Reunidos Norte

PF2 – Variación del final del trazado del vial Sudoeste

PF3 - Reserva de Suelo Urbanizable en San José (SUNS)

PF4 - Aparcamiento disuasorio en el barrio de Alquinar

PF5 - Liberación de la margen derecha del río Nervión AD30 Odiaga y AI26 Adarraga

- Propuesta de Calificación del Suelo No Urbanizable

3.1. Metodología utilizada para el Análisis Ambiental de Alternativas

La revisión del PGOU no propone alternativas concretas de ordenación para todas las propuestas citadas anteriormente.

En algunos casos se ve la necesidad de aprobar en el futuro documentos de planeamiento de desarrollo (Plan Parcial o Plan Especial) que desarrollen algunas de las propuestas citadas. En otros casos se contemplan alternativas que serán evaluadas ambientalmente, pero siempre abiertas a modificaciones derivadas del debate y la participación pública.

En cualquier caso, el análisis ambiental que se realiza debe entenderse como un análisis preliminar, basado en las condiciones ambientales más significativas presentes en estos ámbitos. El análisis se completa con una valoración ambiental comparativa de los efectos derivados de la alternativa 0 (planeamiento vigente) y las propuestas alternativas planteadas para cada ámbito (criterios o alternativas concretas, dependiendo del grado de definición).

Tendiendo en cuenta que en algunos casos el documento del Plan General marca intenciones y criterios generales de actuación, la valoración ambiental se ha realizado de manera global, analizando la coherencia de estos criterios con las directrices ambientales estratégicas vigentes en la CAPV. En fases posteriores de la revisión del PGOU, en tanto las propuestas se definan con mayor detalle, se profundizará en el análisis y valoración ambiental de las alternativas.

Se han desarrollado varias metodologías de análisis ambiental distintas en función de las diferentes tipos de actuaciones que se pueden agrupar en tres grandes bloques: las actuaciones relativas a trazados de caminos (actuaciones de tipo lineal), la propuesta de calificación de suelo no urbanizable (desarrollada para todo el municipio) y el resto de propuestas (actuaciones en donde se ve afectada una superficie).

Las variables ambientales que se han considerado como condicionantes de las distintas alternativas en las actuaciones de carácter lineal son:

- ✓ Trazado histórico: si históricamente se utilizaba ese camino o es un acceso reciente o nuevo.
- ✓ Acondicionamiento ya existente: si existe ya un acondicionamiento del trazado o hay que realizarlo.
- ✓ Colindancia con vía existente: se analizará la longitud de tramo que sea colindante con una carretera o vía ya existente.
- ✓ Longitud del camino: se valorara la longitud del trazado.
- ✓ Longitud de tramo a 20 m. o menos de poblaciones o casas: se estudiará la cercanía con casas o poblaciones.

- ✓ Pendientes del trazado del camino: se han realizado perfiles longitudinales con la cartografía 1/5000 de base y se han calculado las pendientes medias, en base a dichos perfiles. Se tomara como condicionante los terrenos con pendientes elevadas.
- ✓ Plan Territorial Sectorial Agroforestal: se tomara como variable condicionante la presencia de "suelos de alto valor estratégico" definidos por este PTS.
- ✓ Espacios Naturales Protegidos: a la hora de contemplar este condicionante se han tenido en cuenta la incidencia de las propuestas en los elementos de la red de espacios naturales protegidos (árbol singular) o en otros elementos de interés naturalistico (listado abierto de las DOT, Red de Corredores Ecológicos de Alava).
- ✓ Patrimonio Cultural: el Plan General de Ordenación Urbana identifica los elementos del Patrimonio Cultural en el plano 14. Patrimonio Cultural, analizando así la posible afección a cualquiera de estos elementos.
- ✓ Hábitats protegidos: se analiza la existencia de Hábitats Naturales de Interés Comunitario según la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que modifica el Anexo I del Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que traspone la Directiva de Hábitats (Directiva Europea 92/43/CE).
- ✓ Calidad visual del paisaje: se analizara la calidad visual del paisaje a lo largo del trazado del camino, tendiendo en cuenta las cuencas visuales y el grado de visibilidad de dicho trazado. Así como si el trazado se encuentra dentro de un paisaje sobresaliente.

En el caso de la propuesta de calificación del suelo no urbanizable, la valoración irá encaminada a evaluar la idoneidad de las definiciones y delimitaciones de las zonas propuestas y su regulación de usos. Los criterios ambientales que se valorarán serán:

- ✓ Adecuación de la zonificación propuesta para el municipio con las indicaciones y determinaciones de otros instrumentos de ordenación aprobados y con la legislación medioambiental vigente.
- ✓ Grado de concordancia entre la definición de las zonas y la realidad física e, incluso, en algunos casos, administrativa, que en cada una de ellas se engloba.
- ✓ La adecuada conservación de los enclaves relevantes del municipio, mediante su inclusión en zonas que impliquen el grado de protección adecuado.

En el caso de la propuesta de desclasificación de suelos urbanizables, la propuesta va encaminada no tanto a desclasificar los suelos según sus afecciones ambientales sino buscando criterios de sostenibilidad aplicados al planeamiento urbano. EL objetivo de esta desclasificación es la colmatación de la trama urbana actual completando el número máximo de viviendas que permite la C.O.P.V., pasando así el resto de sectores de suelo urbanizable a no urbanizable. En las Juntas administrativas con completar las actuaciones aisladas existentes es suficiente para la demanda de viviendas. Aún así, para tener conciencia del

papel positivo que puede tomar la desclasificación de suelos, se han valorado las afecciones ambientales, en el apartado correspondiente.

Las variables ambientales que se han considerado como condicionantes de las distintas alternativas en las actuaciones de carácter superficial son:

- ✓ Orografía: se ha considerado como condicionante en aquellos casos localizados en zonas con pendientes superiores al 50% y que supongan grandes movimientos de tierra.
- ✓ Ocupación de suelo: teniendo en cuenta la superficie ocupada por la actuación propuesta se valora el incremento de suelo artificializado.
- ✓ Capacidad agrológica de los suelos: el criterio considerado es la presencia de 'suelos de alto valor estratégico' definidos por el PTS Agroforestal y por tanto su ocupación supone pérdida de suelo de alta calidad agrológica.
- ✓ Cauces: se ha tenido en cuenta como condicionante la presencia de cauces de agua de carácter permanente (identificados en el plano 02 Hidrologia).
- ✓ Vegetación: se considera condicionante en el caso de afectar a bosques de frondosas autóctonas o hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats 92/43/CEE.
- ✓ Fauna: este condicionante se ha tenido en cuenta en los casos en que los ámbitos formen parte de 'áreas de interés especial' o 'zonas de distribución preferente' de especies amenazadas.
- ✓ Espacios naturales protegidos: se han tenido en cuenta la incidencia de las propuestas en los elementos de la red de espacios naturales protegidos o en otros elementos de interés naturalístico (listado abierto de las DOT o Red de Corredores Ecológicos).
- ✓ Paisaje: Se tiene en cuenta la localización de las propuestas en ámbitos incluidos en el "Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava" y se valora la posible incidencia que la actuación prevista pueda tener en el paisaje desde el punto de vista visual.
- ✓ Riesgos ambientales: los riesgos ambientales contemplados son los siguientes:
    - Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: se tiene en cuenta la localización de las propuestas en áreas con vulnerabilidad alta o muy alta.
    - Inundabilidad: considerando los criterios utilizados por la Agencia Vasca del Agua[2], se tiene en cuenta la localización de las propuestas en zonas con

[2] *"Criterios de uso del suelo en función del grado de inundabilidad" (Agencia Vasca del Agua, 2011)*

riesgo de inundabilidad para los periodos de retorno de 10 y 100 años, en los que se establecen limitaciones para nuevos desarrollos urbanísticos.

- Suelos potencialmente contaminados: se tiene en cuenta la presencia de suelos incluidos en el 'Inventario de emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo' del IHOBE.
- Accesibilidad en modos no motorizados (peatonal y ciclista)
- Accesibilidad en modos motorizados
- Existencia de servicio publico de transporte en las cercanías del ámbito.

✓ Patrimonio cultural: se tiene en cuenta la presencia de elementos de interés patrimonial en los ámbitos propuestos y en su caso, la afección prevista.

✓ Movilidad y accesibilidad: se analiza el grado de accesibilidad de los ámbitos teniendo en cuenta el uso previsto y los siguientes aspectos:

A continuación se analizan las alternativas de las propuestas señaladas anteriormente siguiendo el siguiente esquema:

- Descripción resumida de las alternativas
- Condicionantes ambientales existentes en el ámbito. Mediante tablas se recogen los condicionantes ambientales de cada uno de los ámbitos afectados por las propuestas del Plan General y, teniendo en cuenta la superficie de cada variable ambiental dentro del ámbito, se señala el nivel de afección mediante un código de colores:

	Sin afección
	Baja afección
	Afección media
	Afección alta

	Afección algo positiva
	Afección positiva
	Afección muy positiva

- Valoración ambiental de las alternativas. En este apartado se realiza una valoración de los efectos ambientales que pueden derivarse de las alternativas consideradas con el fin de que pueda tenerse en cuenta a la hora de adoptar la propuesta definitiva. Se indica la magnitud de las afecciones: compatible, moderada y severa mediante un código de colores. Además, en el caso de que se considere que la afección es positiva para alguna de las variables, se indicará mediante un signo "+".

PS1 – Accesos a la variante de la A-625

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún trazado de la intersección de la variante y dejarlo como actualmente se encuentra.

- Alternativa 1.- Se plantea realizar las intersecciones planteadas por el proyecto realizado por el Departamento de Obras Públicas, que se basa en la realización de dos rotondas para la conexión con los viales existentes.
- Alternativa 2.- Se plantean intersecciones basadas en la ejecución de rotondas semihundidas bajo el trazado viario (habitual en Bizkaia y Gipuzkoa).
- Alternativa 3.- se plantea esta alternativa exclusivamente para el nudo sur de la variante, la cual consiste en la posibilidad de ejecutar un nuevo vial de acceso a los polígonos de Saratxo, Kalzadako, Maskuribai, liberando de tráfico pesado el barrio de los Mesones.

Valoración Ambiental

En el caso de algunas alternativas de esta propuesta el incremento de suelo artificializado si es relevante a nivel municipal, como se explica a continuación.

La alternativa 0 supone la no realización de un trazado que evite el paso de la carretera principal que une Saratxo con Amurrio por el centro del núcleo rural de Saratxo, y dejar dicha carretera tal cual esta en el momento actual.

La alternativa 1 (nudo norte), ocupa una superficie de 9,89 ha. de los cuales un alto porcentaje esta ocupado por suelos de alto valor estratégico (52,68%), además de ser la opción (dentro de las alternativas que hay para el nudo norte) que mayor ocupación de suelo necesita. Desde el punto de vista ambiental es la opción menos favorable, ya que tiene una elevada superficie de ocupación en zonas con vegetación de interés y habitas de interés comunitario. Esta opción si supondría un importante incremento de suelo artificializado.

La alternativa 1 (nudo sur), ocupa una superficie de 5,96 ha. de las cuales 2,99 ha se encuentran en suelos de alto valor estratégico, siendo además la opción (dentro de las alternativas que hay para el nudo sur) que mayor ocupación de suelo necesita. Se cree importante destacar que a mayor superficie ocupada de suelo, más movimiento de tierras, mayor eliminación de suelos frecuentes en estas zonas, como son pastos, que pasarán a artificializarse definitivamente, y mayor modificación del paisaje rural de la zona. Desde el punto de vista ambiental es el que mayor afección tiene sobre aspectos como vegetación de interés, corredores ecológicos (90% de la superficie afectada), fauna y hábitats de interés comunitario. La conservación de los corredores ecológicos en el territorio es vital para la conectividad de los lugares entre los que determinadas especies animales de especial interés conservador, se mueven, por lo que la artificialización de este tipo de hábitats debe ser mínima, para garantizar así la conservación de dichas especies. Esta propuesta tiene un elevado nivel de afección sobre estos espacios ecológicos. Con respecto a los suelos de alto valor estratégico, casi 3 ha desaparecerían eligiendo esta opción. Es a destacar también, que es la única alternativa de las citadas, que debido a la cercanía con el río Nervión afecta en una pequeña superficie a zona de inundabilidad con un periodo de retorno de 100 años, lo cual es una aspecto a destacar en cuanto a movimientos de tierra y obras necesarias para que este aspecto no afecte a la seguridad de la carretera. En unos 120 m. el trazado de la

carretera pasa a tan solo una distancia media de 15 m. del margen derecho del río Nervión, por lo que es importante remarcar la afección que esto puede suponer: eliminación de vegetación riparia, afección a la calidad de las aguas, afección a la fauna, ya que se crea una barrera arquitectónica en una de las márgenes, además del ruido que esto produce, pudiendo afectar muy negativamente en épocas de reproducción de especies vinculadas al medio acuático. Además existe un arroyo en la parcela, el cual, en esta opción, es el que mayor longitud de tramo se ve afectado, con unos 160 m. Esta alternativa se cree además que realiza una molestia bastante significativa a la población, ya que el tráfico continúa por el barrio de los Mesones, afectando directamente a los habitantes que viven allí. Además es la opción que menor superficie deja destinada al Parque Lineal del Nervión, con tan solo 2,2 ha. en las que, donde el trazado de la carretera más se acerca al río, la anchura de este espacio verde es de unos 10 m. lo cual resulta bastante insignificante como para darle una entidad que ejerza una función como tal de espacio verde.

La alternativa 2 (nudo norte), ocupa una superficie de 6,04 ha. de las cuales justo la mitad se encuentran en suelos de alto valor estratégico. Dentro de las opciones del nudo sur, es la que menor superficie ocupa, aunque también tiene valores altos de afección de los aspectos ambientales. Un aspecto positivo, es que al tener una pequeña superficie sobre suelos contaminados, estos deberán tratarse adecuadamente para la realización de las obras, minimizando el suelo contaminado. Esta es la mejor opción ambientalmente hablando para la actuación sobre el nudo norte.

La alternativa 2 (nudo sur), ocupa una superficie de 3,79 ha. de las cuales 1,67 están ocupadas por suelos de alto valor estratégico. No tiene grandes afecciones en aspectos ambientales. Pero si es de destacar la afección que se produce al no desviar el tráfico hacia la periferia y adentrarlo hacia el barrio de los Mesones, siendo la afección que tiene esta bastante elevada, hacia la población allí residente. En esta alternativa la superficie dedicada al Parque Lineal del Nervión es de 4,7 ha. la cual resulta bastante superior a la de la alternativa 1.

La alternativa 3 (nudo sur), ocupa la que menor superficie de todas las opciones 3,13 ha. siendo también el que menor superficie tiene dentro de suelo de alto valor estratégico. Tiene también la que menor afección sobre vegetación de interés y hábitats de interés comunitario. No tiene ninguna otra afección sobre aspectos ambientales. Esta es la mejor opción ambientalmente hablando para la actuación sobre el nudo sur. Es a destacar sobre esta opción que es la que mayor superficie dedica al Parque Lineal del Nervión, siendo de 5,8 ha, siendo además la única alternativa que elimina el trafico por el barrio de los Mesones, desviándolo por el polígono industrial, por lo que es la opción más interesante desde el punto de vista no solo ambiental sino también social.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1 (Nudo Norte)	Alter. 1 (Nudo Sur)	Alter. 2 (Nudo Norte)	Alter. 2 (Nudo Sur)	Alter. 3 (Nudo Sur)
Orografía						
Ocupación del suelo						
Suelos de alto valor agrológico						
Hábitats de interés comunitario						
Fauna amenazada						
Suelos potencialmente contaminados		+		+		
Afección a la población						

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental, la alternativa mas adecuada para la actuación del nudo norte es la alternativa 2 (Nudo norte), aunque tiene aspectos ambientales que generan un impacto moderado, son asumibles. Para la actuación en el nudo sur, la alternativa más adecuada es la 3 (Nudo sur), siendo la que menor superficie de actuación tiene y con ello la que menores impactos lleva asociados, además de ser la opción que mayor superficie dedica al Parque Lineal del Nervión y de eliminar el trafico por el barrio de Los Mesones derivándolo por el polígono industrial, aspectos ambos muy significativos en cuanto a calidad de la propuesta, tanto social como ambiental. Se descarta la actuación 1 (Nudo norte) y la alternativa 1 (Nudo sur), por sus grandes impactos ambientales, entre ellos cabe destacar la gran ocupación de suelo. La alternativa 2 (Nudo sur) no se elimina pero se remarca la idoneidad de la alternativa 3 para esta actuación.

PS2 - Comunicación y permeabilidad peatonal de la A-624 y A-625 en Larrinbe

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino para mejorar la comunicación entre los pueblos de Lezama, Larrinbe y Amurrio.
- Alternativa 1.- Se iniciaría en una pista que sale al norte del barrio de Larrako en Lezama y llega hasta el barrio de Askarragan por la carretera A-4601, que se cruza y se pasará por un bosquete de roble del país hasta llegar a la carretera A-624. Esta se cruza también, y se toma una carretera local que cruza los barrios de Ulibarri y San Mames y se vuelve a conectar con la carretera A-624. Se sigue un tramo por dicha carretera hasta llegar al barrio de Elexondo de Larrinbe en el que cogeremos una carretera local que pasa por detrás de la iglesia de dicho barrio, y llega hasta el polígono industrial Zankueta de Larrinbe, en donde se cruzará las vías por un paso subterráneo a realizar en el futuro, y se seguirá así por un camino de nueva realización hasta llegar al pueblo de Amurrio.
- Alternativa 2. – Esta alternativa se inicia en el mismo punto que la opción 1 y coincide en su trazado con dicha alternativa hasta en el momento en que se llega, después de pasar el barrio de San Mames, a la carretera A-624. En este punto, a diferencia de la opción 1, se toma un camino que se realizará en el futuro y que circula anexo a una carretera local

(la que se dirige al barrio de Padura) pero sin llegar a este barrio, ya que el camino se desvía a mano izquierda para alcanzar por una pista la carretera A-624. Al igual que la alternativa 1 se tomará en este punto un carretera local que transcurre pos detrás de la iglesia del barrio de Elexondo hasta llegar a las vías del tren, momento en el cual se irá por toda el lateral del polígono industrial Zankueta, y se conectará con la rotonda de entrada al pueblo de Amurrio, a través de un camino de nuevo trazado que discurre paralelo a la carretera A-624, pero que va por entre las casas existentes en esa zona.

- Alternativa 3. – Esta opción se inicia en el mismo punto que en ambas alternativas anteriores, y coincide en su trazado también hasta llegar a la carretera A-624 después de pasar por el barrio San Mames. En este punto se seguirá un tramo por dicha carretera pero a diferencia de la opción 1, por el lado izquierdo, siguiendo todo ese tramo un nuevo trazado de camino. Se llegará hasta la iglesia del barrio de Elexondo, pasando por detrás, pero volviendo a coger la carretera A-624 y llegando así hasta la rotonda de entrada al pueblo de Amurrio.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer unas comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas administrativas. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 4045 m. de los que el 72,2% tienen un acondicionamiento ya existente. Es la opción que mayor porcentaje tiene cercano a poblaciones o casas con un valor de 28,6%. En cuanto a aspectos ambientales no hay ninguno que sea a destacar por su severidad, pero si es cierto que en varios aspectos, esta alternativa alcanza los valores de afección más altos de entre las tres. Además se destaca la existencia de un paso subterráneo por debajo de las vías que se propone en esta opción, lo cual se apunta como un punto negro en cuanto a seguridad y confortabilidad del paseante.

La alternativa 2 tiene una longitud de 4550 m. siendo la opción de mayor longitud, de los cuales el 76,3% tienen un trazado ya existente. Esta alternativa es la que menor porcentaje tiene de pendiente media en el trazado con un 6,26% siendo este su aspecto más fuerte, junto con el de menor porcentaje de trazado cercano a alguna carretera existente (13,6%) siendo así más confortable el paseo sin pasar en todo momento cerca de una vía por la que transitan coches continuamente. Es a destacar que si se detecta algún aspecto que sin ser severo, adquiere el valor más alto de entre las opciones que es el de afección a hábitats protegidos y longitud del trazado.

La alternativa 3 tiene una longitud de 3929 m. siendo la opción de menor longitud, y teniendo un 67,1% de acondicionamiento ya existente. El único aspecto desfavorable es que

tiene un alto porcentaje (27,2%) de colindancia con vía existente. Tiene en su trazado una pendiente media del 6,49%. Para el resto de los aspectos ambientales es la opción ambientalmente más favorable.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico		+	+	+
Acondicionamiento trazado				
Orografía				
Cercanía a poblaciones/casas		++	++	++
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		+	+	+
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 3, seguida de la 2 y descartando la 1, no solo por su afección a aspectos ambiéntales, sino además por la existencia del túnel que transcurre por debajo de las vías, que para paseantes y ciclistas suele ser un punto no confortable.

P1 – Pista ciclable Alto Nervión - Altube (Amurrio – Baranbio)

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino para mejorar la comunicación ciclable entre los pueblos de Baranbio y Amurrio.
- Alternativa 1.- El camino ciclable que propone esta alternativa se iniciaría en el barrio de Askantxu de Baranbio, y todo el trazado hasta el barrio de Bergantzagoiti, coincidiría con la alternativa 1 de la propuesta P.2.4 Comunicación peatonal entre Baranbio y Bergantza. Una vez que se llega hasta este punto se sigue por la carretera BI-2522 hasta coger una pista que sale a mano izquierda antes de llegar al barrio de Larrako, y llega hasta la carretera A-4601. Se sigue esta carretera hasta llegar a la A-624, siguiendo a su vez esta última, hasta que se llega a la iglesia del barrio Elexondo de Larrinbe, momento en el que se sigue el trazado de la alternativa 1 de la propuesta PS.5 Comunicación y permeabilidad de la A-624 y A-625 por Larrinbe.
- Alternativa 2. – Este camino ciclable que se propone comienza al igual que la alternativa 1, siendo el mismo trazado que la alternativa 1 de la propuesta P.2.4 Comunicación peatonal entre Baranbio y Bergantza, para en el punto en donde se llega al túnel de la autopista A-8, coger el trazado que marca la alternativa 3 de esta misma propuesta, hasta llegar al barrio de Bergantzagoiti. Una vez en este punto se sigue la carretera BI-

2522 hasta llegar al barrio de la Iglesia de Lezama, en donde se seguirá por una pista hasta llegar al barrio de San Mames. En este barrio sale un camino que conecta con el polígono industrial de Zankueta en donde se recorrerá hasta llegar a la rotonda de entrada al pueblo de Amurrio.

- Alternativa 3. - El camino ciclable que propone esta alternativa se iniciaría en el barrio de Askantxu de Baranbio, y todo el trazado hasta el barrio de Bergantzagoiti, coincidiría con la alternativa 3 de la propuesta P.2.4 Comunicación peatonal entre Baranbio y Bergantza. Una vez en este punto se sigue la carretera BI-2522 hasta llegar al cruce con la carretera A-4601 y se sigue ésta hasta la conexión con la A-624, que se sigue en todo momento hasta la rotonda de entrada la municipio de Amurrio.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer una comunicación para ciclistas entre los núcleos de Baranbio y el centro del pueblo de Amurrio. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 9080 m. de los cuales el 85,4% son de trazado ya existente. Además de ser el que menor longitud tiene es el que mayor porcentaje tiene de trazado ya realizado. Tiene un 15,9% de longitud cercano a casas. En el aspecto orográfico, la pendiente media es la más elevada de las tres opciones pero sin ser significativamente alta (6,91%). Esta opción es la que menor porcentaje tiene de afección sobre suelos de alto valor estratégico y sobre paisajes sobresalientes. Además es la opción sobre la que discurre mayor número de elementos del Patrimonio.

La alternativa 2 tiene una longitud de 10167 m, la mayor de las tres opciones, aunque también tiene un porcentaje alto de trazado ya existente (85,4%). Es la que menor longitud tiene cercano a poblaciones o casas, y tiene de pendiente media 5,36%. Un aspecto muy positivo de esta opción es que tiene un pequeño porcentaje sobre trazado de carácter histórico. También tiene numerosos elementos del patrimonio que se pueden ver a lo largo del trazado.

La alternativa 3 se puede decir que es la más desfavorable, ya que su punto más débil es que tan solo tiene un 4,2% de longitud sobre trazado ya existente, es decir la habilitación de un trazado adecuado para el ciclista casi corresponde a la totalidad del camino. Además es la que adquiere valores más elevados sobre afección en suelos de alto valor estratégico y sobre hábitats protegidos de interés comunitario de carácter prioritario.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico			+	
Acondicionamiento trazado				
Orografía				
Cercanía a poblaciones/casas		+	+	+
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		++	++	++
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 1, seguida de la 2 y descartando la 3, no solo por su afección en aspectos ambientales, sino principalmente por su gran afección en el aspecto de trazado de nueva construcción.

P2 – Comunicaciones peatonales entre Juntas Administrativas

El Plan General propone cubrir las necesidades detectadas en el documento Diagnostico, donde surgen la necesidad de establecer comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas administrativas (y ciclabes cuando las pendientes lo permitan).

P2.1 Saratxo – Amurrio

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino de unión entre Saratxo y Amurrio.
- Alternativa 1.- Se inicia en el caserío Venta Los Aires de Saratxo, pasando por el barrio Lacalle, y continuando sobre sendos puentes sobre la carretera A-625 y la línea del Ferrocarril (Castejón – Bilbao), para llegar al Barrio Derendano de Saratxo, pasando antes por la ermita de Santa María de Egipciaca. Este camino continua hasta Amurrio pasando por delante del caserío Mendiguren, de la fuente ubicada en el Aría de Mendixur para finalmente llegar a la fuente ubicada al norte del Barrio Aldai de Amurrio. Tiene una longitud total de 4143 m, siendo 2993 de ellos de un trazado existente y 1150 de nuevo trazado.
- Alternativa 2.- Se inicia al igual que el anterior en el caserío Venta Los Aires de Saratxo, pero llegando al barrio Lacalle por un camino anexo a la carretera A-625. De aquí se llega hasta el barrio de Los Mesones (Mesoiak), por un camino cercano a las vías del ferrocarril. Llegado a este barrio se llega hasta la fuente ubicada al norte del Barrio Aldai de Amurrio, por la carretera que cruza todo el polígono industrial de Aldaiturriaga. Tiene una longitud total de 3667 m, siendo 1527 de ellos de un trazado existente y 2140 de nuevo trazado.

- Alternativa 3.- Este camino se inicia un poco antes que los anteriores, concretamente cerca del caserío Mendiueta de Saratxo, llegando hasta el barrio Lacalle. De este barrio el camino continua por el barrio de Los Mesones (Mesoiak) llegando hasta el Reformatorio de Amurrio pasando antes por un camino que cruza el polígono industrial de Saratxo anexo siempre a el río Nerbioi / Nervión. Tiene una longitud total de 3518 m, siendo la totalidad del trazado de nueva construcción.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer unas comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas administrativas. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 4143 m. en los que el 72% ya tienen un acondicionamiento existente. Es la opción que mayor porcentaje tiene alejado de vías existentes, haciendo más confortable el camino para el paseante. El problema más importante es el tema de la pendiente que aun sin ser elevada es la mayor de las tres opciones (6,47%). En el aspecto de la cercanía a casas es la opción que más tramo tiene con casi un 30%. Desde el punto de vista ambiental no tiene ningún problema a destacar ya que no afecta a suelos de alto valor estratégico, y las afecciones en espacios naturales protegidos y hábitats son muy pequeñas.

La alternativa 2 tiene una longitud de 3667 m en los que el 42% ya tienen un acondicionamiento existente. Desde el punto de vista ambiental esta es la alternativa más favorable, ya que tiene menor longitud que la 1, tiene casi un 22% del tramo cercano a poblaciones o casas, y no afecta significativamente a ningún hábitat o espacio natural protegido. Además tiene una pendiente media de 5,36% un valor relativamente baja para la comodidad del paseante.

La alternativa 3 tiene una longitud de 3518 m. siendo la alternativa que menor longitud tiene, aunque como factor desfavorable se detecta que el 100% del trazado tiene que ser acondicionado, siendo la alternativa que mayor proceso constructivo necesita. Además es la alternativa que mayor longitud tiene afectando a suelos de alto valor estratégico y espacios naturales protegidos, y hábitats de interés comunitario de carácter prioritario, aunque sin ser afecciones ninguna de ellas severa.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico				
Acondicionamiento trazado				
Orografía				

Cercanía a poblaciones/casas		++	+	+
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		++	++	++
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 2, seguida de la 1 y por último la 3.

P2.2 Lekamaña – Saratxo

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino de unión entre Saratxo y Lekamaña.
- Alternativa 1. – Se inicia en el barrio de Barrutxi de Lekamaña, cogiendo la carretera local que baja de Lekamaña y conecta con Orduña, hasta llegar a un camino vecinal a mano derecha con el que se llegaría hasta el barrio de Lacalle de Saratxo. Tiene una longitud de 1774 m, siendo el 100% del trazado de nueva propuesta.
- Alternativa 2.- Se inicial al igual que el anterior en el barrio Barrutxi de Lekamaña, pero nada más salir del pueblo se coge una pista que discurre a mano derecha, hasta llegar a una bifurcación de pistas en donde se coge la que se encuentra a la izquierda. Al avanzar unos 460 m, se inicia un tramo hacia la derecha atravesando una pequeña campa, para llegar a un camino existente de nuevo y llegar así hasta el barrio de Lacallle de Saratxo. Tiene una longitud total de 1707 m. de los cuales 122 son de nuevo trazado y 1585 son de trazado ya existente.
- Alternativa 3.- Este camino se inicia al igual que los dos anteriores en el barrio de Barrutxi de Lekamaña, pero al salir del pueblo se toma una pista que se dirige hacia las vías del tren, para coger una pista que sale a mano izquierda justo antes de pasar dichas vías. Se continúa por esta pista hasta llegar a una bifurcación en donde se tomará un pequeño tramo de una vía existente para poco después adentrarnos en la masa forestal y llegar hasta la pista que lleva al barrio de Lacalle de Saratxo. Tiene una longitud total de 2428 m. de los cuales 1310 son de nuevo trazado y 1118 son de trazado ya existente.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 al igual que en el caso anterior, supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer unas comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas

administrativas. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 1774 m. en los que el 100% es un trazado de nueva construcción, siendo este el aspecto de mayor afección, junto con el que el 100% del trazado colinda con vía ya existente, con la molestia (ruidos, olores, etc.) que esto puede producir para el paseante. Tiene un 9,2% del trazado cercano a poblaciones o casas. Desde el punto de vista ambiental un aspecto significativamente negativo es la pendiente que es de 9,14%, pero siendo a su vez la menor de las tres opciones. Con respecto a los hábitats y el paisaje bien es verdad que tiene en ambos casos un elevado porcentaje de afección sobre hábitats protegidos y sobre cuenca visual catalogada, pero no afectando en ninguna medida a hábitats prioritarios ni a paisajes sobresalientes.

La alternativa 2 tiene una longitud de 1707 m. de los cuales el 92,9% circulan por trazado ya existente, siendo uno de los puntos fuertes de esta alternativa, además de ser el trazado de menor longitud. Además como afección positiva, es la alternativa que menos colinda con vías o carreteras ya existentes. Tiene una pendiente media de 9,49% siendo también bastante elevada. Al igual que en el caso anterior con respecto a los hábitats y el paisaje bien es verdad que tiene en ambos casos un elevado porcentaje de afección sobre hábitats protegidos y sobre cuenca visual catalogada, pero no afectando en ninguna medida a hábitats prioritarios ni a paisajes sobresalientes.

La alternativa 3 tiene una longitud de 2428 m. (siendo este uno de los aspectos más negativos de esta alternativa) de los cuales casi la mitad transcurre por un trazado ya existente. Tiene un 13,9% de colindancia con otras vías y un 15,7% cercano a poblaciones o casas. Otro aspecto también negativo de esta alternativa es que es el que mayor pendiente media tiene de las tres alternativas (10,86%). Al igual que en los casos anteriores con respecto a los hábitats y el paisaje bien es verdad que tiene en ambos casos un elevado porcentaje de afección sobre hábitats protegidos y sobre cuenca visual catalogada, pero no afectando en ninguna medida a hábitats prioritarios ni a paisajes sobresalientes.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico				
Acondicionamiento trazado				
Orografía				
Cercanía a poblaciones/casas		+	+	+
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		+	+	+
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 2, seguida de la 3 y descartando la 1.

P2.3 Lezama – Larrinbe

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino de unión entre Lezama y Larrinbe.
- Alternativa 1. – Es un recorrido circular, que parte del barrio Bideko de Lezama. De aquí se sigue la carretera que va hacia Txibiarte, pero sin llegar, desviándose a mano derecha y llegando al barrio de San Millán y siguiendo todo recto por una pista hasta la iglesia de Lezama. El paisaje son campos dedicados principalmente a la producción forrajera. De la iglesia se llega hasta el barrio de Ulibarri y de ahí por una carretera local se llega a la carretera principal A-624, la cual se cruza y el camino se adentra por una bosquete de roble del país, hasta llegar a la carretera A-4601, la cual se sigue en todo momento hasta llegar nuevamente al barrio de Bideko de Lezama.
- Alternativa 2. – Es un recorrido circular, con tramos que coinciden con la alternativa 1. También parte del barrio de Bideko y se dirige hacia la iglesia de Lezama, primero por un tramo de la carretera A-624 para posteriormente adentrarse a mano izquierda por una pista llegando hasta la iglesia del pueblo. De aquí se llegará al barrio de Ulibarri, pero a diferencia de la alternativa anterior se realizará por una pista que discurre por detrás de la gasolinera del pueblo. De este barrio se llega nuevamente a la carretera A-624 y para luego seguir el mismo camino anterior que se adentra en un bosque de roble del país. Al salir de este bosquete se llega al barrio de Amargura para coger una pista a mano izquierda que llega hasta la carretera A-4601. Se sigue esta carretera y se llegara al Bideko nuevamente pero esta vez por el barrio de San Prudentzio.
- Alternativa 3. – También comparte varios tramos con los recorridos anteriores. También se parte del barrio de Bideko y se dirige hacia el barrio de San Millán para posteriormente llegar hasta la iglesia de Lezama, solo que en este caso se accede por el barrio de Basabe, cruzando no solo campas para producción de forraje sino también pequeños bosquetes de roble autóctono. De la iglesia se llega también al barrio de Ulibarri, pero realizando un trayecto más largo que recorre parte de la carretera local que llega hasta el polígono industrial de Saratxo. De este barrio se llega al igual que en los dos casos anteriores a la carretera A-624, por la que se discurre un pequeño tramo hasta llegar a una pista a mano izquierda que llega hasta el barrio de Amargura y se sigue todo recto hasta llegar a la carretera A-4601 y hasta el barrio de Bideko se toma el mismo trayecto que en la alternativa 2.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 al igual que en los casos anteriores, supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer unas comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas administrativas. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 5788 m. en los que el 65,5% es un trazado de nueva construcción. Tiene un 23% de trazado histórico, es decir trazado en el que ha existido tradición de paso desde hace muchos años. La pendiente media del terreno es de 5,61% (siendo este el valor más bajo de todas las alternativas de esta propuesta). Desde el punto de vista medioambiental no existen problemas graves, aunque si es de destacar el porcentaje que tiene sobre suelos de alto valor estratégico y la pequeña afección que tiene sobre hábitats de interés prioritario.

La alternativa 2 tiene una longitud total de 4918 m. (las más corta de todas las alternativas) y un porcentaje de longitud de trazado histórico del 49,3% (el más alto de dichas alternativas). Ambas cosas le hacen ser una alternativa muy recomendable desde el punto de vista social y ambiental. Tiene un 20,2% de la longitud cercano a poblaciones y casas y un 11,4% de su longitud que afecta a suelos de alto valor estratégico (el menor valor de todas las alternativas). Además no tiene nada de superficie en espacios naturales protegidos, tampoco teniendo afección en hábitats de interés comunitario de carácter prioritario. Todo esto le hace ser la alternativa ambiental y socialmente mas positiva.

La alternativa 3 tiene una longitud total de 7175 m. de los cuales el 17,5% pasan por un trazado histórico. Posee un bajo porcentaje de acondicionamiento ya existente, siendo un efecto negativo al igual que tener el valor más alto de pendiente media sobre la que discurre el trazado 7,39%. Afecta a un 21, 9% de su longitud a suelos de alto valor estratégico, además de pasar por superficies tanto de Corredores Ecológicos como de Áreas de Amortiguación.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico		+	++	+
Acondicionamiento trazado				
Orografía				
Cercanía a poblaciones/casas		+	+	+
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		+	+	+
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 2, seguida de la 1 y finalmente la 3, pero sin descartar ninguna ya que no hay ningún impacto tal que justifique su descarte.

P2.4 Baranbio – Berganza

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino de unión entre Baranbio y Berganza.
- Alternativa 1. – Se parte del barrio de Santuena en Baranbio, un poco antes de la pista que sube hacia la ermita de Garrastatxu, y se sigue la carretera BI-2522, hasta la antigua casa de concejo, en donde el camino se adentra entre edificios y huertas hasta nuevamente salir a la carretera por detrás de la iglesia del pueblo. Se cruza la carretera y cruzando el puente de Zubiete se sigue hasta el barrio de Etxebarri, continuando paralelamente al río hasta llegar al puente Ligorta, momento en el que ser cruza la autopista por un túnel existente continuando hasta el barrio de Berganza. Se continuara por un nuevo trazado hasta la conexión con una pista existente que circula por la parte trasera del caserío Okeluri y se llega hasta la carretera local que une Baranbio con Lezama siguiéndola hasta el barrio de Bergantzagoiti.
- Alternativa 2. – Partiendo casi del mismo punto que la alternativa 1 se cruza el río hasta llegar a caserío Madariaga y se recorre el camino paralelamente a un campo de cultivo hasta llegar a la pista que cruza el puente Zubiete y se conecta con la alternativa 1. Se sigue esta pista hasta llegar a un puente que cruza la autopista, adentrándose el camino poco después entre arbolado hasta llegar al barrio de Berganza. Una vez aquí se recorre de forma paralela la carretera local llegando al barrio de Bergantzagoiti.
- Alternativa 3. – Se parte prácticamente del mismo punto que en los casos anteriores, y se sigue la carretera BI-2522 hasta llegar a la casa Baranbio 47, que pasa por detrás para nuevamente incorporarse a la carretera. Al llegar a la torre Zubiete se recorre un tramo paralelo al río hasta llegar otra vez a la carretera que se seguirá hasta un poco antes de la Torre de Berganza, en donde el camino se mete por una campa hasta llegar a la carretera que llega al barrio de Berganza, y al igual que en la alternativa 2, se recorre esta carretera hasta llegar a barrio de Bergantzagoiti.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 al igual que en los casos anteriores, supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer unas comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas

administrativas. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 4250 m. de los cuales casi un 56% son de acondicionamiento ya existente y un 26,3% colinda con una vía que ya existe. Aunque es la alternativa más larga, no tiene mucha diferencia con respecto a las otras. De las tres alternativas es la que mayor pendiente tiene con un 6,23% de pendiente media.

La alternativa 2 tiene una longitud de 3811 m. de los cuales el 52,5% tienen un acondicionamiento ya existente y un 43,5% colindan con una vía que ya existe. Tiene un valor bajo de cercanía a poblaciones o casas, además de tener un elevado porcentaje de pendiente (6,10%). Ambos factores determinan que esta alternativa no es la más aconsejable. Además esta opción es la que menos valor patrimonial tiene, es decir, la que menos elementos del patrimonio tiene en su trazado.

La alternativa 3 tiene una longitud de 3943 m. de los cuales tan solo el 5,4% del trazado va por un trazado ya existente, además de tener un valor muy alto de colindancia con vía existente. Tiene de las 3 alternativas el valor más alto de colindancia con poblaciones o casas (23,5%). Un factor positivo es su baja pendiente media del trazado del camino. Es la opción que menor porcentaje tiene sobre suelos de alto valor estratégico (0,7%) y la que mayor número de elementos patrimoniales existen en su trazado. Al igual que las otras alternativas, desde el punto de vista ambiental no existen problemas graves, ya que no tiene ninguna afección sobre espacios naturales protegidos, ni sobre paisajes sobresalientes.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico				
Acondicionamiento trazado				
Orografía				
Cercanía a poblaciones/casas		+	+	+
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		++	+	++
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta el análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 1, seguido de la 2 y finalmente la alternativa 3, debido a su alto porcentaje en trazado nuevo a realizar.

P2.5 Aloria – Orduña

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino de unión entre Aloria y Orduña.
- Alternativa 1. – Se parte del pueblo de Aloria, y se toma una pista existente que llega hasta casi las vías del tren, para luego tomar una pista a mano derecha. Se llegara a una bifurcación de tres caminos, tomándose el de en medio que llega hasta la zona llamada Templo de San Juan de Abajo, por existir en su día un edificio así llamado. Se seguirá hacia delante, se cruzará un camino vecinal principal hasta lllegar a una bifurcación a mano derecha, tomándose ese camino hasta llegar a otra bifurcación en la que se tomara el camino izquierdo. Todo este trazado son pistas existentes en las que se cruzan por campos de cultivo o forraje. Cogiendo esta última pista se sigue todo hacia delante hasta llegar al pueblo de Orduña.
- Alternativa 2. – Partiendo del pueblo de Aloria, se coge la carretera local que conecta el pueblo con la carretera comarcal A-2521, que une Orduña con el pueblo de Izarra. Al llegar a esta carretera comarcal, se coge esta un tramo de unos 160 m. hasta que se encuentra un camino a mano derecha y se seguirá este todo recto y a lo largo de unos 1500 m. hasta que encontremos un barrio con casas ya en el pueblo de Orduña, momento en el cual cogeremos la pista que se dirige a mano izquierda y que al seguirla se llega al centro del pueblo, pasando justo antes por un puente que cruza las vías del ferrocarril.
- Alternativa 3. – Esta alternativa discurre al inicio al igual que la alternativa 2, por la carretera local que llega hasta la carretera comarcal A-2521, solo que en esta ocasión sigue en todo momento por esta carretera hasta llegar al centro de Orduña.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 al igual que en los casos anteriores, supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer unas comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas administrativas. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 963 m. de los cuales más de la mitad tienen ya un acondicionamiento del trazado. Esta alternativa es interesante debido a que aunque en poco porcentaje, pero parte de dicha alternativa tiene trazado de carácter histórico (28,7%), además de ser la opción que mayor porcentaje tiene cercano a poblaciones o casas (18,2%) y la que a su vez mayor número de elementos del patrimonio cultural se pueden observar al realizar ese camino. Tiene un 0% de trazado afectado por suelos de alto valor estratégico. Tiene un 84,1% de recorrido sobre hábitats de interés comunitario sin que nada afecte a los de carácter prioritario. Si afecta en cambio a un pequeño porcentaje del paisaje sobresaliente catalogado como Valle de Arrastaria – Saratxo.

La alternativa 2 tiene una longitud de 463 m. de los cuales el 100% van sobre un acondicionamiento ya existente. No tiene presencia de trazado sobre algún camino histórico. Tiene el que menor porcentaje de trazado cercano a poblaciones o casas. Tampoco, al igual que la anterior alternativa, no tiene afección sobre suelos de alto valor estratégico. Tiene una pendiente media de 5,02%. Aunque si afecta a una cuenca visual catalogada en su 100% de superficie, no tiene nada de afección sobre algún Paisaje Catalogado.

La alternativa 3 tiene una longitud de 463 m. de los cuales el 100% son de nuevo trazado y también el 100% tienen colindancia con alguna vía existente. Tiene poco porcentaje de trazado cercano a poblaciones o casas (13,6%). Como factor positivo es el que menor pendiente media tiene en su trazado. El resto de variables ambientales son de valores parecidos a la alternativa 2.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico		+		
Acondicionamiento trazado				
Orografía				
Cercanía a poblaciones/casas		++	++	++
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		+	+	+
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta el análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 1, seguida de la alternativa 2 y descartando la 3, entre otras cosas, por su alto porcentaje (100%) en nuevo trazado que habría que realizarse.

P2.6 Unzá – Artomaña – Orduña

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino de unión entre Unzá, Artomaña y Orduña.
- Alternativa 1. – Se parte del pueblo de Unzá, una pista que sale al norte del pueblo y que cruza toda la sierra por masas de especies autóctonas, hasta llegar al pueblo de Artomaña. Este se cruza por el lado norte sin atravesarle por el centro, y se coge la carretera local que llega hasta el pueblo de Artomaña, solo que poco después se desvía el trazado a mano izquierda y se conecta con una pista que atraviesa campos de cultivo a ambos lados y llega directamente hasta el pueblo de Orduña.

- Alternativa 2. – Al igual que la alternativa 1 se parte del pueblo de Unzá y hasta llegar al pueblo de Artomaña, se sigue el mismo trazado que en la alternativa 1 mencionada. Una vez que uno se encuentra en este pueblo, se cruza el pueblo por el centro y se coge una pista que en un futuro se realizará en donde se deja a mano izquierda una balsa de captación de agua y se continua lo largo de todo un arroyo que hace de separación de fincas, hasta llegar a una bifurcación del arroyo, en donde se seguirá por el que queda a mano derecha para continuar hasta el pueblo de Orduña.
- Alternativa 3. – al igual que en la alternativa 1 y 2 el camino hasta el pueblo de Artomaña es compartido para todas las alternativas. Una vez llegado al pueblo se coge el inicio del trazado de la alternativa 1, es decir se toma la carretera local que llega hasta el pueblo de Orduña, solo que esta vez sin desviarse se sigue todo el trazado de dicha carretera hasta llegar al pueblo.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 al igual que en los casos anteriores, supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer unas comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas administrativas. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 5549 m. (siendo la que menor longitud tiene) de los cuales más del 90% tienen un acondicionamiento ya existente, siendo el aspecto más positivo de esta alternativa. Además el 46,2% del trazado discurre sobre camino de carácter histórico. Si se mira la longitud de tramo cercano a poblaciones o casas, el porcentaje de pendiente media, la afección sobre espacios naturales protegidos, el patrimonio cultural al que afecta, y la calidad visual del paisaje, todas las alternativas adquieren valores muy semejantes. Esta alternativa si destaca en pequeña medida por ser la que menor % de superficie de afección tiene sobre suelos de alto valor estratégico.

La alternativa 2 tiene una longitud de 5858 m. siendo esta la opción más larga, pero sin mucha diferencia con respecto a las otras dos alternativas. EL 55,9% del trazado tiene un acondicionamiento existente, no teniendo nada del trazado que sea colindante a un tramo ya existente. Cabe destacar que esta opción es la que mayor porcentaje de afección tiene sobre suelos de alto valor estratégico, pero a su vez el que menor afección tiene sobre hábitats protegidos.

La alternativa 3 tiene una longitud de 5595 m. con poco mas de la mitad del acondicionamiento ya existente. Tiene un 45,1% de trazado de carácter histórico y también un 45,8% de trazado que discurre colindante a una vía existente. Aunque tampoco es muy elevado, es la opción que mayor porcentaje tiene referente a la cercanía con poblaciones o

casas. Con respecto a los suelos de alto valor estratégico tiene un 23,7% de su trazado en donde afecta a este tipo de suelos. El resto de variables ambientales son de parecida afección que el resto de alternativas.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico		++	++	++
Acondicionamiento trazado				
Orografía				
Cercanía a poblaciones/casas		+	+	+
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		+	+	+
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta el análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 1, seguida de la 3 y luego la 2, sin descartar ninguna, ya que no existe una afección severa sobre ningún factor ambiental, que implique el descartar alguna alternativa.

P2.7 Tertanga – Orduña

Descripción de las Alternativas

Se plantean las siguientes posibilidades:

- Alternativa 0.- Seria el no acondicionamiento de ningún camino de unión entre Tertanga y Orduña.
- Alternativa 1. – Se parte del pueblo de Orduña, por la carretera que pasa anexa a la plaza de toros, y se dirige hacia el polígono industrial de La Rondina, cruzándolo, y cuando se llega a las vías del tren, se coge un camino paralelo a dichas vías hasta llegar a un puente donde la carretera del puerto pasa por debajo y las vías del tren por encima. Llegado a este punto se tomará una pista que se realizará en un futuro y que llega hasta conectar con una pista que llega hasta el barrio de Mendía de Tertanga. Se cruza este barrio y por la carretera local se llega hasta el barrio primero de Alaña y luego de Larrieta.
- Alternativa 2. – El punto de inicio de esta alternativa es el mismo que el anterior, también cruzando el polígono industrial de La Rondina, solo que no se llegará hasta las vías del tren, sino que antes en una de las rotondas principales del polígono, el trazado se desvía a mano izquierda para seguir cruzando dicho polígono y llegar hasta la carretera que sube al puerto. Se seguirá esta carretera hasta cruzar el puente de las vías del tren, momento en el cual saldrá en un futuro una pista que transcurre paralela al río

y conecta con una existente que llega hasta el barrio de Mendía de Tertanga. Momento aquí en donde el trazado coincide con la alternativa 1.

- Alternativa 3. – Partiendo del mismo punto que las dos alternativas anteriores y cogiendo el mismo trazado que la alternativa 1 hasta el barrio de La Venta, se tomará aquí una pista de nuevo trazado que llegará hasta la carretera del puerto por detrás de dicho barrio, y esta carretera se seguirá hasta cruzar el puente en el cual pasan las vías por encima. Aquí se tomará un nuevo trazado que va zigzagueando por unos pastizales hasta llegar a la carretera local que une la balsa de agua de Orduña con el pueblo de Tertanga, con lo que solo habrá que seguir esta carretera hasta llegar al barrio de Mendía de Tertanga. A partir de aquí el trazado es el mismo que en las alternativas anteriores, salvo en un pequeño tramo entre los barrios de Alaña y Larrieta que en vez de ir por la carretera se mete pos una pista.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado no es relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de camino.

La alternativa 0 al igual que en los casos anteriores, supone la no realización del acondicionamiento de un trazado, que cubre las necesidades detectadas según el diagnostico para establecer unas comunicaciones peatonales entre los núcleos de las distintas juntas administrativas. Con esta alternativa los trazados propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una longitud de 3131 m. (siendo la que menor longitud tiene), de los cuales el 78,6% es un trazado ya existente, y teniendo además un 7,6% de trazado de carácter histórico. Un aspecto muy positivo es que tiene un 21,3% de camino cercano a poblaciones o casas. Las tres opciones tienen pendientes muy similares en torno al 5%. No existe ningún aspecto ambiental destacable por su afección severa.

La alternativa 2 tiene una longitud de 3238 m. de los cuales el 78,9% tienen un acondicionamiento ya existente y un 7,4% son de carácter histórico. Esta opción alcanza el valor más alto en colindancia con casas o poblaciones y a su vez el que menor porcentaje de pendiente del terreno tiene (5,04%). Por el contrario, citando los aspectos ambientales negativos, es el que mayor afección tiene sobre hábitats protegidos de carácter prioritario.

La alternativa 3 tiene una longitud de 3663 m. de los cuales el 73,2% son de acondicionamiento ya existente, y no teniendo nada de camino que sea de carácter histórico. Es el trazado de mayor longitud, aunque sin diferencia significativa con respecto al resto de las alternativas. No tiene nada de afección sobre suelos de alto valor estratégico, aunque es la alternativa que mas afecta a espacios naturales protegidos.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Trazado Histórico		+	+	
Acondicionamiento trazado				
Orografía				
Cercanía a poblaciones/casas		++	++	++
Suelos de alto valor estratégico				
Hábitats de interés comunitario				
Espacios naturales protegidos				
Patrimonio cultural		+	+	+
Paisaje				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo		Afección positiva	+

Teniendo en cuenta el análisis de alternativas se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 1, seguida de la 3 y posteriormente la 2, sin descartar ninguna, ya que no existe una afección severa sobre ningún factor ambiental, que implique el descartar alguna alternativa.

P3 – Propuestas para el fomento de la actividad agraria

P3.1 Propuesta de creación de un parque agrario (preferentemente supramunicipal)

Se propone en el Plan General el desarrollo a través de un Plan Especial (o Plan de Compatibilización) que establezca las condiciones para la revitalización de los usos agrarios en la plana de Arrastaria, estableciendo unas condiciones de seguridad y protección de los cultivos y de equipamientos adecuados para estos usos. Se quiere facilitar la puesta en uso de esta zona, potenciando el sector de txakoli, además de otros que se estimen adecuados, introduciendo cultivos ecológicos y estableciendo criterios de protección paisajísticos que impulsen la imagen del valle y el ocio. El mencionado plan especial habrá de contar con su consiguiente evaluación ambiental estratégica que introduzca las medidas correctoras que se consideren necesarias para esos usos. Deberá definirse la ubicación y las ordenanzas de edificación de los pabellones agrícolas. Para ello deberá incluir las medidas para evitar impactos sobre el medio que suponen dichas actividades haciendo especial hincapié en el hecho de que se ubica sobre un acuífero.

Este documento de evaluación ambiental no tiene el objetivo de desarrollar esta actuación y tampoco se hace un análisis de alternativas porque no las hay, pero si se plantean unas medidas iniciales en el apartado 6.3 Medidas de carácter especifico para las distintas actuaciones propuestas, que serán las pautas a seguir para luego el desarrollo del Plan Especial.

P4 – Propuestas para el equipamiento del territorio

P4.1 Planta de compostaje y pequeñas instalaciones asociadas a la producción de compost

Descripción de las alternativas

El Plan General plantea la posible ubicación de una planta de compostaje para la gestión de este tipo de residuos. Para la ubicación de dichos equipamientos se ha barajado varias alternativas tanto en su ubicación, como en la necesidad de agrupación de los mismos por tratarse de usos complementarios. Esta actuación puede suponer un movimiento importante de camiones por lo que las distintas alternativas se han ubicado alejadas de las zonas residenciales y cerca de las carreteras principales evitando tráficos pesados por zonas habitadas. Las alternativas consideradas son:

- Alternativa 0.- no realizar ninguna elección de localización de terrenos aptos para la futura posible instalación de una planta de compostaje. Con esta alternativa los ámbitos propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.
- Alternativa 1.- Vertedero de Larrabe. Se trata de un ámbito de 11,9 ha de superficie, que se encuentra ubicado justo detrás del cementerio municipal de Amurrio. Se encuentra entre la carretera de Murga y la variante de Amurrio. Es una superficie que actualmente esta ocupada por el Garbigune del municipio, por la escombrera municipal, y por una superficie de brezales. Se encuentra de sobre suelo no urbanizable y en una parte (quitando la parte de brezales) muy artificializado. Se plantean dos opciones dentro de esta alternativa, que el acceso se realice por el trazado ya existente desde la calle Zarate (Alt. 1.1), o la otra opción si fuese necesario realizar un nuevo acceso desde la carretera A-625 (Alt.1.2).
- Alternativa 2. – Ubicación junto a nudo Norte de Kalzadako. Es una superficie de 1,2 ha de superficie, que se encuentra ubicada en el nudo norte de la zona de Kalzadako. Es una superficie ocupada principalmente por pastizal. Se encuentra sobre suelo no urbanizable.
- Alternativa 3. – Ubicación en polígono de Larrimbe. Tiene una superficie de 1,5 ha, ubicadas en el centro del polígono industrial, al final de los pabellones ya construidos y en una zona urbanizada tan solo por la carretera que dará acceso al polígono. Es una superficie ocupada principalmente por la carretera en su franja central y por pasto y matorral. Se encuentra sobre suelo dedicado a equipamientos e infraestructuras.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado si seria relevante a nivel municipal por esta propuesta de desarrollo de una planta de compostaje, ya que aunque todavía no se ha dimensionado la futura posible planta, deberá de ser una superficie dedicada a una edificación que necesitará una amplia superficie a modificar por completo.

La alternativa 0 supone la no realización de ninguna elección de localización de terrenos aptos para la futura posible instalación de una planta de compostaje. Desde el Plan General se plantea la necesidad de localizar terrenos aptos para el desarrollo de unas instalaciones de gestión de residuos, compostaje y reciclado. Con esta alternativa los ámbitos propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 tiene una superficie de 11,9 ha. Esta superficie tan amplia, tan solo se ha elegido para localizar dentro de ella una pequeña zona con el menor impacto ambiental y social, ya que aunque no se ha dimensionado todavía la futura instalación, se conoce la inecesariedad de tan alta superficie. Dentro de esta superficie se localizan 7,6 ha de hábitats de interés comunitario según la capa cartográfica del Gobierno Vasco, pero se destaca que 2,3 ha de dicha superficie catalogadas como prados de siega, actualmente son inexistentes debido al relleno producido antiguamente en esa superficie, el resto de superficie además de estar declarado como hábitat catalogado es también vegetación de interés. Ambas afecciones serían las significativas dentro de esta opción, pero se ha planteado una superficie en la que no se afecta a este tipo de vegetación y que además contaría con la recuperación de un suelo inventariado como contaminado, lo que aporta un interés mayor a esta opción. La superficie elegida se ha plasmado en el plano "15.13 P4.1 Planta de compostaje y pequeñas instalaciones asociadas a la producción de compost", que seria de 5,27 ha, que pasaría a entrar en la categoría de Servicios del Territorio. Se destaca además la artificialidad del suelo, ya que es la antigua escombrera y esta rodeado del cementerio y garbigune municipales.

La alternativa 2 no tiene grandes afecciones ambientales salvo que casi toda su superficie esta ocupada por hábitats de interés comunitario, bien conservados además, como son los prados pobres de siega. Del resto de afecciones no tiene ninguna que sea relevante. El suelo en el que se encuentra no esta artificializado, y actualmente se utiliza como prados para el suministro de forraje para ganado.

La alternativa 3 desde el punto de vista ambiental tiene el inconveniente de que atraviesa un arroyo por el centro de la parcela, siendo además dicho arroyo zona de distribución preferente del visón europeo, por lo que esta es la alternativa con mayores afecciones ambientales. Aunque es una zona ya urbanizada en la que se quería instalar la ampliación del polígono industrial de Larrimbe, la localización del arroyo la hace una zona no adecuada ambientalmente hablando.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa. En esta valoración de las afecciones producidas, la alternativa 1 se ha valorado según la superficie reducida del ámbito objeto de estudio, por las razones que se han descrito anteriormente.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter.3
Orografía				
Ocupación del suelo				
Suelos de alto valor agrológico				
Hábitats de interés comunitario				
Fauna amenazada				
Suelos potencialmente contaminados		++	+	
Patrimonio cultural				
Incremento movilidad				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 1, ya que es la que menor afección tiene sobre los aspectos ambientales, siempre y cuando la ubicación de las instalaciones se desarrollarían sobre la superficie reducida elegida. Las alternativas 2 y 3 no se descartan, porque no tienen afecciones severas, pero remarcando la idoneidad de la 1, y lo poco adecuado de la alternativa 3 por el paso del arroyo. Como se ha comentado antes dentro de la alternativa 1, se barajan dos posibilidades, dependiendo del acceso a dichas instalaciones; una que seria la realización del acondicionamiento del trazado por el ya existente que transcurre por la calle Zarate (Alt. 1.1), y la otra que sería la realización de uno nuevo por la carretera A-625 (Alt.1.2). Cabe destacar, que en ambos casos, para el uso actual que se le esta dando al terreno, son viables los accesos, pero para el desarrollo de cualquiera actividad, es condicionante la habilitación de un trazado adecuado. Para la elección del acceso, habría que realizar un estudio más detallado sobre el dimensionamiento que debiera tener, en función de la capacidad de las instalaciones etc. y de las molestias sociales que esto podría acarrear, pero en un principio este informe se decanta por la habilitación del acceso ya existente, debido al menor impacto ambiental y social que esto produce. Se cree necesario, en el momento en que se realice el proyecto de desarrollo de las instalaciones de compostaje, se haga también un estudio de accesibilidad.

También se quiere destacar para la Alternativa 2 correspondiente al Nudo Norte de Kalzadako, que debido a sus pequeñas afecciones ambientales y a su proximidad a suelo industrial, se establece como una zona óptima para en el futuro, desarrollarla como Equipamientos del Territorio.

P4.2 Relleno de tierras municipal

Descripción de las alternativas

El Plan General plantea la posible ubicación de un relleno de tierras de tamaño medio que permita cubrir las necesidades municipales. Esta actuación puede suponer un movimiento importante de camiones por lo que las distintas alternativas se han ubicado alejadas de las zonas residenciales y cerca de las carreteras principales evitando tráficos pesados por zonas habitadas. Las alternativas consideradas son:

- Alternativa 0.- no realizar ninguna elección de localización de terrenos aptos para la futura posible instalación de un relleno de tierras municipal.
- Alternativa 1. - Vertedero de Larrabe. Esta superficie es exactamente la misma que la alternativa 1 de P4.1 Planta de compostaje y pequeñas instalaciones asociadas a la producción de compost, planteando al igual que en dicha opción las posibilidades de accesos 1.1 y 1.2. Tanto la descripción de la alternativa como el análisis de las afecciones ambiéntales no se repetirán en este apartado, siempre el texto se referirá al análisis ya realizado.
- Alternativa 2. - Canteras de Larrinbe. Se trata de un ámbito de 51,7 ha de superficie, que se encuentra ubicado entre la pista que sube desde el barrio de Askargan de

Larrinbe hacia el monte Kuskumendi y la carretera local A-4601 que va desde la iglesia de Lezama hasta Berganza. Actualmente esta ocupado en su inmensa mayoría por pinares de repoblación de especies de turno corto. Se encuentra sobre suelo no urbanizable.

- Alternativa 3. - Alto de las Chozas (colindante con A-624).Se trata de un ámbito de 118,7 ha, que se encuentran ubicadas alrededor de la carretera A-624 en el alto de las Chozas, abarcando toda la superficie que correspondería al barrio de Astobitza, hasta casi el barrio de Zulueta, al otro lado de la carretera. Actualmente en su mayoría esta ocupado por pinares de repoblación de especies de turno corto, también existen algunas praderas dedicadas al pasto. Se encuentra sobre suelo no urbanizable. Esta superficie tan amplia, se ha elegido con el objetivo de buscar dentro de ella, una superficie más reducida y con las menores afecciones ambientales y sociales posibles.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado de las alternativas propuestas no es relevante a nivel municipal, ya que el objetivo de los rellenos de tierras es una vez realizado el terreno, volver a instalar el uso anterior al relleno y restaurar la zona.

La alternativa 0 supone la no realización de ninguna elección de localización de terrenos aptos para la futura posible instalación de un relleno de tierras municipal. Desde el Plan General se considera que esta opción no cubre las necesidades del municipio. Con esta alternativa los ámbitos propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La valoración de la alternativa 1 se ha realizado en el apartado de valoración ambiental del análisis de alternativas de P4.1 Planta de compostaje y pequeñas instalaciones asociadas a la producción de compost. Al igual que en la alternativa de la planta de compostaje, se ha seleccionado una superficie dentro de la superficie completa analizada, en la que para este uso, las afecciones ambientales son menores. La superficie elegida se plasma en el plano "15.14 - P4.2 Relleno Tierras Municipal", y tiene una superficie de 2,30 ha.

La alternativa 2 ocupa una superficie de 51,7 ha. de suelo de los cuales tan solo una pequeña superficie de 4,4 ha se encuentra sobre vegetación de interés como son bosques de especies autóctonas. El acceso viario al ámbito está resuelto por lo que las obras de acondicionamiento serán poco relevantes. Desde el punto de vista ambiental es la alternativa más favorable ya que no afecta a ningún elemento de interés, no se encuentra sobre hábitats de interés comunitario, si sobre elementos del patrimonio cultural, ni tampoco sobre paisajes sobresalientes. Además es de las dos alternativas la que menor interés en cuanto a la vegetación sostiene.

La alternativa 3 ocupa una superficie de 118,7 ha. de suelo de los cuales algo más de 20 ha. tienen instaladas vegetación de interés como son bosques autóctonos, pardos, pastos, etc. Desde el punto de vista ambiental tiene mayor afección sobre, hábitats de interés

comunitario (incluso prioritario), sobre paisajes catalogados y sobre corredores ecológicos, además de afectar a dos elementos del patrimonio cultural. Si sobre esta alternativa se elige una superficie más reducida que elimine los aspectos ambientales más desfavorables, resulta una superficie de 26,83 ha representada en el plano "15.14 - P4.2 Relleno Tierras Municipal". Aún así cabe destacar, que es una superficie muy amplia para la realización de un relleno, por lo que se destaca la necesidad de hacer un estudio más detallado para el buen dimensionamiento de la superficie necesaria según la necesidad y demanda del municipio.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa. En esta valoración de las afecciones producidas, tanto para la alternativa 1 como para la 3 se han valorado según las superficies reducidas del ámbito objeto de estudio, por las razones que se han descrito anteriormente.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Orografía				
Ocupación del suelo				
Suelos de alto valor agrológico				
Hábitats de interés comunitario				
Fauna amenazada				
Suelos potencialmente contaminados		++		
Patrimonio cultural				
Incremento movilidad				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental ninguna de las tres alternativas tiene grandes afecciones, sobre todo porque tanto en las alternativas 1 y 3 se ha reducido la superficie para eliminar las afecciones más importantes. Se cree además adecuada la 3 opción por ser una zona colindante con la nueva carretera A-625 del Alto de las Chozas, en donde ya ha habido gran movimiento de tierras y en donde se han producido rellenos de tierras previamente. No obstante en el momento en que los proyectos se vayan a realizar, habrá de hacerse un estudio más detallado de pendientes, ubicación de puntos de agua, geología, etc. para conocer el lugar más adecuada dentro de estas zonas seleccionadas, en donde instalar el relleno, además claro está, de requerirse en los proyectos de relleno específicos, que la vegetación que inicialmente existía en la parcela, vuelva a ser instalada.

P4.3 Ubicación de gasolinera

Descripción de las alternativas

El Plan General plantea la eliminación de la gasolinera de la zona urbana proponiéndose una nueva ubicación periférica pero cercana al núcleo que no aumente innecesariamente la movilidad obligada y no provoque tráficos pasantes por el centro del núcleo. Se considera necesario buscar una alternativa a la gasolinera actual del núcleo para cubrir la demanda del entorno urbano. Las alternativas consideradas son:

- Alternativa 0.- Eliminación de la gasolinera del núcleo urbano y utilización exclusiva de la actual gasolinera de Lezama.
- Alternativa 1.- Aria de Saerín. Se trata de un ámbito de 0,87 Ha. delimitado por la línea del ferrocarril y el vial de entrada a la A-625 desde Amurrio hacia Llodio. Actualmente ocupado por una explanada utilizada como aparcamiento de camiones clasificado como suelo no urbanizable con la categoría de Rural General.
- Alternativa 2.- Rotonda de Zabaleko, junto a la rotonda de acceso a Amurrio. Se trata de un ámbito de 0,62 Ha. actualmente ocupado por cultivos y huertas y clasificado como suelo no urbanizable con la categoría de Rural General.
- Alternativa 3.- Junto al caserío Saerin al norte de la alternativa 1. Se trata de un ámbito de 0,87 Ha. situado frente a Tubos Reunidos al oeste de la carretera A-625. Actualmente está ocupado por plantaciones forestales y terrenos del caserío Saerín. Está clasificado como suelo no urbanizable con la categoría de Rural General.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado de las alternativas propuestas no es relevante a nivel municipal.

La alternativa 0 supone la eliminación la gasolinera situada en el núcleo urbano dejando únicamente la gasolinera de Lezama como instalación para todo el término municipal. Desde el Plan General se considera que esta opción no cubre las necesidades del municipio. Con esta alternativa los ámbitos propuestos en el resto de alternativas permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 ocupa una superficie de 0,87 Ha. de suelos totalmente artificializados sin elementos de interés. El acceso viario al ámbito está resuelto por lo que las obras de acondicionamiento serán poco relevantes. Desde el punto de vista ambiental esta es la alternativa más favorable ya que no afecta a ningún elemento de interés, se encuentra en un entorno muy antropizado, no presenta riesgos y tanto su localización, periférica al núcleo urbano pero no muy alejada, como las infraestructuras de las que dispone son adecuadas para el uso previsto.

La alternativa 2 ocupa una superficie de 0,62 Ha., de las cuales gran parte corresponden a suelos de alto valor estratégico (0,51 Ha.) y a hábitats de interés comunitario (0,48 Ha.). Esto supondría la pérdida del 0,05% y del 0,02%, respectivamente, de estos elementos en el municipio pero teniendo en cuenta su estado actual y su localización se considera asumible. Se encuentra muy próximo al núcleo urbano, está parcialmente artificializado y cuenta con un vial que da acceso hacia unas viviendas situadas al norte del mismo. Requiere escasos movimientos de tierra. Por su localización y fácil acceso, tanto de entrada como de salida de Amurrio, esta alternativa no se descarta para el uso previsto si bien supone la alteración de las características actuales afectando a suelos dedicados a cultivo. Como se ha comentado antes es la alternativa que más cercanía presenta con el barrio de San José, lo cual se cree necesario destacar, debido a la importante molestia que esto podría suponer a la población,

por el incremento de trafico por el barrio, sobre todo trafico pesado (camiones cisterna, etc.), ya no solo el ruido, sino aumento de polvo, mayor dificultad para el peatón para cruzar la carretera, etc.

La alternativa 3 ocupa una superficie de 0,87 Ha. de suelos sin artificializar pero sin elementos de interés. La pendiente del ámbito es relativamente elevada, alcanza hasta el 20% por lo que el movimiento de tierras necesario para su acondicionamiento será más importante que para las alternativas anteriores. Requiere además la realización de accesos en ambos sentidos por lo que la arificialización es mayor.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
Orografía				
Ocupación del suelo				
Suelos de alto valor agrológico				
Hábitats de interés comunitario				
Fauna amenazada				
Suelos potencialmente contaminados				
Incremento movilidad				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 1. La alternativa 1 no afecta a ningún elemento de interés ya que se encuentra totalmente antropizada. Además, su localización, periférica al núcleo urbano pero no muy alejada y el acceso del que dispone facilita en gran medida el uso previsto. La alternativa 3 no se descarta, ya que se encuentra próxima al núcleo y dada su localización permite un fácil acceso desde ambos sentidos de la calzada. No obstante, las zonas arboladas y de cultivos existentes se verán alteradas. En ambos casos el acondicionamiento no requeriría grandes obras. De la alternativa 2 aunque no se descarta, se remarca la cercanía al barrio de San José, y las posibles molestias a la población que eso puede ocasionar, ya que aumentaran los ruidos, contaminación etc. Se remarca así la idoneidad de la alternativa 1 frente a las demás.

P5 – Propuestas de fomento del turismo rural

P5.1 Camping sin estancia permanente

Descripción de las Alternativas

El Plan General propone posibilitar la creación de un camping sin estancia permanente que aproveche los atractivos turísticos del municipio y especialmente del valle de Arrastaria mejorando la actividad económica del valle y de los núcleos. El documento del Plan General no especifica las características de este equipamiento por lo que se desconoce la superficie que se pretende ocupar o el número de plazas que tendrán. Se plantean tres alternativas de localización, con grandes diferencias en lo que a superficie se refiere:

- Alternativa 0.- Los equipamientos relacionados con el turismo son muy escasos en el municipio a pesar del elevado atractivo paisajístico y patrimonial que posee, únicamente existen 4 alojamientos rurales. En la actualidad no existen instalaciones que permitan acoger a los numerosos visitantes, principalmente de la zona de Arrastaria. El municipio cuenta con unas condiciones idóneas para el ocio relacionado con la naturaleza y la alternativa 0, es decir, la no existencia de equipamientos relacionados con este uso supondría una pérdida de oportunidad para su fomento.
- Alternativa 1.- Junto al albergue de Tertanga, próximo a subida al puerto de Orduña. Se plantean dos opciones; 1a) con una superficie de 1,23 Ha. y 1b), con una superficie de 3,3 Ha. Se localizan al este del núcleo de Tertanga, en la margen derecha del río homónimo, y están delimitadas por dos viarios (carretera A-4605 y camino a Larrieta) y parcelas. Ambas opciones están ocupadas por cultivos y en la actualidad se encuentran en suelo no urbanizable con la categoría de Rural General.

- Alternativa 2.- A la entrada de Delika por la carretera A-4906. Igualmente se plantean dos opciones; 2a), con una superficie de 1,28 Ha. y 2b), con una superficie de 53,77 Ha. El ámbito a) está ocupado por zonas de cultivo y está clasificado como suelo no urbanizable Rural General. El ámbito b) presenta principalmente cultivos con algunas edificaciones dispersas, sauceda, quejigal atlántico y robledal acidófilo en la zona sur y vegetación de setos y se encuentra en suelo no urbanizable con las categorías de Rural General y Protección Agrícola.
- Alternativa 3.- En la margen izquierda del río Nervión al norte del núcleo urbano de Amurrio, cercano al apeadero de Alkinar. Se trata de un ámbito de 16,64 Ha. delimitado por la carretera A-625, el río Nervión, el ferrocarril y el núcleo urbano. Actualmente ocupado por prados, cultivos, huertas, edificaciones aisladas y viarios. La mitad norte se encuentra en suelo no urbanizable con las categorías de Rural General y de Protección de cauces y la mitad sur está actualmente clasificada como suelo urbanizable residencial

(SAPUR 10). Además su borde oriental se encuentra dentro del Parque Lineal del Nervión.

Valoración Ambiental

Todos los ámbitos considerados se encuentran en suelo no urbanizable, excepto parte del ámbito de la alternativa 3, por lo que todos ellos implican un incremento de suelo artificializado.

La alternativa 0 supone la no instalación de un equipamiento para camping en el municipio lo cual se traduce en una pérdida de oportunidad para el fomento del turismo relacionado con la naturaleza. Con esta alternativa los ámbitos propuestos para su posible localización mantendrían sus características actuales y no se produciría la pérdida de suelo de alto valor agrológico o de hábitats de interés ni se modificarían sus características paisajísticas.

La alternativa 1a ocupa una superficie de 1,23 Ha. que se corresponden en su totalidad a hábitats de interés comunitario. Esto supondría la pérdida del 0,05% de este hábitat en el municipio lo cual se considera asumible. Además se localiza en una zona considerada de alto valor paisajístico y que constituye un área de amortiguación de la red de corredores ecológicos. Estos aspectos no se verán afectados por la actuación prevista con una adecuada ordenación del ámbito y las medidas correctoras necesarias para garantizar su integración en el entorno. El río Tertanga, situado fuera del ámbito, no se verá afectado ya que se localiza al otro lado de la carretera (A-4605) de acceso al núcleo de Tertanga, si bien el acceso a la parcela debiera plantearse desde esta carretera por el norte lo más alejado posible del río. Se encuentra muy próximo al núcleo de Tertanga y cuenta con buena accesibilidad viaria además de contar con una parada de autobús cercana. A este respecto, la propuesta implica un incremento estacional del uso del vehículo privado, preferentemente en época estival. Respecto a la accesibilidad peatonal y ciclable cabe mencionar que está condicionada por una pendiente moderada y el acceso desde la carretera general con mayor tráfico.

La alternativa 1b ocupa una superficie de 3,3 Ha., englobando a la anterior. La totalidad del ámbito se corresponde a hábitats de interés comunitario y 0,55 Ha corresponden a suelos de alto valor estratégico. Esto supondría la pérdida del 0,14% y del 0,06%, respectivamente, de estos elementos en el municipio lo cual se considera asumible. Al igual que la anterior, se localiza en una zona considerada de alto valor paisajístico y que constituye un área de amortiguación de la red de corredores ecológicos. Estos aspectos no se verán afectados por la actuación prevista con una adecuada ordenación del ámbito y las medidas correctoras necesarias para garantizar su integración en el entorno. El río Tertanga, situado fuera del ámbito, no se verá afectado ya que se localiza al otro lado de la carretera (A-4605) de acceso al núcleo de Tertanga, si bien el acceso a la parcela debiera plantearse desde esta carretera por el norte lo más al este posible. Se encuentra muy próximo al núcleo de Tertanga y cuenta con buena accesibilidad viaria además de contar con una parada de autobús cercana. A este respecto, la propuesta implica un incremento estacional del uso del vehículo privado, preferentemente en época estival. Respecto a la accesibilidad peatonal y

ciclable cabe mencionar igualmente que está condicionada por una pendiente moderada y el acceso desde la carretera general con mayor tráfico.

La alternativa 2a ocupa una superficie de 1,28 Ha. que corresponden en su totalidad a suelos de alto valor estratégico y a hábitats de interés comunitario. La propuesta supone la pérdida del 0,14% y del 0,05%, respectivamente, de estos elementos en el municipio lo cual se considera asumible. Se localiza en una zona considerada de alto valor paisajístico y que constituye un área de amortiguación de la red de corredores ecológicos. Estos aspectos no se verán afectados por la actuación prevista con una adecuada ordenación del ámbito y las medidas correctoras necesarias para garantizar su integración en el entorno. No se pueden descartar afecciones a los ríos Nervión y Berrakaran, en cualquier caso deberán respetarse los retiros establecidos por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y los accesos se realizarán desde esta carretera A-4906 sin afectar al río. A pesar de encontrarse en zona de distribución preferente para algunas especies, no se prevén afecciones significativas.

Se encuentra a la entrada del núcleo de Delika, y está actualmente dedicada al cultivo sin elementos de vegetación de interés. Cuenta con buena accesibilidad viaria a través de la carretera A-4906 desde Orduña y de una carretera local desde Artomaña. A este respecto, la propuesta implica un incremento estacional del uso del vehículo privado, preferentemente en época estival. Se encuentra cerca de una parada de autobús y permite un fácil acceso peatonal o ciclable dadas las suaves pendientes de los accesos.

Está parcialmente condicionada por el riesgo de inundabilidad para los periodos de retorno de 10 y 100 años, que afecta al 5,4% de su superficie. Este factor debe tenerse en cuenta a la hora de realizar la ordenación de los usos y en todo caso se procurará su retiro respecto de estas zonas.

La alternativa 2b ocupa una superficie de 53,77 Ha. La alternativa no pretende ocupar toda esta superficie con el camping, se trata de analizar la zona en su conjunto con el fin de determinar qué parcelas son las más adecuadas para la instalación de este equipamiento. Por tanto, se realiza en primer lugar una valoración global del ámbito y se concluye con una propuesta de localizaciones.

Gran parte del ámbito (el 70%) corresponde a suelos de alto valor agrológico y a diferentes hábitats de interés comunitario (31,63 Ha.). Se localiza en una zona considerada de alto valor paisajístico y que constituye un área de amortiguación de la red de corredores ecológicos. Estos dos últimos aspectos no se verán afectados por la actuación prevista con una adecuada ordenación del ámbito elegido y las medidas correctoras necesarias para garantizar su integración en el entorno. La presencia de los ríos Nervión y Berrakaran debe tenerse en cuenta y en todo caso se respetarán los retiros establecidos por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y los accesos se realizarán desde los viarios existentes sin afectar en ningún caso a los cauces.

Está parcialmente condicionado por el riesgo de inundabilidad para los periodos de retorno de 10 y 100 años, que afecta al 35,1% de su superficie. Este factor debe tenerse en cuenta a la hora de realizar la ordenación de los usos y en todo caso se procurará su retiro respecto de estas zonas.

Es una zona considerada 'distribución preferente' para determinadas especies por lo que la elección de la parcela tendrá en cuenta este aspecto, especialmente en lo que se refiere al río Nervión como zona de distribución del visón europeo. En principio no se prevén afecciones significativas, sin embargo, a falta de datos concretos sobre las características y dimensiones del camping se pospone a fases posteriores del documento del plan general la valoración de este aspecto.

Se encuentra a la entrada del núcleo de Delika, y está actualmente dedicado casi en su totalidad al cultivo con algunas unidades de vegetación de interés (sauceda, quejigal atlántico, robledal y setos de especies autóctonas). Cuenta con buena accesibilidad viaria a través de la carretera A-4906 desde Orduña y varias carreteras locales desde Artomaña y Tertanga. A este respecto, la propuesta implica un incremento estacional del uso del vehículo privado, preferentemente en época estival. En Delika hay parada de autobús y el acceso peatonal o ciclable a todo el ámbito es cómodo dadas las suaves pendientes.

Por todas estas cuestiones, del total de la superficie de esta alternativa se debiera optar por alguna de las parcelas que no afecten a cauces y sus zonas con riesgo de inundabilidad o a vegetación de interés. Además se favorecerá su proximidad a algún viario ya existente, preferiblemente a la entrada de Delika para evitar el paso de vehículos por el núcleo. Se localizarán en la medida de lo posible en zonas con peor calidad de suelo. En el plano "15.16 P5.1 Camping sin estancia permanente" se delimita un ámbito, incluyendo parte de la alternativa 1ª, que puede albergar el uso previsto y que se encuentra fuera de las zonas con riesgo de inundabilidad y para cuyo acceso no es necesario atravesar el núcleo.

La alternativa 3 ocupa una superficie de 16,64 Ha. Igual que en la alternativa 2b, no se pretende ocupar toda esta superficie con un camping, sino que se trata de analizar la zona en su conjunto con el fin de determinar qué parcelas son las más adecuadas para la instalación de este equipamiento. Por tanto, se realiza en primer lugar una valoración global del ámbito y se concluye con una propuesta de localizaciones.

Parte del ámbito (5,51 Ha.) corresponden a suelos de alto valor estratégico y 12,74 Ha. a hábitats de interés comunitario. La presencia del río Nervión debe tenerse en cuenta y en todo caso se respetarán los retiros establecidos por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV. Está parcialmente condicionado por el riesgo de inundabilidad para los periodos de retorno de 10 y 100 años que afecta al 32,3% de su superficie. Este factor debe tenerse en cuenta a la hora de realizar la ordenación de los usos y en todo caso se procurará su retiro respecto de estas zonas.

Es una zona considerada 'distribución preferente' para determinadas especies por lo que la elección de la parcela tendrá en cuenta este aspecto, especialmente en lo que se refiere al río Nervión como zona de distribución del visón europeo.

La presencia de una parcela de suelo potencialmente contaminado dentro del ámbito condicionará el desarrollo de cualquier propuesta a lo establecido en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

En el ámbito existen tres elementos de interés patrimonial para los cuales deberá garantizarse su preservación.

Se encuentra en la entrada norte al núcleo de Amurrio, y está actualmente ocupado casi en su totalidad por prados, cultivos, huertas y edificaciones dispersas, sin unidades de vegetación de interés. El acceso viario al ámbito se encuentra dificultado, por un lado, por la barrera del ferrocarril y por otro por el río, pero en la actualidad existen varios viales. A este respecto, la propuesta implica un incremento estacional del uso del vehículo privado, preferentemente en época estival. En las cercanías hay parada de autobús y un apeadero del tren (en Alkinar), además, el acceso peatonal o ciclable a todo el ámbito es cómodo dadas las suaves pendientes.

Por todas estas cuestiones, del total de la superficie de esta alternativa se debiera optar por alguna de las parcelas que no afecten al río y sus zonas con riesgo de inundabilidad. Además se favorecerá su proximidad a algún viario ya existente. En "17.16 P5.1 Camping sin estancia permanente" se delimitan las parcelas más adecuadas para el uso previsto teniendo en cuenta estos factores.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	**Alt 0**	**Alt1a Tertanga**	**Alt1b Tertanga**	**Alt2a Delika**	**Alt2b Delika**	**Alt3 Amurrio**
Ocupación del suelo						
Suelos de alto valor agrológico						
Cauces						
Vegetación de interés						
Hábitats de interés comunitario						
Fauna amenazada						
Espacios naturales protegidos						
Paisaje						
Vulnerabilidad de acuíferos						
Inundabilidad						
Suelos potencialmente contaminados						
Patrimonio cultural						
Incremento movilidad						

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental, las más adecuadas para la propuesta de camping son la alternativa 1a, la alternativa 2a o

alguna parcela incluida en el ámbito propuesto en el "17.16 P5.1 Camping sin estancia permanente" la alternativa 2b.

La alternativa 1a, se considera adecuada por su localización próxima al núcleo de Tertanga y por contar con buena accesibilidad viaria además de una parada de autobús cercana. El río Tertanga, situado fuera del ámbito, previsiblemente no se verá afectado ya que se localiza al otro lado de la carretera (A-4605). No obstante el acceso a la parcela debiera plantearse desde esta carretera por el norte lo más alejado posible del río.

La alternativa 2a afecta a una superficie reducida de suelo de gran valor agrícola por lo que su ocupación se considera asumible para el conjunto del municipio. A parte de su interés agrario, la parcela no presenta elementos de interés desde el punto de vista ambiental si bien el futuro equipamiento deberá respetar los retiros respecto del río Nervión y evitar las zonas con riesgo de inundabilidad.

Las parcelas incluidas dentro del ámbito propuesto en la alternativa 2b afectan únicamente a cultivos, al igual que la alternativa 1a. Se ha delimitado fuera de la zona con riesgo de inundabilidad y junto a viarios existentes con el fin de minimizar las obras de acondicionamiento de los accesos así como para evitar el paso de vehículos por el núcleo de Delika.

En los tres casos, su localización junto a los núcleos de Tertanga o Delika, a los pies de la Sierra, les otorga un atractivo añadido. Por ello la futura actuación deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar su integración en el entorno.

P5.2 Creación de un aparcamiento público de autocaravanas en Amurrio

Descripción de las Alternativas

Como complemento al fomento del turismo en el municipio se plantea la ubicación de un aparcamiento de autocaravanas en el entorno del núcleo de Amurrio. Se pretende una ubicación cercana al núcleo y al transporte público posibilitando desplazamientos a pie y en bicicleta. El Plan General no concreta la superficie necesaria para este equipamiento ni tampoco define el número de plazas previstas o el tipo de instalaciones. Las alternativas planteadas son:

- Alternativa 0.- Supone la no implantación de un equipamiento de este tipo en el municipio.
- Alternativa 1.- Junto a la fábrica de Arberas, en la margen izquierda del río Nervión al norte del núcleo urbano de Amurrio, cercano al apeadero de Alkinar. Se trata de un ámbito de 1,04 Ha. actualmente ocupado por prados, huertas, frutales y edificaciones aisladas. La mitad norte se encuentra en suelo no urbanizable con las categorías de Rural General y de Protección de Cauces y la mitad sur está actualmente calificada como suelo apto para urbanizar residencial (SAPUR 10) sin desarrollar. Además, una franja de unos 30 m. de anchura de su borde oriental se encuentra dentro del Parque Lineal del Nervión.

- Alternativa 2.- En la entrada al Refor. Se trata de un ámbito de 1,58 Ha. situado en la margen derecha del río Nervión junto a la zona deportiva del Refor. Actualmente está ocupado por un campo de tiro, canchas de tenis y una zona de aparcamiento con un camino peatonal que lo bordea. Está calificado como Sistema General de Equipamiento Deportivo "Zona deportiva del Salvador" en el planeamiento vigente. Además todo el ámbito se encuentra dentro del Parque Lineal del Nervión.
- Alternativa 3.- En el inicio a Bañuetaibar, en la margen izquierda del arroyo Zankueta, junto al complejo deportivo de Basarte. Se trata de un ámbito de 0,27 Ha. ocupado por una pista de skate y una zona de prado, calificado como Sistema General de Equipamiento Deportivo en el planeamiento vigente.
- Alternativa 4.- Junto al río Nervión en Boriñaur. Se trata de un ámbito de 0,52 Ha. situado en la margen izquierda del Nervión, en la parte trasera del Eroski en un entorno urbano. Actualmente está ocupado por vegetación ruderal, huertas y frutales y está calificado como suelo apto para urbanizar residencial (SAPUR 3) que no se ha desarrollado. Además su borde oriental se encuentra dentro del Parque Lineal del Nervión. En un futuro esta alternativa se contempla, instalarla encima del tanque de tormentas previsto en el Proyecto titulado "Plan de encauzamiento del río Nervión en el tramo entre los caseríos Maskuribai y la confluencia del arroyo Zankueta en Amurrio (Alava)", el cual va exactamente en esa ubicación, por lo que el suelo donde se instalaría esta opción seria un suelo totalmente artificializado y sin influencia, por el río Nervión debido al encauzamiento de éste, en dicho tramo.
- Alternativa 5. – Se trata de una superficie de 1840 m^2, ubicada en suelo urbano y totalmente artificializado ya que lo que actualmente existe ahora es un aparcamiento acondicionado como tal. Se encuentra ubicado detrás del Palacio de Villa Fé y de la Residencia de Ancianos de Amurrio, y anexo a las vías del tren.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado de las alternativas propuestas no es relevante a nivel municipal.

La alternativa 0 supone la no instalación de un equipamiento para autocaravanas en el municipio lo cual se traduce en una pérdida de oportunidad para el fomento del turismo. Por tanto, con esta alternativa los ámbitos propuestos para su posible localización permanecerán en su estado actual.

La alternativa 1 ocupa una superficie de 1,04 Ha. con huertas, frutales y edificaciones sin elementos de interés. Se trata de una zona llana con acceso viario desde el sur y desde el noroeste, lo que, en principio, la hace adecuada para la actuación propuesta. Sin embargo, al encontrarse tan próximo al río Nervión y en el punto de confluencia con el arroyo Zankueta, presenta serios problemas de inundabilidad y prácticamente toda el área está afectada por este riesgo. Por ello no resulta adecuado para la localización del equipamiento que se pretende.

La alternativa 2 ocupa una superficie de 1,58 Ha. que en la cartografía temática está identificada como hábitats de interés comunitario. Sin embargo, dado el uso actual las características de este hábitat se encuentran alteradas y no presenta elementos de interés. A pesar de estar situada junto al río Nervión, en su margen derecha, únicamente una pequeña zona presenta riesgo de inundabilidad (para el periodo de retorno de 500 años) ya que se encuentra por encima de la cota de dicho riesgo. Por otro lado, su localización junto al equipamiento deportivo de El Salvador (Refor) y el buen acceso viario la hace muy adecuada para el uso que se pretende, previsiblemente con escasas obras de acondicionamiento.

La alternativa 3 ocupa una superficie de 0,27 Ha. en un entorno totalmente urbano y próximo al complejo deportivo de Basarte. No presenta elementos de interés y sería una buena localización para el uso previsto dada su proximidad al centro urbano. Dada su localización junto al arroyo Zankueta, en su margen izquierda, y muy próximo al río Nervión, presenta riesgo de inundabilidad en una parte de su superficie; por lo que sería recomendable alejarlo de dichas zonas. Por otro lado, presenta buena accesibilidad viaria y dispone de un bidegorri anejo. Además el uso es compatible con su calificación actual en el planeamiento vigente.

La alternativa 4 ocupa una superficie de 0,52 Ha. de suelos calificados como urbanizables pero sin desarrollar. Se encuentra en un entorno urbano sin elementos de interés. En la tabla de Condicionantes y Variables Ambientales se ha marcado la afección ambiental de inundabilidad con un *, debido a que la zona si se encuentra en zona inundable, pero ya se existe la aprobación de la ejecución del Proyecto de Encauzamiento antes mencionado (en la descripción de la alternativa), que afecta precisamente a esta zona, encauzando el tramo del río y ubicando justo ahí el tanque de tormentas del proyecto. Así, esta afección de zona de inundabilidad de río, queda eliminada por esta actuación. El acceso viario es bueno al encontrarse próximo a zonas residenciales e igualmente está próximo al centro.

La alternativa 5 ocupa una superficie de 0,18 ha, ubicándose en un suelo totalmente artificializado ya que actualmente lo que existe es un aparcamiento de coches totalmente acondicionado. No tiene ningún tipo de afección ambiental, valorándose además su ubicación céntrica y buena localización.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	**Alter.0**	**Alter. 1**	**Alter. 2**	**Alter. 3**	**Alter. 4**	**Alter. 5**
Ocupación del suelo						
Cauces						
Hábitats de interés comunitario						
Fauna amenazada						
Inundabilidad					*	
Suelos potencialmente contaminados						
Patrimonio cultural						
Incremento movilidad						

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Teniendo en cuenta este análisis y a falta de que el documento del Plan General concrete el tamaño y capacidad, se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental, las alternativas más adecuadas para la propuesta de aparcamiento de autocaravanas son la alternativa 5, la 4 y la 2.

La alternativa 2 es adecuada ya que no afecta a ningún elemento de interés, se encuentra en un entorno muy compatible con el uso previsto, no presenta riesgo de inundabilidad y cuenta con accesos viarios adecuados. Además su acondicionamiento no requeriría grandes obras. El único aspecto negativo es su lejanía respecto del centro urbano (algo más de 1 Km.), que requiere un mayor desplazamiento respecto del resto de alternativas. No obstante su superficie se considera excesivamente grande por lo que se propone utilizar dentro de este ámbito la zona nororiental ocupada en parte por el aparcamiento, y que se identifica en el plano "15.17 P5.2 Aparcamiento Público de Autocaravanas", de manera que se mantenga el uso del campo de tiro y las canchas de tenis. La alternativa 4, no tiene ninguna afección importante. Es una alternativa adecuada, ya que si se instala, se ubicará sobre el tanque de tormentas que tiene previsto ubicarse justo en esa zona, por lo que las afecciones ambientales son mínimas. Por último, la alternativa 5, también es una opción interesante desde el punto de vista ambiental y social y de óptima localización.

PJ. Juntas Administrativas

PJ1 Baranbio: Ampliación de la trama urbana para creación de vivienda protegida

Descripción de las Alternativas

Se plantea la posibilidad de ampliar ligeramente la trama urbana de Baranbio con el objetivo de posibilitar la construcción de vivienda protegida en la Junta. Se valoran varias alternativas, incluida la propuesta vigente de las NNSS. Las propuestas son las siguientes:

- Alternativa 0. Rehabilitación y puesta en uso de la vivienda vacía.
- Alternativa 1. Ampliación de la trama UER1-A + UER1–B (Aproximadamente 30-32 viviendas). 76% del total.
- Alternativa 2. Ampliación de la trama UER2 + UER1-A (equipamiento deportivo) (Aproximadamente 40-42 viviendas). 100% del total.
- Alternativa 3. Propuesta de las NNSS vigentes consistente en la ampliación de la trama UER1-A + UER1–B + UER2 + UER3 (Aproximadamente 90-92 viviendas). 214% del total

Valoración Ambiental

Todas las alternativas se desarrollan sobre suelos actualmente calificados como suelo urbano no consolidado. La diferencia entre ellas estriba en la superficie que se destina al desarrollo residencial. Así, por un lado, la alternativa 0 opta por la no edificación de nuevas construcciones y, por tanto, la reclasificación como suelo no urbanizable de los suelos que no se encuentren en la actualidad dentro de la trama urbana. Por otro, la alternativa de las NNSS vigentes (Alternativa 3) implica un importante desarrollo urbanístico. Como

alternativas intermedias, en lo que a consumo de suelo se refiere, se encuentran las alternativas 1 y 2 que proponen menores superficies que la alternativa 3 para la construcción de nuevas viviendas.

Desde el punto de vista ambiental la alternativa 0 sería la más favorable debido a que no supondría la ocupación de nuevos suelos, si bien es posible que no pudiera satisfacer la demanda de vivienda de Baranbio.

Las alternativas 1 y 2 presentan afecciones desde el punto de vista ambiental similares, ya que además de no suponer una importante ocupación de suelo no presentan condicionantes ambientales reseñables.

Finalmente, la alternativa 3 además de ser la más consumidora de suelo, afecta a las márgenes del río Altube. Este río es zona de distribución preferente del visón europeo, corredor fluvial y está orlado por el hábitat de interés prioritario 91E0* Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior. Además, el área presenta riesgo de inundabilidad. Es a destacar que las mayores afecciones de esta alternativa se presentan sobre el perímetro ubicado mas al sur de las tres superficies que se encuentran en esta alternativa, que es la anexa al río Altube y es lo que causa las mayores afecciones.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	**Alt 0**	**Alt1 UER1-A +UER1-B**	**Alt2 UER2 + UER1**	**Alt3 UER1-A + UER1–B + UER2 + UER3**
Ocupación del suelo				
Suelos de alto valor agrológico				
Cauces				
Vegetación de interés				
Hábitats de interés comunitario				
Fauna amenazada				
Espacios naturales protegidos				
Paisaje				
Vulnerabilidad de acuíferos				
Inundabilidad				
Suelos potencialmente contaminados				
Patrimonio cultural				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

La alternativa 0 no presenta ninguna afección sobre las variables ambientales analizadas, por lo que desde el punto de vista ambiental sería la más apropiada. Las alternativas 1 y 2 suponen afección únicamente sobre la ocupación del suelo. La alternativa 3, por su parte, es la ambientalmente menos favorable con afecciones sobre; la ocupación del suelo que se valora como severo por su magnitud en relación a la ocupación actual de la trama urbana de Baranbio; la vegetación y hábitats; la fauna y además por presentar riesgo de inundabilidad, por lo que a priori debería ser descartada. La elección de la alternativa entre las otras tres

propuestas deberá responder a criterios urbanísticos como cuantificación de la demanda, centralidad, cohesión urbanística cuya valoración no es objeto de este estudio.

PJ2 Delika: Consolidación de la trama y preservación del carácter del núcleo

Descripción de las Alternativas

Se proponen dos alternativas para mejorar la estructura del núcleo planteándose la posibilidad de recuperar la Casa Torre del puente y de ampliar la trama urbana permitiendo edificar en la cuesta del puente a la Iglesia.

- Alternativa 0. Colmatación de la trama. (Aproximadamente 10-12 viviendas).
- Alternativa 1. Colmatación de la trama + Refuerzo del centro en torno al puente y recuperación de Casa Torre. (Aproximadamente 16-20 viviendas).
- Alternativa 2. Suelo Urbanizable D1 Delika de Normas Subsidiarias Vigentes.

Valoración Ambiental

Las variables afectadas por las alternativas 1 y 2 son la ocupación del suelo, el hábitat de interés comunitario 6510, la fauna, el paisaje y el patrimonio cultural. Estos aspectos no se verán afectados por la actuación prevista con una adecuada ordenación del ámbito y las medidas correctoras necesarias para garantizar su integración en el entorno. El nivel de afección se ha considerado en todos los casos baja ya que el aumento de la ocupación que supone la alternativa 1 no se considera suficiente para valorar las afecciones como medias. No obstante, en aplicación de los criterios ambientales relativos a la preservación del consumo de suelo y su ajuste a las necesidades que lo justifiquen, se considera que si la alternativa 0 cubre las necesidades de vivienda previstas en Delika ésta sería la opción más favorable desde el punto de vista ambiental.

La alternativa 2, tiene graves afecciones ambientales, ya que ocupa un gran superficie de terreno, ubicándose en su totalidad sobre suelos de alto valor estratégico, y sobre un porcentaje muy alto sobre el hábitat 6510 prados pobres de siega. Además desde el punto de vista urbanístico esta alternativa no se sostiene debido a la no demanda de suelo urbano.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	**Alt 0 Colmatación trama**	**Alt 1 Colmatación trama + Refuerzo del centro**	**Alt 2 Suelo Urbanizable D1**
Ocupación del suelo			
Suelos de alto valor agrológico			
Cauces			
Vegetación de interés			
Hábitats de interés comunitario			
Fauna amenazada			
Espacios naturales protegidos			

Paisaje			
Vulnerabilidad de acuíferos			
Inundabilidad			
Suelos potencialmente contaminados			
Patrimonio cultural			

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

La afección de las alternativas 1 y 2 se considera desde el punto de vista ambiental de una magnitud similar, por lo que la elección de una u otra deberá realizarse teniendo en cuenta otros parámetros urbanísticos cuya valoración no es objeto de este estudio. La alternativa 2 se considera a descartar por sus afecciones ambientales y por su no concordancia con el objetivo urbanístico actual.

PJ3 Tertanga: Mejora de los equipamientos del suelo no urbanizable (cementerio y depósito de aguas)

Descripción de las Alternativas

El documento del Plan General propone actuaciones de mejora de los equipamientos existentes en Tertanga: cementerio, depósito de aguas. Para ello delimita un ámbito entorno a cada uno de ellos. Las alternativas son por tanto:

- Alternativa 0.- Mantener dichos equipamientos en su estado actual.
- Alternativa 1.- Mejora de dichos equipamientos.

Sin embargo, el documento del Plan General no concreta el tipo de actuaciones que se llevarán a cabo.

Valoración Ambiental

Las variables afectadas por las propuestas son principalmente la ocupación del suelo, el hábitat de interés comunitario 6510, la fauna, el paisaje y la vulnerabilidad de acuíferos. Estos aspectos no se verán afectados por la propuesta con una adecuada ordenación del ámbito y las medidas correctoras necesarias para garantizar su integración en el entorno. El nivel de afección se ha considerado en todos los casos baja ya que el aumento de la ocupación no se considera relevante en ninguno de los casos. No obstante, en fases posteriores se deberá concretar la naturaleza de las mejoras previstas con el fin de poder determinar con mayor detalle la posible afección.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Depósito de aguas	Cementerio
Ocupación del suelo		
Suelos de alto valor agrológico		
Cauces		
Vegetación de interés		
Hábitats de interés comunitario		

Fauna amenazada		
Espacios naturales protegidos		
Paisaje		
Vulnerabilidad de acuíferos		
Inundabilidad		
Suelos potencialmente contaminados		
Patrimonio cultural		

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Desde el punto de vista ambiental la afección de las propuestas se considera compatible.

PA1 - Desclasificación de Suelos Urbanizables (Estrategia de Ocupación del Suelo y Ámbitos de Desarrollo)

Descripción de la propuesta

Uno de los objetivos del Plan General es el de colmatar la trama urbana mediante el desarrollo de una serie de ámbitos intersticiales vacantes dentro del núcleo urbano que cubrirían las necesidades de vivienda previstas. Por ello no se prevé la ocupación de suelo no urbanizable y por el contrario se plantea la desclasificación de varias unidades de suelo urbanizable delimitadas en el planeamiento anterior que no se han desarrollado durante su vigencia. Por esto se plantean al igual que en el caso anterior dos alternativas:

- Alternativa 0.- Clasificación actual de las NNSS (incluyendo sectores SAPUR 2, SAPUR 6, SAPUR 7, SAPUR 10, SAPUR 11 y SAPUR S1)
- Alternativa 1.- Desclasificación de las siguientes unidades: SAPUR 2, SAPUR 6, SAPUR 7, SAPUR 10, SAPUR 11 y SAPUR S1. Además se incluyen en suelo urbano el SAPUR 3 (analizado en Análisis de Alternativas de la propuesta PA2) y se añade también parte del SAPUR 2 y SAPUR 6 (analizado en Análisis de Alternativas PA3)

Valoración de la propuesta

La alternativa 0 no se ajusta al modelo de ocupación del suelo con criterios de desarrollo sostenible en los que se mantiene la prioridad de la colmatación de los espacios vacantes en la trama urbana, sin ocupar nuevos suelos en los que no esta ni siquiera iniciada la actividad. Por tanto esta alternativa no es la adecuada ni ambientalmente ni urbanísticamente.

La alternativa 1 aplica precisamente, este modelo de ocupación sostenible del suelo, colmatando los espacios vacantes de la trama urbana, y eliminando la posibilidad de iniciar el uso urbanizable, en las superficies que se consideran no son necesarias para este uso, y en las que ni siquiera se ha iniciado esa actividad por la no necesidad de demanda de ocupación. Las superficies elegidas no se han decidido en base a criterios ambientales, sino a criterios urbanísticos, siendo las que no se han desarrollado como urbanizables, pero aún así ambientalmente se han valorado dichas superficies, corroborando con el cuadro anterior de condicionantes ambientales, cómo la desclasificación de suelos se valora de forma muy positiva, eliminando toda clase de posibles afecciones ambientales al eliminarse esa posibilidad edificatoria.

PA2 – Actuación estratégica Amurrio Nervión (Unidad A1 – Boriñaur)

Se trata del ámbito clave del núcleo de Amurrio por tratarse de un gran espacio céntrico sin edificar en el centro de la trama de Amurrio que permite superar la barrera provocada por el ferrocarril y abrir Amurrio al río Nervión. Se plantea el desarrollo de una unidad de uso global residencial que permita construir un paso de grandes dimensiones bajo el tren uniendo el centro de Amurrio con el río Nervión. Se plantea una densidad similar a la media de las unidades del entorno que permita sufragar el paso bajo la línea férrea. Al tratarse de una unidad de gran centralidad colindante al centro urbano la ordenación privada del ámbito deberá garantizar una mínima mezcla de usos en el mismo.

Este documento de evaluación ambiental no tiene el objetivo de desarrollar esta actuación y tampoco se hace un análisis de alternativas porque no las hay, pero si se plantean unas medidas iniciales en el apartado 6.3 Medidas de carácter especifico para las distintas actuaciones propuestas.

PA3 – Actuación estratégica Ronda Oeste (Unidades A2 – A5) y PF2 – Variacion del final del trazado del vial Sudoeste (se analizan conjuntamente, debido a que afectan a la misma superficie)

Descripción de las Alternativas

Una de las actuaciones estratégicas planteadas en el PGOU, relativas a los desarrollos urbanísticos en el núcleo de Amurrio es el remate de la trama urbana de la parte Oeste del núcleo. Esta actuación incluye la ejecución de la ronda oeste evitando tráfico pesado por el centro y la rehabilitación ambiental de los arroyos Armuru y Etxegoien sacándolos a la superficie corrigiendo el riesgo de inundabilidad. El documento plantea dos alternativas, pero únicamente en relación al trazado de la ronda, y se describen a continuación:

- Alternativa 0.- Supone asumir la propuesta de las NNSS vigentes en la que se plantean diversos ámbitos de desarrollo residencial con una superficie total superior a la de la propuesta del PGOU. Gran parte del trazado de los arroyos Armuru y Lexarraga seguirían entubados con los problemas de inundabilidad que actualmente provocan e inmersos en la trama urbana.
- Alternativa 1.- La alternativa del PGOU se restringe al desarrollo residencial de una superficie cercana a las 4,14 ha sobre suelo actualmente clasificado como urbano (consolidado o no consolidado) o urbanizable. Atravesando este ámbito (zonas AI2, AI3, AI4, AI6 y AI7), en dirección sur norte se completa el vial actualmente existente de manera que se articula la Ronda Oeste, evitando tráfico de paso por el centro del núcleo. Además, se sacan a la superficie los tramos entubados de los arroyos Etxegoien y Armuru que con la nueva clasificación del suelo discurrirían por suelo no urbanizable. Esta actuación llevaría asociada un decremento del riesgo de inundación y una restauración de los cauces y márgenes de los citados arroyos.

- Alternativa 2.- La segunda alternativa del PGOU, únicamente cambiaría con respecto a la primera, en el trazado de la ronda oeste. Éste, transcurriría por menos zonas de desarrollo (AI2, AI3 y AI4) superficie de 3,49 ha. y no llegaría hasta al arroyo Etxegoien. Al igual que en el caso anterior, se sacan a la superficie los tramos entubados de los arroyos Etxegoien y Armuru. Pero en este caso la zona del arroyo Etxegoien, se posibilita para crear una zona verde que con la alternativa 1, no podría desarrollarse.

Valoración Ambiental

La propuesta supone una disminución del suelo artificializado respecto al planeamiento vigente.

La alternativa 0 supone el mantenimiento de los actuales ámbitos de desarrollo que ocupan más superficie que la propuesta. Además, el mantenimiento de los arroyos entubados impide su regeneración ecológica y la corrección de los problemas de inundabilidad actuales.

La alternativa 1, ocupa una superficie de 4,19 ha para el desarrollo urbanístico al que habría que sumar el área precisa para sacar a la superficie un total de unos 615 m de arroyos. La longitud del trazado de la ronda oeste seria de 784 m. La zona está ocupada por prados de siega; huertas y viveros y suelo artificializado. Se encuentran varios elementos de interés patrimonial, si bien la mayoría de ellos no se considera que precisen protección a excepción del caserío Aldai que está propuesto para su protección a nivel local. Se trata de una zona de pendientes bajas, inmerso en la trama urbana del núcleo de Amurrio con numerosos accesos rodados y con parte de la ronda sur propuesta ya realizada. Desde el punto de vista urbanístico el desarrollo propuesto supondría el remate de la trama urbana. Asimismo, la culminación de la ronda oeste derivando por ella el tráfico pesado y liberando del mismo a zonas más centrales del núcleo de Amurrio se considera positiva desde el punto de vista de la movilidad urbana, si bien incrementará la afección acústica, aspecto éste que deberá ser valorado en los documentos de desarrollo del PGOU.

Por otro lado, la existencia de suelos potencialmente contaminados implica que si se procede a ejecutar las actuaciones previstas, éstas estarán condicionadas a lo establecido en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

Finalmente, la restauración y descubrimiento de los arroyos se considera una actuación positiva que incrementa su calidad ecológica y la superficie potencial de espacios verdes para uso y disfrute por parte de la población, al mismo tiempo que se reduce el riesgo de inundabilidad.

La alternativa 2, ocupa una superficie de 3,49 ha para el desarrollo urbanístico al que habría que sumar el área precisa para sacar a la superficie un total de unos 615 m de arroyos. La longitud del trazado de la ronda oeste seria de 733 m. A diferencia de la alternativa 1, ésta afecta solo a algunos elementos de interés patrimonial pero sin afectar al caserío Aldai (propuesto a nivel local), lo que es un aspecto muy positivo de esta propuesta.

Otro aspecto favorable es que, al no llegar el trazado de la ronda hasta el arroyo Etxegoien, esto posibilita que se genere una zona verde a lo largo de toda la zona calificada como AI6.

También esta alternativa al igual que la anterior, afecta a suelos potencialmente contaminados, pero esta en cambio solo afecta a dos, a diferencia de la anterior que afectaba a tres superficies contaminadas.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ocupación del suelo			
Cauces		+	+
Hábitats de interés comunitario			
Fauna amenazada			
Paisaje		+	++
Inundabilidad		+	+
Suelos potencialmente contaminados			
Patrimonio cultural			
Movilidad		+	
Calidad acústica			

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

A falta de una mayor concreción de la actuación respecto al desarrollo urbanístico y la consiguiente valoración ambiental, la alternativa 2 se considera la más adecuada y ambientalmente más favorable. La diferencia de trazado con respecto a la alternativa 1, hace que esta opción tengas dos valores ambientales muy positivos; la posibilidad de la creación de la zona verde en la superficie denominada AI 6 y la no afección al caserío Aldai (propuesto para su catalogación municipal, como elemento de interés cultural).

Dada su escasa magnitud, la ocupación de suelo así como la afección sobre el hábitat de interés comunitario 6510 se consideran compatibles. Asimismo el desarrollo propuesto posibilitará la regeneración, en su caso, se suelos actualmente inventariados como potencialmente contaminados por lo que el impacto provocado se valora como compatible.

PA4 – Colmatación de la trama industrial (Unidades D1 – D5)

El tejido industrial de Amurrio mantiene todavía una notable capacidad para acoger nuevos usos de actividad económica al existir una serie de suelos industriales no edificados en zonas industriales consolidadas. Esto permite incrementar la superficie de actividad económica del municipio y tratar de diversificarla sin necesidad de recurrir al consumo de nuevos suelos.

Este documento de evaluación ambiental no tiene el objetivo de desarrollar esta actuación y tampoco se hace un análisis de alternativas porque no las hay, pero si se plantean unas medidas iniciales en el apartado 6.3 Medidas de carácter especifico para las distintas actuaciones propuestas.

PA5 – Reestructuración viaria zona industrial Sur

Descripción de las alternativas

El documento del Plan General plantea la necesidad de solucionar la mala conexión de los polígonos del sur de Amurrio con la variante (en la actualidad a través de las curvas de Saratxo). Para ello se propone la realización de tres medidas complementarias entre sí:

- La conexión entre los ámbitos Norte y Sur de Kalzadako mediante la creación de un viario interno.
- La creación de un nuevo acceso Sur a la variante evitando las curvas de Saratxo (liberando de tráfico el barrio de Los Mesones).
- La creación de un nuevo acceso desde Maskuribai a la variante por el Norte de Kalzadako que evite posibles tránsitos por zonas residenciales.

Las alternativas para esta actuación son, por tanto, las siguientes:

- Alternativa 0.- Continuar con los viarios actuales de los polígonos sin mejorar la conexión entre ellos.
- Alternativa 1.- Unión zona Norte y Sur de Kalzadako. Se trata de continuar el vial que discurre desde Inauxa hasta Deguisa por el este y conectarlo con el vial que discurre paralelo al río entre la central eléctrica de Tubacex y Lezamauto. De esta manera se conecta la zona norte de Kalzadako con el vial que accede a Tubacex. Tiene unos 1.105 metros de longitud, de los cuales 566,5 serían de nuevo trazado.
- Alternativa 2.- Nuevo acceso Sur a los polígonos de Kalzadako, Saratxo y Aldaiturruaga. Esta propuesta coincide con la PS1.
- Alternativa 3.- Nuevo acceso a polígono Maskuribai desde nudo Norte Kalzadako. Este vial partiría desde el vial que une Maskuribai con Aldaiturriaga y discurriría por la margen izquierda del río Nervión (aprovechando en parte un vial que accede por esa zona hasta Tubacex) hasta los viales de la zona norte de Tubacex, para desde allí, atravesando el río, conectar con los pabellones situados en la margen derecha hasta el nudo de Kalzadako. Tiene una longitud de 1.029,13 metros y requiere un nuevo puente sobre el río Nervión.

Valoración Ambiental

El incremento de suelo artificializado de las alternativas propuestas no es relevante a nivel municipal.

La alternativa 0 supone el mantenimiento de la mala conexión viaria entre los polígonos industriales de Amurrio.

Las propuestas del Plan General afectan en gran parte a suelos que ya forman parte de la trama industrial, ya urbanizados o muy artificializados y desde el punto de vista urbanístico mejoraría la conexión entre los diferentes sectores. Por ello desde el punto de vista de la movilidad se consideran positivas. Sin embargo la conexión desde Maskuribai debe ser

definida con mayor detalle dada su previsible afección al río Nervión y a los enclaves de interés relacionados con sus márgenes. También hay que tener en cuenta el riesgo de inundabilidad que presenta la margen derecha del río en el tramo previsto para dicho trazado.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para las actuaciones propuestas.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alternativa 0	Unión Norte y Sur Kalzadako	Nuevo acceso desde Maskuribai
Ocupación del suelo			
Cauces			
Vegetación			
Hábitats de interés comunitario			
Fauna amenazada			
Inundabilidad			
Suelos potencialmente contaminados			
Incremento movilidad		+	+

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

La propuesta de unión de la zona norte y sur de Kalzadako no implica afecciones ambientales relevantes dado que su trazado discurre por zonas ya muy alteradas y urbanizadas y sería beneficiosa para la movilidad interna de dicho polígono.

Respecto al nuevo acceso desde Maskuribai a la variante por el nudo norte de Kalzadako, hay que señalar que la falta de concreción de las características de dicho trazado impide una correcta evaluación de los posibles efectos que esta actuación pueda tener sobre el río Nervión y sus hábitats relacionados. A priori no puede descartarse dicha afección dada la previsión de un nuevo puente. Por ello, aplicando el principio de precaución, se opta por calificar el impacto como moderado, posponiendo a fases posteriores una evaluación más detallada.

Por otro lado, la existencia de suelos potencialmente contaminados implica que las actuaciones previstas estarán condicionadas a lo establecido en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

En general las actuaciones propuestas serán positivas para la movilidad.

PA6 – Reserva de suelo público para actividades económicas de alto valor tecnológico

Descripción de la propuesta

Ni en el diagnostico realizado ni en las determinaciones del planeamiento supramunicipal se concluye la necesidad de clasificar nuevo suelo industrial o de actividad económica. Por esta razón la única previsión que se hace de posible ocupación de suelo para actividad económica es analizar, como establece el PTP, cual sería la ubicación adecuada para la promoción pública de un suelo de actividad económica distinta a las existentes, como establece el

análisis socio-económico, que permita diversificar la estructura socio-económica del núcleo. Se elige por tanto una reserva de suelo que garantice el carácter público de la promoción que estaría condicionado a una modificación puntual de planeamiento. No se trataría de un polígono al uso sino de un sector dedicado a actividades de alto valor tecnológico, a las energías renovables o a la economía verde en general.

Se plantean varias alternativas para los posibles emplazamientos en el entorno del núcleo de Amurrio, que se describen a continuación:

- Alternativa 0.- Continuar con la superficie de suelo como esta, sin tener ninguna superficie reservada para posibles instalaciones futuras para actividades económicas de alto valor tecnológico.
- Alternativa 1.- Es una superficie que se encuentra en la zona de Kalzadako – Araneko (ladera este del monte Irimen). Sería una continuación (en el mismo lado de la carretera A-625) del polígono industrial ubicado en la zona denominada como Iñarratxu. Tiene una superficie de 9,7 ha. Se encuentra sobre suelo no urbanizable.
- Alternativa 2. – Es una superficie que se encuentra a continuación del polígono industrial de Larrinbe. La zona esta dividida en dos zonas divididas por un camino que parte de la carretera A-625 hacia el pueblo de Larrinbe. Tiene una superficie total de 11,1 ha, dividido como se ha dicho antes en dos superficies de 3,2 ha y 7,9 ha respectivamente. Se encuentra sobre suelo no urbanizable.
- Alternativa 3. Es una zona denominada como "La Campa de los Alemanes". Se encuentra ubicada a continuación de la empresa Tubos Reunidos, concretamente entre el río Nervión y la carretera A-625. Es un suelo no urbanizable. Tiene una superficie total de 7,4 ha.

Valoración Ambiental

En este caso de propuesta se considera que el incremento de suelo artificializado si es relevante a nivel municipal, como se explica a continuación.

La alternativa 0 supone la no definición de ninguna zona como posible reserva de suelo dedicado a actividades de alto valor económico.

La alternativa 1, ocupa una superficie de 9,7 ha, (siendo de las tres, la de superficie media) de las cuales un 32% están ocupadas por suelos de alto valor estratégico. Excepto la afección que tiene a vegetación de interés que coincide con prácticamente con la superficie que se encuentra catalogado como hábitat de interés comunitario, que son lo prados de siega, del resto de aspectos ambientales no tiene ninguna afección. Es la opción mejor, ambientalmente hablando. Además, hay que tener en cuenta, que su localización en el territorio es adecuada, ya que en el objetivo de ampliar las superficies artificializadas en torno a una ya existente, sin crear superficies dispersas, esta es la que mejor se adapta a ese criterio, ya que sería la continuación del polígono industrial de Kalzadako. También es a destacar la realización de la propuesta PS1 Accesos Variante A-625, en donde el nudo norte

a realizar es en parte esta superficie que se estudia, por lo que la artificialización sería una superficie continua en donde se concentrarían usos industriales y de servicios.

La alternativa 2, tiene una superficie de 11,1 ha siendo la que mayor zona de ocupación tiene de las tres alternativas, teniendo un alto porcentaje en suelos de alto valor estratégico (75,7%). Tiene toda su superficie (100%) tanto en vegetación de interés como en hábitats de interés comunitario. Estas afecciones se consideran severas. Además aunque es pequeño el porcentaje, tiene una pequeña superficie dentro de la Red de Corredores Ecológicos. Esta alternativa se encuentra al otro lado de la carretera A-625 a la altura del polígono industrial de Kalzadako, y el hecho de que el suelo industrial pase la carretera se considera una expansión sin justificación. Aunque es continuación del polígono industrial de Larrimbe, el final de dicho polígono no tiene ninguna instalación todavía y sin vistas de que esto se vaya a producir, por lo que el terreno artificializado quedaría muy fragmentado. Aunque no esté analizado como un impacto ambiental en sí en el cuadro de variables ambientales, este aspecto se considera con una afección que puede considerarse severa, debido a la fragmentación en el uso del suelo que esto puede producir.

La alternativa 3, tiene varios aspectos muy negativos a destacar. La cercanía del río Nervión hace que esté justo colindante con la zona de distribución preferente del visón europeo, por lo que puede afectar muy negativamente (ruido, edificaciones, residuos, etc.) al hábitat de esta especie. Además más del 50% de la superficie se encuentra en zona con riesgo de inundabilidad, encontrándose además en superficie catalogada por Patrimonio del Gobierno Vasco, como Zonas de Presunción Arqueológica, por la antigua existencia de dos elementos: la casa torre de Saerín y la ermita de Santa Catalina de Saerín.

En la tabla se recoge la magnitud que pueden alcanzar las afecciones descritas para las actuaciones propuestas.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alt 0	Alt 1	Alt 2	Alt 3
Ocupación del suelo				
Cauces				
Vegetación				
Hábitats de interés comunitario				
Fauna amenazada				
Inundabilidad				
Suelos potencialmente contaminados				
Patrimonio Cultural				

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que, desde el punto de vista ambiental y de ocupación ordenada del territorio, la alternativa más adecuada para esta propuesta es la 1, descartando la 2 por sus afecciones ambientales y haciendo especial hincapié en la afección de carácter severo que podría producir en la fragmentación del territorio y descartando también la 3.

PA7 – Complemento de red de espacios libres, recuperación de arroyos y equipamientos

Tanto a nivel territorial como urbano el parque lineal del Nervión va a convertirse en el elemento vertebrador de la movilidad lenta (no motorizada) y de la red de espacios libres. En este sentido cobra especial importancia la relación de éste con el centro de Amurrio que se prevé a través de un gran parque de ribera en Boriñaur. Apoyándose en la red de movilidad planteada se plantea completar la red de espacios libres del núcleo. Para ello se plantea la creación de pequeños itinerarios fluviales urbanos ligados a pequeñas zonas verdes mediante la recuperación del cauce en superficie de los arroyos Etxegoien, Armuru, Lexarraga, Zankueta y Mendixur. Además se plantean una serie de equipamientos, todos ellos en el ámbito del núcleo de Amurrio y en suelo urbano.

Este documento de evaluación ambiental no tiene el objetivo de desarrollar esta actuación y tampoco se hace un análisis de alternativas porque el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Amurrio no las desarrolla, pero si se plantean unas medidas iniciales en el apartado 6.3 Medidas de carácter especifico para las distintas actuaciones propuestas.

PA8 – Reubicación de suelos equipamentales industriales

Descripción de la propuesta

El Ayuntamiento posee varios suelos equipamentales de pequeño tamaño disgregados en varios polígonos industriales (alternativa 0). La propuesta del Plan General (Alternativa 1) es crear una unidad de equipamiento de mayor tamaño en el polígono de Larrinbe transfiriendo la edificabilidad industrial de este polígono al polígono de Maskuribai. De esta manera se libera el meandro formado por el arroyo Zankueta de edificaciones industriales y se aumenta la capacidad del polígono Maskuribai.

Las parcelas de equipamiento afectadas por esta propuesta están situadas en suelo clasificado como urbano por el planeamiento vigente y son dos:

- PA8-1.- De 0,59 Ha., situada en el polígono de Maskuribai entre los Talleres Amurrio y los pabellones. Actualmente libre de ocupación, presente prado y vegetación ruderal.
- PA8-2.- De 0,46 Ha., situada en la zona central del Polígono de Larrinbe junto al vial de acceso y en la margen derecha del arroyo Zankueta. Igualmente libre de ocupación con prados y cultivos y una edificación al noreste. Con la propuesta del Plan General a esta parcela de equipamiento se le suma la parcela de suelo industrial aneja de 0,73 Ha. y por tanto pasaría a tener una superficie de 1,19 Ha.

Valoración Ambiental

Las dos parcelas afectadas por esta actuación se encuentran en suelo calificado como urbano industrial por lo que no supone incremento de suelo a artificializar respecto al planeamiento vigente.

La alternativa 0 supone el mantenimiento del uso vigente de equipamiento para las dos parcelas.

La alternativa 1 (propuesta del Plan General) es agrupar el uso de equipamiento en el polígono de Larrinbe, ampliando la parcela de equipamiento existente con parte de la parcela industrial aneja. De esta manera se aumenta la edificabilidad industrial en el de Maskuribai, dedicando la parcela actual de equipamiento (PA8-1) a uso industrial.

La parcela PA8-1 se encuentra sin desarrollar pero en un ámbito industrial muy consolidado por lo que el cambio de uso no tiene implicaciones ambientales. Por último la parcela PA8-2 y la aneja que se prevé dedicar a equipamiento se encuentran todavía en su estado original debido al escaso desarrollo del polígono Larrinbe delimitado por las normas vigentes. La propuesta afectaría a una unidad de vegetación de interés (robledal) y se encuentra muy próxima al cauce del arroyo Zankueta. Tampoco puede descartarse una posible afección a la fauna de interés que previsiblemente utilice este ámbito menos alterado.

En la tabla se recoge la magnitud que podrían alcanzar las afecciones descritas para cada alternativa.

AFECCIONES AMBIENTALES	Alter.0	PA8. 1	PA8. 2
Suelos de alto valor estratégico			
Cauces			
Vegetación de interés			
Hábitats de interés comunitario			
Fauna amenazada			
Inundabilidad			

Sin afección		Compatible		Moderado		Severo	

Teniendo en cuenta este análisis se puede concluir que desde el punto de vista ambiental la propuesta de reubicación de suelos equipamentales industriales no implica afecciones relevantes. No obstante, en el apartado de medidas correctoras se establecerán unas directrices para garantizar la no afección al arroyo Zankueta y a los elementos de vegetación de interés presentes en la zona.

PF1 - Redefinición del límite de los ámbitos de Tubos Reunidos AD11 Tubos Reunidos Sur – AI30 Tubos Reunidos Norte

Descripción de la propuesta

Tubos Reunidos tiene una organización actual de su suelo, que no se corresponde con la realidad ni con las necesidades organizativas y expansivas de la empresa. Tiene infraestructuras en suelos no urbanizables y superficies clasificadas como urbanas, en donde no tiene ninguna necesidad de expansión. La propuesta es una reorganización del suelo, liberando zonas con interés ambiental y aumentando la capacidad de la zona industrial en zonas colindantes a la fábrica y sin valores ambientales significativos.

Las superficies que se ven afectadas por esta propuesta y que tienen algún tipo de cambio en su clasificación urbanística, son las siguientes:

AI30 Tubos Reunidos Norte

- TR 1.- de 4,19 ha de superficie en la zona noreste de la fábrica. Actualmente se encuentra un deposito de aguas, viales que van a la subestación eléctrica, y parte de las instalaciones de tratamiento de escorias. Con la propuesta, esta zona se uniría a la superficie de suelo industrial en la que se encuentran todas las instalaciones de Tubos Reunidos. La propuesta es pasarlo de No Urbanizable a Urbanizable.
- TR 3.- de 4,06 ha de superficie ubicada al norte de la fabrica. Actualmente por esta zona atraviesa el río Nervión de norte a sur. Toda la zona esta ocupada por una masa continúa de frondosas autóctonas, con alto valor ambiental. La propuesta es pasarlo de Industrial Urbanizable a No Urbanizable.

AD11 Tubos Reunidos Sur

- TR 2.- de 3,61 ha de superficie, ubicada en al zona sureste de la fabrica en la que actualmente esta entera cubierta por plantaciones forestales. La propuesta es pasarlo de Industrial Urbano a No Urbanizable.

Valoración Ambiental

Se valora positivamente la restructuración de la calificación del suelo, ya que disminuye la superficie resultante de ambos suelos respecto al planeamiento actual y respetando además todos los valores ambiéntales más importantes, establecidos sobre todo en la zona TR3 que pasa a no urbanizable. La superficie que pasa a Urbanizable, es la que menores funciones ecológicas tiene y la más artificializada ya.

PF3 - Reserva de Suelo Urbanizable SUNS San José

Descripción de la propuesta

Para los futuros crecimientos no previstos en el presente PGOU, se establece una reserva de suelo urbanizable para algunas posibles actuaciones.

La superficie que se ha escogido para esta propuesta, es la siguiente;

SUNS San José

- Tiene una superficie de 1,8365 hay se encuentra ubicada en el norte del barrio de San José. Actualmente es una zona ocupada por cultivos, huertas y algún caserío disperso. Colinda al sur con toda la trama urbana del municipio.

Valoración Ambiental

Se valora positivamente la elección del emplazamiento como Reserva de Suelo Urbanizable, ya que por sus características es un suelo bastante artificializado y sin valores ambientales remarcables. Además al estar anexo a la superficie urbana del núcleo de Amurrio, le hace seguir el principio de no dispersión y de unión de las superficies urbanas y artificializadas.

PF4 - Aparcamiento disuasorio en Alquinar

Descripción de la propuesta

Se propone una superficie a las afueras del pueblo como aparcamiento disuasorio, es decir evitar la entrada masiva de vehículos en el pueblo, evitando mayores ruidos, concentración de gases de los coches, y el aumento en general del tráfico rodado en el centro del pueblo.

Se plantean varias alternativas para los posibles emplazamientos a las afueras del núcleo urbano de amurrio, que se describen a continuación:

- Alternativa 0.- Continuar con la superficie de suelo como esta, sin tener ninguna superficie reservada para un aparcamiento disuasorio
- Alternativa 1.- Tiene una superficie de 0,3535 ha y se encuentra al norte del barrio de Alquinar y justo al lado de la estación de tren. Seria una continuación del suelo urbano del municipio.
- Alternativa 2. – Es una superficie ubicada también en el barrio de Alquinar y colindante a la estación de tren, pero en la zona sur, al otro lado de los edificios residenciales ubicados en esa zona. Tien una superficie de 0,2624 ha.

Valoración Ambiental

Aunque las dos parcelas tienen semejantes características el Isa se decanta por la alternativa 1. ya que es una superficie más homogénea en cuanto a orografía y con menores pendientes, por lo que si habría que realizar algún acondicionamiento del terreno conllevaría menores movimientos de tierra y menor utilización de recursos.

PF5.1 - Liberación de la margen derecha del río Nervión (Odiaga AD3)

Descripción de la propuesta

Actualmente la fabrica de cocinas Odiaga, se encuentra ubicada en una de las márgenes del río Nervión, en el polígono Industrial Maskuribai. Lo que se pretende es una restructuración del suelo, en donde se cambien las instalaciones más cercanas al ámbito del río, a una zona un poco más alejada, para que la afección sobre el ámbito fluvial sea menor. En un futuro se plantea el traslado del total de las instalaciones fuera del ámbito del Nervión.

La superficie completa a estudiar tiene un total de 0,1737 ha. y esta ubicada entre el vial que da acceso a las instalaciones del Polígono Industrial Maskuribai y el río Nervión.

PF5.2 - Liberación de la margen derecha del río Nervión (Adarraga AI26)

Descripción de la propuesta

Actualmente existe una Ebanistería (Hurblan), unos 100 m más hacia delante de cocinas Odiaga, la cual también se ubica muy cercana al río. Lo que se pretende es buscar una localización adecuada para que en un futuro se plantee el traslado de todas las instalaciones a un lugar más adecuado y con menor afección ambiental y concretamente fluvial.

La zona en la que se encuentran actualmente las instalaciones tiene una superficie de 0,2402 ha. y se plantea trasladar dichas instalaciones a una zona en la que además existiría una conexión con el suelo industrial del municipio de 0,2536 ha.

Valoración Ambiental

Se valora positivamente el cambio de ubicación a la superficie seleccionada, ya que como se puede comprobar la afección que tiene la superficie actual, sobre todo en lo referente a los valores fluviales, es importante. La superficie elegida no tiene ningún valor ambiental reseñable, y además justo hacia el norte y hacia el sur ya existe una superpie industrial, por lo que con esta elección lo que se hace es desarrollar un núcleo industrial continuo de norte a sur, eliminando manchas industriales dispersas.

Propuesta de Calificación del Suelo No Urbanizable

Descripción de las alternativas

En lo que se refiere a la ordenación del Suelo No Urbanizable, el Plan General considera que la zonificación de las normas subsidiarias (vigentes desde 1999) no se apoya en un diagnóstico ambiental detallado. Dado el tiempo transcurrido, se considera que la revisión del planeamiento es una oportunidad para revisar dicha zonificación y adecuarla a los documentos de ordenación territorial de carácter supramunicipal y principalmente a la realidad del territorio. Las alternativas son por tanto:

- Alternativa 0.- Mantenimiento de la zonificación vigente.
- Alternativa 1.- Nueva propuesta de zonificación.

La alternativa 0, en este caso, es el mantenimiento de la ordenación del suelo no urbanizable de las normas subsidiarias vigentes. Las categorías en las que se zonifica actualmente el suelo no urbanizable son:

1) Protección Paisajística.- Comprende aquellas áreas con un notable valor paisajístico y/o ambiental, o bien aquellas otras que sin tenerlo específicamente se sitúan en los puntos culminantes de la orografía del municipio. En esta categoría se prohíbe cualquier tipo de edificación de nueva planta, aún aquellas que tengan carácter provisional.

2) Protección Forestal.- Son las áreas ocupadas por especies forestales a preservar (frondosas) las cuales se pretende mantener, prohibiéndose expresamente su tala así como cualquier tipo de edificación de nueva planta. Se autorizan únicamente aquellas edificaciones provisionales necesarias para su mantenimiento con exclusión explícita del uso de vivienda.

3) Protección Agrícola.- Se corresponde con la concentración parcelaria realizada en el entorno de Delika y que por sus características específicas es apropiada para desarrollar la práctica de cultivos intensivos. No se permite la construcción ni el uso de viviendas en ningún caso, ni aislado ni como anexo ó incluido en otras instalaciones aunque sean agrícolas y ganaderas.

4) Protección Hidrológica.- Incluye los cauces de los ríos Nervión y Altube así como el resto de los cursos fluviales que alcanzan la consideración de arroyo. Las zonas limítrofes de dichos cauces estarán sujetas a las limitaciones de usos que se establezcan en la Normativa sectorial que se dicte a tales efectos -Plan Sectorial de Ordenación de las márgenes de los cauces fluviales- y otros de naturaleza análoga que los completen o sustituyan.

5) Protección de Sistemas Generales de Comunicaciones.- Son aquellas zonas definidas por la legislación sectorial vigente como de Afección. Sólo se autoriza la construcción de edificios destinados al mantenimiento o instalaciones propias de dichos sistemas.

6) Rural General.- Está destinado a albergar los usos del Sector Primario propios del medio rural, quedando su delimitación señalada en el Plano de Clasificación del Suelo del término municipal.

7) Núcleos Rurales.- Se corresponden con los asentamientos rurales que constituyen núcleos de vivienda. Se incluyen en esta categoría los núcleos de Lezama, Aloria, Saratxo, Zamarro, Paul y Berganza.

La propuesta del Plan General (Alternativa 1) se ajusta a las determinaciones de los documentos de ordenación territorial de carácter supramunicipal y a diversos planes existentes en el ámbito municipal.

A continuación, se detallan las categorías establecidas en esta Alternativa 1 y la metodología sobre la que han sido elaboradas:

a) ***Z1 Especial Protección.*** En esta categoría se incluyen las zonas del territorio de mayor valor ambiental. Incorpora todas las masas forestales de especies autóctonas y la mayor parte de los hábitats considerados como de interés comunitario.

   El objetivo es asegurar la protección de estas zonas, propiciando aquellas actividades que impulsen la conservación y mejora ambiental e impidiendo impactos negativos a través de una normativa restrictiva con aquellas actividades y usos incompatibles con su conservación, limitando los usos y actuaciones que supongan una amenaza.

   Para la delimitación de esta categoría se ha tomado como base, las siguientes categorías de los siguientes documentos:

- Diagnostico del Patrimonio Ambiental y Cultural del Municipio de Amurrio: Zona de Conservación

- Plan de Ordenación de los Montes de Amurrio: Parque Natural, Conservación Activa, Conservación Pasiva, Conversión a Masa Natural, Conversión a Frondosas Puras o en Mezcla, Frondosas Puras o en Mezcla.

   Además de estas categorías, se han revisado mediante fotografías áreas, las posibles manchas de vegetación autóctona existente y no estuviesen en dichas categorías,

incorporándolas por pequeñas que estas fuesen a Especial Protección, por su importancia ecológica y paisajística.

b) ***Z2 Zona de Especial Protección Zonas Húmedas.*** Se trata de los humedales de origen natural o artificial, están integrados en el grupo III del PTS de Zonas Húmedas y o en las zonas húmedas identificadas en el estudio de la distribución y población de rana ágil (*Rana dalmatina*) desarrollado por el Ayuntamiento de Amurrio.

c) ***Z3 Mejora Ambiental.*** Coinciden con manchas de vegetación autóctona en fases de recuperación o de degradación, áreas que presenten problemas de erosionabilidad u otros riesgos naturales o bien zonas donde se han desarrollado actividades o instalaciones que han alterado sus condiciones ambientales.

Para la delimitación de esta categoría se ha tomado como base, las siguientes categorías de los siguientes documentos:

- Diagnostico del Patrimonio Ambiental y Cultural del Municipio de Amurrio: Zona de Amortiguación
- PTS Agroforestal: Zonas de Mejora Ambiental
- PTP del Área Funcional de Llodio: Áreas a Mejorar y Conservar.

Además se han incluido, las zonas de inundabilidad con periodo de retorno de 100 años, así como las cabeceras de cuenca del norte del municipio en las que se ha definido una franja de 50 o 10 m. dependiendo de la dimensión del arroyo y un perímetro de entre 5 y 10 m. dependiendo del tamaño, alrededor de los humedales declarados en el municipio. También se han incorporado a esta categoría las cumbreras del municipio que no se incluyen en la categoría de especial protección.

Cualquier actividad que pueda darse en estas zonas estará enfocada a su recuperación ambiental ya sea con medidas activas de intervención o permitiendo que se den procesos espontáneos de mejora.

d) **Z4 Mejora Ambiental Meandros de Arrastaria y Area Lagunar de Zanpazu.** Se ha creado esta categoría, únicamente para los Suelos de Alto Valor Estratégico definidos en el PTS Agroforestal con esta categoría, ubicados en la Zona de Arrastaria. Son zonas de fondo de valle muy ricos en cuanto a capacidad agrológica, y muy estratégicas para el sector agrario. Tiene el condicionante que se encuentran dentro de la zona de inundabilidad de 100 años. Se ha creado esta categoría, para seguir fomentando la disponibilidad de estos suelos para la actividad agraria, que tan fuertemente vinculada está a esta zona y a su desarrollo, pero incorporándole factores de protección ambiental debido a su localización en zona inundable. En resumen, el objetivo de esta categoría no es plantear restricciones de uso con respecto a la de Agroganadera y Campiña (Alto Valor Estratégico), sino proponer e incorporar en base a esos usos, medidas y mejoras que garanticen la conservación de esos suelos.

e) ***Z5 Forestal de Interés.*** Para la delimitación de esta categoría se ha tomado como base, las siguientes categorías de los siguientes documentos:

- Diagnostico del Patrimonio Ambiental y Cultural del Municipio de Amurrio: Zonas de Producción Forestal que presentan una pendiente mayor del 50%.
- Plan de Ordenación de los Montes de Amurrio: Coníferas y Diversificación de Coníferas, que tengan especies de crecimiento medio, y las zonas en las que dentro de esta categoría tengan "Restricciones Ambientales".

Además se han incorporado a esta categoría, zonas de producción forestal, pero que puedan configurar un corredor ecológico entre zonas de especial protección, creyendo necesario que se enfoque hacia turno medio – largo.

El criterio a aplicar es el mantenimiento de los usos y aprovechamientos tradicionales con las limitaciones necesarias para garantizar la conservación de los recursos, la función protectora del bosque, así como la evolución vegetal hacia estadios más complejos.

f) ***Z6 Forestal General***. Para la delimitación de esta categoría se ha tomado como base, las siguientes categorías de los siguientes documentos:

- Diagnostico del Patrimonio Ambiental y Cultural del Municipio de Amurrio: Zonas de Producción Forestal no incluidas en la categoría anterior de Interés Forestal (Zonas con pendientes menores del 50%)
- Plan de Ordenación de los Montes de Amurrio: Coníferas y Diversificación de Coníferas, no incluidas en la categoría anterior de Interés Forestal, es decir, coníferas no consideradas como de interés forestal, esto es, especies de turno corto y sin restricciones ambientales.

g) ***Z7 Agroganadera y Campiña, Alto Valor Estratégico***. Se integran en esta categoría tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector.

Para la delimitación de esta categoría se ha tomado como base, las siguientes categorías de los siguientes documentos:

- Diagnostico del Patrimonio Ambiental y Cultural del Municipio de Amurrio: Agrícola Plus
- PTS Agroforestal: Agroganadera y Campiña (Alto Valor Estratégico).

Además mediante ortofotografias, se ha repasado todo el territorio, identificando zonas próximas a ríos y arroyos, en las que se dan las características para incluirlas en esta categoría.

Su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios de manera que los usos admisibles deberán estar subordinados a los usos agropecuarios.

h) ***Z8 Agroganadera y Campiña, Paisaje Rural de Transición.*** Se trata de zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la categoría anterior (mayores pendientes) y se encuentran en inmediato contacto con zonas de Alto Valor Estratégico o con Zonas Forestales.

Para la delimitación de esta categoría se ha tomado como base, las siguientes categorías de los siguientes documentos:

- Diagnostico del Patrimonio Ambiental y Cultural del Municipio de Amurrio: Agrícola
- PTS Agroforestal: Agroganadera y Campiña (Paisaje Rural de Transición)

Además se han incorporado los Prados de Siega definidos en la cartografía de vegetación del Gobierno Vasco o identificadas en la ortofoto.

i) **Z9 Protección de Aguas Superficiales.** Comprende los cauces y riberas de los ríos y arroyos que fluyen por el territorio municipal y su correspondiente zona de protección. La zona de protección, que queda definida en la documentación gráfica del Plan General, se establece en base a las anchuras definidas en el apartado F.1 de la Normativa del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. Está formada por dos franjas de terreno de entre 30 y 40 m de anchura para el río Nervión, 10 m para los principales arroyos, medidos a partir de la línea de deslinde de cauce público y 5 m para el resto de los cursos fluviales.

En todos los casos, este retiro se aplicará para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.

Para la delimitación de esta categoría se ha tomado como base, las siguientes categorías de los siguientes documentos:

- Diagnostico del Patrimonio Ambiental y Cultural del Municipio de Amurrio: Protección de Ríos y Arroyos
- PTS Ríos y Arroyos: Zonas de Protección establecidas por este PTS
- PTP del Área Funcional de Llodio: Protección de Aguas Superficiales

Además se han incluido todos los humedales definidos en el Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV (Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el inventario de zonas húmedas de la CAPV), así como varios que sin estar dentro de este inventario se han remarcado como importantes a nivel de municipio.

El criterio general a aplicar, en estas zonas, es el de preservar en la medida de lo posible las condiciones naturales de las márgenes, favoreciendo la conservación de la vegetación

de ribera existente, fomentando la recuperación de las márgenes degradadas mediante la repoblación de las riberas deforestadas y garantizando la calidad de las aguas. Se evitará la ocupación o alteración de los cauces y riberas y se tratará de minimizar los daños derivados de los riesgos naturales.

j) ***Z10 Sistemas Generales en suelo no urbaizable:*** En esta categoría existen los Sistemas Generales de Espacios Libres (la red de parques rurales y territoriales), así como el Parque Lineal del Nerbioi / Nervión. Se incluyen además los equipamientos públicos: recorridos peatonales y ciclables, huertas de uso ciudadano, equipamiento de gestión de residuos de Larrabe (garbigune, planta de compostaje y relleno de tierras), aparcamiento disuasorio, así como depósitos de agua, cementerios y ermitas.

Además el Plan General delimita los siguientes condicionantes superpuestos que operan superponiéndose a las categorías anteriores limitando la forma en que se pueden desarrollar sobre ellas determinadas actividades.

- CS1 - Áreas Vulnerables a la Contaminación de Acuíferos
- CS2 - Áreas Erosionables
- CS3 - Áreas Inundables
- CS4 - Espacios naturales protegidos
- CS5 - Áreas de Interés Naturalístico
- CS6 - Corredores Ecológicos
- CS7 - Áreas con Paisaje Poco Alterado
- CS8 - Hábitats de interés y propios de especies amenazadas
- CS9 - Áreas de interés geológico
- CS10 - Áreas de protección de captaciones de agua
- CS11 - Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores
- CS12 - Zonificación acústica y zonas de servidumbre acústica
- CS13 - Suelos potencialmente contaminados
- CS14 – Áreas de Presunción Arqueológica y entornos de protección de elementos catalogados

Valoración de las alternativas

La alternativa 0 no se ajusta a las determinaciones de los documentos de referencia para la ordenación territorial (DOT, PTP y PTS) ni se apoya en un diagnóstico ambiental detallado. Por ello se considera necesaria una revisión de dicha zonificación con el fin de adecuarla, por un lado, a los documentos de carácter supramunicipal aprobados con posterioridad a la

aprobación de las normas vigentes y, por otro, a las condiciones ambientales actuales del territorio.

La alternativa 1, por el contrario, se plantea teniendo en cuenta las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Territorio, el Plan Territorial Parcial de Llodio, el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos, el Plan Territorial Sectorial Agroforestal o el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas. Por otro lado, esta delimitación está apoyada por un diagnóstico ambiental muy pormenorizado del municipio en el que se han identificado tanto los elementos de valor como las problemáticas ambientales existentes y se ajusta, por tanto, a la realidad física del territorio. Se basa en la distribución actual de los usos, prestando una importante atención a las zonas de interés natural y a aquellas otras que se encuentran degradadas y/o que precisan de mejora. De esta manera, todos los elementos o espacios de interés naturalístico (vegetación autóctona, hábitats de interés comunitario) se incluyen en las categorías de mayor protección.

Además, tanto la conectividad ecológica como los paisajes singulares y sobresalientes se incluyen como condicionante superpuesto a las categorías de ordenación.

Por todo ello no se prevén impactos derivados de la propuesta de calificación del suelo no urbanizable planteada en el Plan General. Los objetivos y criterios para la ordenación del medio físico, paisaje, medio rural y forestal que el documento del Plan General plantea se consideran adecuados y se ajustan tanto a la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible como a las determinaciones de los documentos de ordenación territorial carácter supramunicipal como a las pautas especificadas en los informes de los organismos ambientales con competencia.

4. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS

El documento del PGOU de Amurrio incluye propuestas concretas para las principales alternativas analizadas en el capítulo 4. Análisis ambiental de alternativas. En algunos casos no se descarta varias de las alternativas analizadas desde el punto de vista de la afección ambiental, por tratarse en ambos casos de soluciones idóneas, esperando reabrir el debate sobre lo propuesto o dejándolo para un posterior desarrollo en detalle a través de los pertinentes planes o programas.

Para otras propuestas que quedan sin definir en detalle en el documento del Plan General, mientras no se adopten criterios, objetivos y propuestas de actuación concretas no se cuenta con mecanismos suficientes para la identificación y valoración de impactos, más allá del análisis efectuado en el capítulo anterior y de las recomendaciones que se realizan en el apartado de medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

4.1. Análisis de los posibles efectos ambientales de los objetivos del Plan

Los objetivos del documento del Plan General son claros, se apunta a que el criterio general sea el de optar por mantener y densificar la trama urbana y por desclasificar suelos urbanizables o incluso urbanos allí donde el análisis de la situación actual demuestra que no es necesario, mejorar la movilidad, con especial incidencia sobre la lenta, clasificar el suelo no urbanizable, dotar de espacios para el desarrollo de nuevas actividades de alto valor tecnológico y para el desarrollo de la actividad primaria en el municipio. Así, como valoración global preliminar se puede afirmar que el criterio de reducción y densificación de las propuestas, tendrá efectos ambientales positivos.

4.2. Actuaciones desechadas por su impacto ambiental crítico.

En base a la valoración ambiental de alternativas desarrollada en el capítulo 4 no se prevén actuaciones definidas en el planeamiento vigente o propuestas alternativas incluidas en la revisión del PGOU, que alcancen un impacto ambiental crítico o severo.

4.3. Capacidad de acogida del ámbito de actuación.

El artículo 15 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo (básica estatal) y el artículo 31 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas Urgentes, en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, indican que durante el proceso deben recabarse los siguientes informes:

- Informe de la Administración Hidrológica competente sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para garantizar el abastecimiento del ámbito del plan. Un informe sobre la afección al Dominio Público Hidráulico.
- Informe de las Administraciones competentes e infraestructuras de comunicación y otras acerca de la afección y el impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.

A su vez, el decreto 105/2008 y la Ley de suelo estatal establecen que estos informes serán determinantes para el contenido de la memoria ambiental que debe redactar el órgano ambiental, que solo podrá disentir de ellos de forma expresamente justificada.

Los mencionados informes serán solicitados e incorporados al procedimiento en fases posteriores.

5. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Tras el análisis e identificación de los posibles impactos derivados de las actuaciones propuestas en el Plan General, se establecen una serie de medidas de protección necesarias para el desarrollo de las mismas con el fin de conseguir un adecuado nivel de calidad ambiental mediante la prevención, corrección y control de las actividades cuya implantación puede afectar al medio ambiente. La aplicación de medidas correctoras será necesaria en todas las actuaciones propuestas en mayor o menor medida y esto deberá definirse de forma exhaustiva en los proyectos específicos que las desarrollen.

5.1. Criterios estratégicos y objetivos ambientales para la elección de alternativas

Se propone que la valoración y posterior adopción de las alternativas definitivas se basen en los criterios estratégicos incorporados al Plan EcoEuskadi 2020 y al III Programa marco Ambiental (2011-2014), y que las propuestas de desarrollo sean compatibles con los objetivos ambientales de la Estrategia vasca Ambiental (2002-2020). Todo ello con el objetivo general de que el PGOU defina un modelo de ciudad ambientalmente sostenible. Además, se considerarán las determinaciones y criterios de la Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, de 27 de febrero, el Decreto 211/2012, de 19 de noviembre, del Gobierno Vasco que regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas y de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Concretamente, a la hora de la adopción definitiva de las propuestas del PGOU se considerarán los siguientes criterios ambientales:

1. Utilizar racional e intensivamente el suelo.

- Analizar con rigor las necesidades residenciales, de actividades económicas, equipamientos, espacios libre o dotaciones a las que debe responder el planeamiento.
- Priorizar la reutilización de suelos antropizados sobre el uso de suelos naturales o no urbanizados. En este sentido los suelos más adecuados para el desarrollo de las actividades de alto valor estratégico son los suelos calificados en el plano "07. Zonificación de suelo no urbanizable", con la categoría: Agroganadera (Suelos de Alto Valor Estratégico), que se localizan en dos grandes zonas; la plana de Arrastaria y a ambos lados del río Nervión en las zonas de Larrinbe y Lezama.
- Reducir el sellado de suelos para usos urbanísticos, potenciando la protección de las superficies blandas y la vegetación existente. Se priorizarán las propuestas que eviten el sellado de suelos "blandos" o suelos no artificializados, y especialmente en los ámbitos de suelos que mantienen alta capacidad agrológica.
- Regenerar y recuperar el patrimonio construido y urbanizado y utilizar viviendas vacías, mejorando el tejido urbano.

- Fomentar y favorecer soluciones para la gestión y valoración de suelos contaminados. Si nos centramos en los ámbitos donde se plantean alternativas en el PGOU, varios de ellos presentan suelos potencialmente contaminados, y que deberán obtener la Declaración de "Calidad de Suelo" antes de poner en marcha cualquier tipo de actuación, y se indican a continuación:

  - PS1– Accesos a la variante de la A-625
  - P4.1 Planta de compostaje y pequeñas instalaciones asociadas a la producción de compost
  - P4.3 Ubicación de gasolinera
  - P5.1 Camping sin estancia permanente
  - P5.2 Creación de un aparcamiento público de autocaravanas en Amurrio
  - PA3 – Actuación estratégica Ronda Oeste (Unidades A2 – A5)
  - PA5 – Reestructuración viaria zona industrial Sur

2. Evitar la segregación y dispersión urbana.

- Potenciar el modelo de ciudad compacta. Planificar de manera mixta y flexible los usos del suelo. En las descripciones de las alternativas que se presentan en la revisión del PGOU se propone un uso principal, y en la mayor parte de casos único. Hay que tener en cuenta que los usos mixtos potenciarían una reducción de las necesidades de desplazamientos.
- Generar densidades edificatorias relativamente elevadas.

  En línea con este criterio, creemos que las propuestas que se hacen para Baranbio y Delika cumplen con la densidad mínima establecida en la legislación vigente. Hay zonas donde por las características orográficas, por la localización, la existencia de patrimonio etc… no es posible mantener altas densidades, como ocurre en el entorno de los núcleos de gran parte de las Juntas Administrativas, pero si se considera que se debe priorizar en el núcleo de Baranbio, Delika y especialmente en Amurrio que presenta una mayor capacidad de acogida.
- Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad sostenible mediante la dotación de nuevos desarrollos de transporte público, carriles de bici, reduciendo las necesidades de desplazamientos.

  Las alternativas que se plantean para desarrollos residenciales se plantean en núcleo urbano, por tanto, contarán con servicios públicos de autobús, tren, taxis dentro del propio ámbito o a corta distancia. Lo mismo ocurre con las propuestas residenciales para Baranbio y Delika. Además el Plan incide de forma relevante sobre este aspecto y propone mejoras de la comunicación lenta interna de los pueblos, y entre ellos y el núcleo de Amurrio.

En el caso de las zonas propuestas para el desarrollo económico, localizadas en el entorno del núcleo de Amurrio, existe buena comunicación en tren, salvo en el caso del polígono industrial más cercano a Larrinbe, donde se propone indirectamente mejorar la accesibilidad peatonal y de bicicletas. El resto presentan mejores condiciones de accesibilidad mediante transporte más sostenible y por tanto, su desarrollo será más favorable.

3. Mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano.

- Crear corredores y mejorar la calidad de las zonas verdes y de los tramos fluviales en zona urbana.

  En este sentido es necesario crear anillos verdes y corredores que asocien los espacios de naturaleza en el núcleo urbano con los espacios naturales periurbanos y rurales. La vegetación principal de interés que debería estar presente en el entorno urbano es la vegetación riparia de alisedas, que se ha perdido totalmente. En este sentido por tanto, la propuesta PA 10 de completar la red de espacios libres y la recuperación de la vegetación de ribera asociada a los arroyos Etxegoien, Armuru, Lexarraga, Zankueta y Mendixur, responde a este criterio. Las intervenciones exigirán el desarrollo de un proyecto de revegetación y apertura de los tramos que están canalizados.

  Por otro lado, deberá considerarse siempre como criterio de diseño, la conservación de los bosquetes de frondosas y setos existentes en los nuevos desarrollos urbanísticos.

  A su vez los corredores fluviales deben interconectarse con la red de movilidad planteada que tiene como eje el Parque Lineal del Nervión.

- Integrar el paisaje en el planeamiento municipal.

  Algunas de las alternativas pueden tener una incidencia significativa en el paisaje urbano, bien porque proponen la rehabilitación de ámbitos que cuentan con un paisaje deteriorado, bien porque proponen actuaciones de desarrollo urbanístico en ámbitos con un paisaje rural de mayor calidad. Así, en los entornos de los pueblos se debe tener en consideración el factor paisaje para que todas las propuestas sean lo más adecuadas desde el punto de vista paisajístico y supongan una mejora.

4. Mantener y mejorar los hábitats y el medio natural.

- Prestar especial atención a los Hábitats de Interés Comunitario.

  La protección, mantenimiento y mejora de los Hábitats de Interés Comunitario es uno de los objetivos establecidos en la Directiva europea 92/43/CEE, de Hábitats. Las propuestas de actuación de todas las comunicaciones peatonales (Actuaciones P2. Comunicaciones peatonales entre Juntas Administrativas) dan la posibilidad de proteger estos ámbitos. La protección del hábitat de interés prioritario 91EO*

(alisedas) presente en los márgenes de los cauces, del 6210* Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas) debe ser compatible con los desarrollos que puedan ejecutarse en estos espacios y por tanto respetarse o fomentarse en la medida de los posible en los proyectos que los desarrollen, que son los siguientes:

- PS1 – Accesos a la variante de la A-625
- P4.2 - Relleno de tierras municipal
- P5.1 - Camping sin estancia permanente
- PA5 – Reestructuración viaria zona industrial Sur

- Conservando la vegetación, especialmente los bosques y vegetación ribereña.

  Como criterio general, en aquellos espacios en que el PGOU propone desarrollos urbanísticos la ordenación respetará los ámbitos que mantienen cobertura arbórea.

- Protegiendo y restaurando la conectividad fuera de los Espacios Naturales Protegidos.
- Salvaguardando las áreas de especial interés y las zonas de distribución preferente de especies de flora y fauna amenazada.
- Preservando el paisaje natural y/o rural.

  En coherencia con los criterios establecidos en torno al uso del suelo, se protegerá en la medida de lo posible el paisaje natural y el paisaje rural, evitando los desarrollos urbanísticos en áreas que mantienen este tipo de paisajes en buen estado de conservación. En este sentido se considera positiva la desclasificación de suelos que el Plan General propone.

5. Mantener y/o mejorar la calidad del aire.

   - Plantear propuestas que no contribuyan al aumento de la concentración de partículas y emisiones. Poner en marcha planes para lograr el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica del Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Así, para proteger a la población de niveles acústicos demasiado elevados el PGOU asegurará el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en los nuevos desarrollos urbanísticos (especialmente en los desarrollos residenciales y de equipamientos). En el marco del Plan general se deberá elaborar la zonificación acústica del término municipal, y determinar los objetivos de calidad acústica de cada área acústica. De esta forma los distintos desarrollos se ubicarán en

aquellos ámbitos que presenten una situación acústica acorde con los objetivos de calidad de los distintos usos.

- Reducir en lo posible la contaminación lumínica en ámbitos no artificializados.

  En los espacios públicos y comunes de los nuevos desarrollos se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo, lo que a su vez evitará el incremento de la contaminación lumínica.

6. Mejora de la calidad del agua y la gestión de los recursos hídricos.

   - Proteger los recursos y el medio hídrico.
   - El cumplimiento de este objetivo ambiental se basará en respetar los retiros mínimos que el PTS de ordenación de márgenes de Ríos y Arroyos establece para la urbanización y la edificación en los ámbitos desarrollados (rehabilitación) o en los ámbitos con potencial de nuevos desarrollos, así como el resto de determinaciones incluidas en la normativa de este PTS.
   - Adecuar los tratamientos de las aguas residuales al vertido y al medio receptor.
   - Durante la tramitación de la revisión del PGOU se procederá a solicitar un informe, que deberá ser elaborado por la administración hidrológica competente, en el que analice la existencia de recursos hídricos suficientes para garantizar el abastecimiento del ámbito del plan y sobre la Protección del Dominio Público Hidráulico.
   - También en este ámbito cabe destacar la propuesta de potenciar desde el Plan una actuación de competencia supramunicipal que es el desarrollo del colector del Alto Nervión y la Estación depuradora de Aguas residuales de Orduña (EDAR), cuyo desarrollo sería fundamental para mejorar la calidad de las aguas al paso por el municipio.

7. Integrar el metabolismo urbano como tema prioritario en el Plan

   - Reducción de residuos.
   - Eliminación de vertidos sin tratamiento previo dentro ya del ámbito municipal.

8. Ahorro y eficiencia energética.

   - Promoción de energías renovables.

     Se deberá analizar en este sentido qué tipo de medidas se deberán establecer en la Normativa del PGOU para promover las energías renovables en los proyectos de urbanización y construcción.

9. Fomentar el consumo responsable de recursos.

5.2 Medidas de carácter general para todas las actuaciones propuestas

- Se delimitarán las zonas que vayan a ser afectadas por las obras a fin de evitar afecciones innecesarias a elementos circundantes.

- Se evitará la extracción de materiales y el vertido de sobrantes fuera de la superficie jalonada.

- En su caso, se realizará una retirada selectiva de la capa de tierra vegetal que se acopiará dentro del ámbito de actuación para su posterior uso en zonas a restaurar. En el caso de excedente de estos suelos, se emplearán para labores de restauración de obras cercanas, mejora de fincas, etc.

- El dominio público hidráulico y sus bandas de protección quedarán excluidos, salvo excepciones justificadas, de la zona de ubicación de instalaciones auxiliares, áreas de acopio de materiales o caminos de acceso. En todo caso no se localizarán acopios de materiales tóxicos o peligrosos, ni residuos contaminantes en las inmediaciones de ningún elemento de la red hidrográfica. En el caso de que alguna vía de acceso debe cruzar algún cauce se evitará la afección al lecho.

- Deberán respetarse los retiros establecidos por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV respecto de los cursos fluviales afectados por las actuaciones o adyacentes así como el cumplimiento de sus determinaciones.

- Se evitará cualquier vertido o derrame de sólidos o líquidos contaminantes a los cauces que discurran por el ámbito o adyacentes.

- Para evitar la contaminación del suelo, de las aguas de escorrentía y de las aguas subterráneas por vertidos accidentales, las superficies sobre las que se ubiquen las instalaciones auxiliares o donde se realice el mantenimiento y limpieza de la maquinaria necesaria estarán impermeabilizadas y contarán con un sistema de drenaje superficial, de modo que los líquidos circulen por gravedad y se puedan recoger en sistemas apropiados para recuperar cualquier derrame accidental antes de su infiltración en el suelo.

- En caso de que la actuación se encuentre en zonas catalogadas como Paisaje Singular y Sobresaliente, será necesario un informe previo del órgano foral competente.

- Los espacios libres y zonas ajardinadas se dispondrán de modo que potencien su función de pantallas visuales. Se utilizarán especies autóctonas y ornamentales de gran porte.

- Se remodelará la topografía alterada, de modo que se ajuste lo más posible a la natural. Se redondearán taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas.

- Se habilitarán zonas específicas para la recogida selectiva de residuos tanto en fase de obras como en fase de explotación.

- Se procurará el riego de las vías para reducir la emisión de polvo y partículas a la atmósfera.
- Se cumplirán los horarios de trabajo diurnos que respeten el descanso y sosiego de los vecinos.
- Si durante el movimiento de tierras hubiera indicios de restos arqueológicos, se comunicará al departamento correspondiente de la Diputación Foral de Álava.
- La presencia de parcelas de suelo potencialmente contaminado en el ámbito de las actuaciones condicionará el desarrollo de cualquier propuesta a lo establecido en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Al finalizar las obras se llevará a cabo una campaña de limpieza tanto de las áreas afectadas directamente como de sus aledaños.

5.3 Medidas de carácter general para todos los usos propuestos

Se proponen a continuación una serie de medidas, algunas, al final del título de la medida pone para que categoría del Suelo No Urbanizable se aplica. Las que no especifican categoría, es que su aplicación es para la totalidad de las categorías.

Medida 1: Saneamiento y Depuración biológica

Las edificaciones que por causas justificadas (distancias, coste económico elevado, etc.,) carezcan de conexión a la red general de saneamiento, deberán estar provistas de instalaciones adecuadas de depuración biológica (técnica consistente en la destrucción de la materia orgánica biodegradable presente en un agua residual mediante el empleo de microorganismos), en donde se estudiará en cada caso la mejor opción: Lechos bacterianos, Contactores biológicos rotativos, Reactor biológico secuencial, Fangos activos y Macrofitas.

Medida 2: Eliminación de especies invasoras

Si se detectase cualquiera de las siguientes especies invasoras (*Cortaderia selloana*, *Fallopia japonica*, *Buddleja davidii y Helianthus tuberosus)* en la superficie en la que se va a realizar una actuación edificatoria sea cual sea su naturaleza, se deberá antes de iniciar dicha actuación la erradicación completa mediante los siguientes protocolos según las especies:

CORTADERIA SELLOANA

** La utilización de Glifosato esta prohibida en el municipio de Amurrio por Acuerdo Municipal, asi que se utilizarán otro tipo de Herbicidas.*

Protocolo de Eliminación

Para zonas húmedas:

Sin tratamiento químico: Cortas reiteradas en años consecutivos en primavera, cubriendo la planta con plástico (acolchado) durante al menos 6 meses. Reforzar la actuación con plantación de especies de ribera en el entorno, ya que crece peor en condiciones de sombra. Es necesaria la pertinente autorización de URA-Agencia Vasca del Agua.

Las concentraciones de herbicida que provocan toxicidad aguda en fases larvarias de adultos de anfibios están calculadas para nuestras especies y, de forma similar a las americanas descritas en el informe inicial de Relyea, son del orden de miligramos por litro (ppm). Dichas concentraciones no se pueden

obtener en cursos de agua en movimiento, por lo que, la indicación sería fundamentalmente para charcas o zonas de aguas embalsadas. Los acolchados exigen una fuerte inversión en instalación y mantenimiento, por eso hay que intentar emplearlos en zonas muy concretas.

Para el resto de hábitats:

1º Corte: en agosto y principios de septiembre justo cuando las flores se han formado. Corte lo más cerca posible del suelo.

El tratamiento con herbicida nada más cortarlo no es muy efectivo, por lo que las cortas pueden incluso hacerse en cualquier época, siempre mirando a tratar el rebrote. Esta es una labor de acompañamiento al tratamiento químico.

2º Aplicación de herbicida de marzo a mayo:

El herbicida es efectivo en cualquier época en la que existe actividad vegetativa. Si bien los mejores meses son los de primavera por su mejor meteorología, es posible realizar tratamientos hasta finales de noviembre de forma efectiva. Conviene cortar el plumero en septiembre para evitar la dispersión de semillas, si se va a retrasar mucho el tratamiento químico.

3ºEn plantas jóvenes. El arranque es lo menos dañino y más efectivo.

4º Lugares poco accesibles: o concentraciones elevadas de herbicida, o bien en zonas delicadas, cortas reiteradas hasta agotar la capacidad de rebrote de la planta.

Método de Seguimiento

En cada tratamiento es necesario dejar constancia de los siguientes aspectos:

Superficie zona tratada (identificar el centroide con coordenadas UTM)

Fecha tratamiento:

Densidad inicial de pies y tamaño medio de los mismos (altura y diámetro cepa):

Marca comercial del herbicida empleado y concentración:

Cantidad estimada de producto empleado por planta.

Fecha de retirada de ejemplares muertos y toma de datos de ejemplares que han resistido el tratamiento.

BUDDLEIA DAVIDII

Protocolo de Eliminación

Para zonas húmedas:

En las zonas de ribera y humedales Se propone el corte y tratamiento basal de herbicida para reducir al máximo la aplicación en estos ecosistemas. El tratamiento con herbicida se empleará solamente en los individuos adultos de mayor tamaño. Se propone por tanto, en agosto-septiembre realizar corta, quema de restos (permiso del servicio de Montes de DFA) y posterior tapado con plástico de la base de los troncos de los arbustos de mayor tamaño para evitar el rebrote. Se propone acompañar la actuación de plantación de especies de ribera en el entorno (*Salix atrocinerea, Corylus avellana, Sambucus nigra, Cornus sanguinea…*). Es necesaria la pertinente autorización de URA-Agencia Vasca del Agua.

Para el resto de hábitats:

1º Corte: en septiembre justo cuando las flores se están formado. Corte lo más cerca posible del suelo.

2Aplicación de herbicida (Glifosato) de febrero a abril:

Fórmula química del glifosato: N-(fosfonometil) glicina

Nombres comerciales: RoundUp®, RoundUp Plus®, RoundUp-Pro®, Rodeo®, GlyPro®, Accord®, Glyphomax®, Touchdown®.

Modo de acción: Inhibidor de la síntesis de aminoácidos.

Vida media en el suelo: 47 días.

Cantidad: 20 ml de solución por cada litro de agua para plantas jóvenes y 30 ml/l para adultas (>2m). De roundUp (glifosato al 36%). Si es RoundUp PLus® son efectivas en poblaciones de distintas edades concentraciones del 2%. No se ha encontrado en bibliografía información específica a dosis probadas en tratamientos con esta especie. Se propone en este caso, la misma que para Cortaderia.

Las dosis citada del 0.72 % (2% de la solución matriz del 36%) es igualmente válida para individuos adultos, si bien los problemas pueden derivar de la dificultad de efectuar un tratamiento en condiciones. En estos casos puede resultar más fácil cortar desde su base y esperar a tratar el rebrote dos o tres meses en fase vegetativa.

3ºEn plantas jóvenes. El arranque es lo menos dañino y más efectivo.

Método de Seguimiento

En cada tratamiento es necesario dejar constancia de los siguientes aspectos:

Superficie zona tratada (identificar el centroide con coordenadas UTM)

Fecha tratamiento:

Densidad inicial de pies y tamaño medio de los mismos (altura y % de pies por m2):

Marca comercial de herbicida empleada y concentración:

Cantidad estimada de producto empleado por planta.

% de plantas muertas y valoración del éxito de otras operaciones realizadas (resiembras y/o plantaciones).

BUDDLEIA DAVIDII

** La utilización de Glifosato esta prohibida en el municipio de Amurrio por Acuerdo Municipal, asi que se utilizarán otro tipo de Herbicidas.*

Protocolo de Eliminación

Para zonas húmedas:

En las zonas de ribera y humedales Se propone el corte y tratamiento basal de herbicida para reducir al máximo la aplicación en estos ecosistemas. El tratamiento con herbicida se empleará solamente en los individuos adultos de mayor tamaño. Se propone por tanto, en agosto-septiembre realizar corta, quema de restos (permiso del servicio de Montes de DFA) y posterior tapado con plástico de la base de los troncos de los arbustos de mayor tamaño para evitar el rebrote. Se propone acompañar la actuación de plantación de especies de ribera en el entorno (*Salix atrocinerea, Corylus avellana, Sambucus nigra, Cornus sanguinea…*). Es necesaria la pertinente autorización de URA-Agencia Vasca del Agua.

Para el resto de hábitats:

1º Corte: en septiembre justo cuando las flores se están formado. Corte lo más cerca posible del suelo.

2Aplicación de herbicida de febrero a abril

3ºEn plantas jóvenes. El arranque es lo menos dañino y más efectivo.

Método de Seguimiento

En cada tratamiento es necesario dejar constancia de los siguientes aspectos:

Superficie zona tratada (identificar el centroide con coordenadas UTM)

Fecha tratamiento:

Densidad inicial de pies y tamaño medio de los mismos (altura y % de pies por m2):

Marca comercial de herbicida empleada y concentración:

Cantidad estimada de producto empleado por planta.

% de plantas muertas y valoración del éxito de otras operaciones realizadas (resiembras y/o plantaciones).

PHALLOPIA JAPONICA

** La utilización de Glifosato esta prohibida en el municipio de Amurrio por Acuerdo Municipal, asi que se utilizarán otro tipo de Herbicidas.*

Protocolo de Eliminación

En humedales y riberas: 1er corte de las plantas entre junio y julio.

Aplicación de herbicida:

La aplicación del herbicida se propone para fases tardías de su ciclo, una vez que la planta ha finalizado la floración. Para poder aplicar sobre plantas adultas en manchas ya asentadas, la altura de las cañas en esa época impide la mayor parte de los casos, la realización de un tratamiento en condiciones. Para ello, se debe proceder a cortar todas las cañas en fases tempranas, antes de junio y el tratamiento se realizará en Septiembre o incluso en Octubre.

El tratamiento debe continuarse durante al menos 3 años.

3ª Plantación de especies arbustivas de ribera de crecimiento rápido que invadan el espacio y sombreen

limitando la expansión de la especie *(Salix atrocinerea, Corylus avellana, Sambucus nigra, Cornus sanguinea, Alnus glutinosa, Viburnum lantana, Amelanchier ovalis, Ligustrum vulgare…)*

En hábitats de humedales o riberas de ríos y arroyos es necesaria la autorización de URA (Agencia Vasca del agua). En masas densas se recomienda también sombrear con plástico para conseguir que las yemas mueran por falta de luz.

Método de Seguimiento

En cada tratamiento es necesario dejar constancia de los siguientes aspectos:

Superficie zona tratada (identificar el centroide con coordenadas UTM)

Fecha tratamiento:

Densidad inicial de pies y tamaño medio de los mismos (altura y % de pies por m2):

Marca comercial de herbicida empleada y concentración:

Cantidad estimada de producto empleado por planta.

% de plantas muertas y valoración del éxito de otras operaciones realizadas (resiembras y/o plantaciones).

HELIANTHUS TUBEROSUS

** La utilización de Glifosato esta prohibida en el municipio de Amurrio por Acuerdo Municipal, asi que se utilizarán otro tipo de Herbicidas.*

Protocolo de Eliminación

Para zonas húmedas:

Arranque mecánico de plantas, seguido de plantaciones con especies nativas que colonicen el espacio.

Plantación de especies arbustivas de ribera de crecimiento rápido que invadan el espacio y sombreen limitando la expansión de la especie (*Salix atrocinerea, Corylus avellana, Sambucus nigra, Cornus sanguinea, Alnus glutinosa, Viburnum lantana, Amelanchier ovalis, Ligustrum vulgare…*)

En hábitats de humedales o riberas de ríos y arroyos es necesaria la autorización de URA (Agencia Vasca del agua). En masas densas se recomienda también sombrear con plástico para conseguir que las yemas mueran por falta de luz.

Para el resto de hábitats:

Aplicación de herbicida:

La aplicación del herbicida se propone en primavera. El tratamiento debe continuarse durante al menos 3 años.

Método de Seguimiento

En cada tratamiento es necesario dejar constancia de los siguientes aspectos:

Superficie zona tratada (identificar el centroide con coordenadas UTM)

Fecha tratamiento:

Densidad inicial de pies y tamaño medio de los mismos (altura y % de pies por m2):

Marca comercial de herbicida empleada y concentración:

Cantidad estimada de producto empleado por planta.

% de plantas muertas y valoración del éxito de otras operaciones realizadas (resiembras y/o plantaciones).

Si el mecanismo que empleamos es el de extracción mecánica, describir el proceso y la maquinaria empelada.

Medida 3: Tierra vegetal

Cuando sea necesaria la aportación de tierra vegetal procedente del exterior de la zona de actuación, deberá asegurarse mediante inspección visual, de que no provenga de una zona en la que existen especies invasoras tales como: *Cortaderia selloana*, *Fallopia japonica*,

Buddleja davidii y Helianthus tuberosus. Una vez recogida la tierra se ha de controlar que en ella no crecen brotes de estas especies antes de su puesta definitiva sobre el terreno.

Medida 4: Apertura de pistas privadas en fincas

La autorización de la apertura de nuevas pistas requerirá de un proyecto técnico y queda condicionada a la justificación de la inexistencia de otras opciones para asegurar la accesibilidad a la zona que deba ser servida, así como un estudio de las posibles alternativas de trazado y su respectivo impacto ambiental. Aun así se establecen unas pautas básicas que debieran de tenerse en cuenta a la hora de establecer las posibles alternativas:

- El trazado de la pista deberá tener un máximo de 30% de pendiente.

- Los tramos que superen el 18% de pendiente deberán ser estabilizados con base sólida, por debajo de esta pendiente podrán ser realizados con base granular.

Medida 5: Eliminación de vegetación (Z1, Z2, Z3, Z4 y Z9)

Se prohíbe la eliminación total o parcial de la vegetación incluida en estas zonas, salvo que quede debidamente justificado y tan solo en los siguientes casos:

- Recogida de leñas: La recogida de leña se llevara a cabo de manera selectiva sobre pies multidiametrales, seleccionando aquellos de menor vigor. En ningún caso se marcarán para leñas ejemplares senescentes, trasmochos si los hubiera, maduros, con oquedades o agujeros de pícidos, que presente flora epifita, ni pies caídos, ni madera muerta de otro tipo, en pie o derribados.

- Eliminación de pies por riesgo sanitario: en el caso de existiera algún pie o rodal que afectado por una plaga o enfermedad pusiera en peligro la estabilidad de la masa, y habiendo agotado las posibilidades de tratamiento con métodos biológicos y/o químicos permitidos, se permitirá la eliminación de los pies afectados.

- En el caso que existiera alguna necesidad de eliminación de vegetación, debido a la realización de una infraestructura, vial, etc., (que deberá estar debidamente justificada) se deberá presentar un estudio (anterior a la ejecución de la actuación) en el que se determine exactamente la superficie de afección. Además se establecerá un compromiso de restauración de la zona inmediatamente después de la realización de la actuación. Esta restauración se deberá hacer con especies y estructura semejantes a la situación inicial para que en el menor tiempo posible, se desarrollen y puedan cumplir la función ecológica que inicialmente realizaba esa superficie.

- Si de forma fortuita se eliminase o dañase la vegetación, se deberá reponer en el menor tiempo posible las especies (en número y estructura) afectadas para que cumplan la función ecológica que antes realizaban.

Medida 6: Reposición de vegetación (Z1, Z2, Z3, Z4 y Z9)

En cualquier actuación de reposición de ejemplares puntuales o de bosquetes en estas superficies, se emplearan especies autóctonas en donde además las semillas y plantas utilizadas, se obtendrán en la medida de lo posible de lugares próximos para evitar así la contaminación y pérdida de diversidad genética. La recogida se realizará sin poner en peligro las posibilidades de la regeneración natural propia del sitio. Si esto no fuera posible se cogerá la planta de un vivero en donde la procedencia fuese lo más cercana y de características similares a la zona de repoblación y que estén etiquetadas correctamente. La estructura y distribución de la vegetación será lo más parecida posible a la vegetación anteriormente existente o colindante, evitando marcos regulares de plantación y bordes geométricos.

Medida 7: Madera muerta (Z1, Z2, Z3, Z4 y Z9)

Se deberá dejar madera muerta en el monte con el objetivo de propiciar hábitat para multitud de seres vivos como son los hongos e insectos saproxilicos, lugares de nidificación de quirópteros o rapaces nocturnas y lugares de alimentación de picidos o paseriformes. Se deberá dejar un valor medio de entre 10 – 20 m^3/ha, (lo que supone entre un 2% y un 8% de los pies de la masa) para las zonas *Z1, Z2, Z3, Z4 y Z9*, incluyendo madera muerta en pie y en el suelo. Si se detectase que no existe tal cantidad se deberá acelerar el proceso mediante anillados y cortas. Nunca se dejaran los restos apilados o en montones, sino dispersos por la superficie forestal.

Medida 8: Madera muerta (Z5)

Se deberá dejar madera muerta en el monte con el objetivo de propiciar hábitat para multitud de seres vivos como son los hongos e insectos saproxilicos, lugares de nidificación de quirópteros o rapaces nocturnas y lugares de alimentación de picidos o paseriformes. Se deberá dejar un valor medio de entre 5 – 10 m^3/ha, (lo que supone entre un 1% y un 4% de los pies de la masa) incluyendo madera muerta en pie y en el suelo. Si se detectase que no existe tal cantidad se deberá acelerar el proceso mediante anillados y cortas. Nunca se dejaran los restos apilados o en montones, sino dispersos por la superficie forestal.

Medida 9: Árboles singulares

En la totalidad de las zonas del suelo no urbanizable, se tendrá especial cuidado con los árboles que por sus dimensiones, edad, o función ecológica que realiza dentro de la masa requieran de especial atención. Se propiciará la conservación de éstos árboles, mediante un estudio que evidencie las necesidades de intervención (cierres, podas, etc.) o no actuación.

A continuación se muestra el listado de árboles existentes en el municipio de Amurrio e incluidos en la ***3º Fase del Trabajo de Elaboración del Inventario de Árboles Singulares del Territorio Histórico de Álava. Propuesta de Catalogación y Actuaciones para su protección. Conservación y Mejora.*** Elaborado por la Diputación Foral de Álava, que por sus características han de tratarse como Árboles Singulares:

Sp.	Cód.	Nº	X - Y	Concejo	Topónimo	Tipología	Estructura	Estado	Fig.

		Ficha						Cons.	Protección
Fagus sylvatica	AAM005	5	504293 - 4768166	Ayto. de Amurrio	Parque de Goikomendi	Trasmocho	Desequilibrada	Mal estado	Sin figura legal
Pyrus cordata	AAM004	4	502115 - 4769646	Ayto. de Amurrio	Izarza (Goikomendi).	Crecimiento afectado	Equilibrada	Regular	Sin figura legal
Quercus ilex	AAM002	2	499742 - 4766288	Ayto. de Amurrio	Caserío de Aldai	Urbano	Equilibrada	Regular	Sin figura legal
Quercus ilex	LEZ001	153	502380 - 4764180	Lezama	Iglesia de Lezama	Urbano	Muy equilibrada	Buen estado	Sin figura legal
Quercus robur	AAM003	3	500630 - 4769905	Ayto. de Amurrio	Urieta	Trasmocho	Regular Inestable	Mal estado	Sin figura legal
Quercus robur	LAR001	148	502562 - 4765309	Larrimbe	Caserío de Alpitxu (Askargan)	Trasmocho	Muy equilibrada	Muy bueno	Sin figura legal

Medida 10: Especies invasoras

En el caso de detectarse cualquier especie de flora incluida en el Catalogo Español de Especies Exóticas Invasoras, principalmente las siguientes especies: *Cortaderia selloana*, *Fallopia japonica*, *Buddleja davidii y Helianthus tuberosus* se deberá actuar inmediatamente para la erradicación de estas especies mediante el protocolo que se detallan en la "*Medida 2: Eliminación de especies invasoras*"

Se prohíbe además nuevas plantaciones de *Robinia pseudoacacia* por su carácter invasor.

Medida 11: Actuaciones contra plagas o enfermedades

Para la totalidad de las zonas del suelo no urbanizable, si se observara algún tipo de plaga o enfermedad en la superficie forestal, que pusiera en peligro la estabilidad de la masa, se deberá tratar en la medida de lo posible con métodos biológicos (utilización de seres vivos o de sus productos para reducir o impedir los daños provocados por otros en las masas naturales). Si por falta de operabilidad o por no disponibilidad de agentes biológicos eficaces, se debiera de utilizar métodos químicos, éstos no deben ser nunca productos generalistas sino lo más específicos posibles de la plaga o enfermedad a tratar.

Queda prohibida la utilización de todos los plaguicidas incluidos en el documento titulado "***La Lista de Listas***" el cual es un catalogo de listas de plaguicidas que identifican aquellos asociados con impactos particularmente dañinos para la salud o el medio ambiente. Es una recopilación de listas publicadas en Convenios Internacionales, en diferentes Directivas Comunitarias y los publicados por la OMS.

Medida 12: Catástrofes naturales

Si las masas ubicadas en cualquiera de las zonas del suelo no urbanizable, sufriesen algún tipo de catástrofe natural como son incendios, vendavales, etc. se deben de ejecutar las labores de restauración de la zona afectada en un plazo máximo de 1 año y realizadas en base a un Proyecto de Restauración Forestal. No se permite el cambio de uso del suelo.

Medida 13: Inventarios o estudios forestales

Cuando se realicen inventarios forestales y/o proyectos de ordenación de estas superficies, deberán incorporar información relevante y suficiente sobre componentes estructurales, biológicos y funcionales de los ecosistemas forestales que permitan valorar el estado de conservación de la biodiversidad, proponiendo actuaciones de mejora, asesoramiento sobre medidas forestales de apoyo a la biodiversidad y establecer programas eficaces de seguimiento.

Medida 14: Protección del suelo

En el caso de detectarse algún tipo de erosión por la escorrentía del agua, en cualquiera de las superficies del suelo no urbanizable, se deberá actuar inmediatamente para mantener la función protectora del bosque sobre los recursos de suelo y agua. Dependiendo del lugar, se estudiará la mejor solución, pero intenta que siempre se ajuste dicha restauración forestal, a las técnicas de bioingeniería.

Medida 15: Medidas de Gestión para el Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*)(Z1 y Z9)

Los informes técnicos y estudios de las repercusiones ambientales de planes y proyectos, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental que afecten a las Áreas de Interés Especial para el Quebrantahuesos (Zona ZEPA ES0000244 Sierra Salvada) tendrán en cuenta las necesidades ecológicas de la especie:

1. Medidas de carácter general

   - Velaran porque no se modifique la estructura de la vegetación y no se deterioren de forma irreversible los medios rupícolas
   - Evitando la instalación de tendidos eléctricos y de aerogeneradores
   - Previendo medidas para mitigar las molestias humanas y el aumento de la accesibilidad a las zonas de asentamiento.

2. Medidas para reducir la mortalidad por envenenamiento.

   Se desarrollarán medidas tendentes a velar por el estricto cumplimiento de la legislación relativa a la prohibición del uso de venenos y a mejorar el control en el empleo de sustancias tóxicas, a través de:

   - El seguimiento de la mortalidad de esta especie u otras afines.
   - La difusión del protocolo de actuaciones en casos de envenenamiento propuesto por el Grupo de Trabajo de Ecotoxicología del Comité de Flora y Fauna Silvestres, garantizando la recogida de muestras por la autoridad competente.
   - El cumplimiento de la Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural.
   - La mejora de las técnicas analíticas y de la realización de peritajes judiciales.

3. Medidas para reducir la mortalidad por electrocución y colisión.

   En todo el área de distribución potencial y, en particular, en las Áreas de Interés Especial de esta especie, se vigilará el cumplimiento de la normativa electrotécnica nacional, autonómico y/o provincial que establezca normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna o en su caso, de los proyectos de normativa actualmente existentes.

   Se evitará la instalación de nuevos tendidos eléctricos de cable desnudo a menos de 500 m de sus posaderos habituales y posibles enclaves de asentamiento o nidificación, utilizando trazados alternativos ó instalando líneas de cable aislado o subterráneas. En su defecto, para mitigar el riesgo de colisión, se señalizarán los hilos de sobrecarga o los conductores.

   De acuerdo con las empresas eléctricas afectadas y en su caso, mediante convenios de colaboración, se procederá a la corrección progresiva de todos los tendidos eléctricos con riesgo de colisión o electrocución para las aves que discurran por las Áreas de Interés Especial definidas.

   Para evitar el riesgo de colisión contra los aerogeneradores y los tendidos de evacuación de energía, se evitará la instalación de parques eólicos en las Áreas de Interés Especial y en especial, en un radio de 10 Km. en torno a los posaderos habituales o Áreas Críticas.

4. Medidas para reducir el riesgo inducido por la actividad cinegética

   Los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética que afecten parcial o totalmente a las Áreas de Interés Especial o a las Áreas Críticas, considerarán la existencia de esta especie catalogada "En Peligro de Extinción" dentro de su ámbito de actuación, condicionando la actividad cinegética al menos a las siguientes directrices:

   - Las Áreas Críticas de la especie deberán quedar incluidas dentro de las reservas, o de refugios de caza, donde se asegure la tranquilidad durante el período hábil para la caza.

   - Una vez identificado un posadero, un comedero habitual o posibles puntos de nidificación, se adecuará el calendario de batidas de jabalí de tal forma que los ganchos a realizar en un radio de 500 metros en torno a los mismos se desarrollen siempre fuera del período crítico para la posible reproducción de la especie.

   - Se evitará la instalación de puestos fijos para la caza de paloma y malviz, así como la creación de zonas de caza sembrada, en un radio de 500 metros en torno a los posaderos habituales, comederos y posibles puntos de nidificación.

   - En el caso del establecimiento de una pareja reproductora se limitará el ejercicio de la actividad cinegética en el periodo crítico para esta especie definido entre el 1 de Noviembre y el 15 de Abril.

- La vigilancia, control y seguimiento de la actividad cinegética en las zonas próximas a los territorios establecidos de la especie durante el período hábil de caza, deberá incrementarse por parte de los servicios de guardería de la Diputación Foral de Álava, de los Cotos de Caza o de otras administraciones implicadas.

5. Medidas para reducir las molestias en los puntos de posible cría, alimentación y reposo.

   Se evitará en lo posible la construcción de vías rodadas que discurran por las proximidades o faciliten el acceso a los puntos de presencia habitual de la especie en las Áreas de Interés Especial, en especial en las Áreas Críticas. Los proyectos de construcción de nuevas vías rodadas en las Áreas de Interés Especial deberán ser informados por la Dirección de Medio Ambiente respecto a su trazado y características y uso, en orden al establecimiento de las medidas ambientales necesarias para asegurar la conservación del hábitat y la tranquilidad en territorios de la especie. El Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente establecerá en las pistas rodadas y caminos que discurran a menos de 500 m de los posaderos habituales, cebaderos o Áreas Críticas, los condicionantes de uso que estime necesarias para asegurar la tranquilidad de los territorios.

   Queda prohibida la escalada y la apertura de nuevas vías, así como la práctica de cualquier deporte de aventura y el vuelo con ala delta, parapente y ultraligeros en aquellas paredes situadas a menos de 500 m de los puntos de posaderos habituales, comederos y posibles puntos de nidificación.

   Los programas de actuaciones en desarrollo del Plan de Gestión del Quebrantahuesos, establecerán un plan de control y vigilancia en los territorios durante el período crítico, dirigidos a supervisar cualquier uso o actividad prevista o en ejecución en estas zonas.

6. Medidas para conservar el hábitat y garantizar la disponibilidad de alimento.

   Los proyectos forestales y de concentración parcelaria a realizar en las Áreas de Interés Especial para el Quebrantahuesos que supongan un cambio en el uso del suelo y afecten a una superficie de más de 30 ha, deberán ser informados por la Dirección de Medio Ambiente.

   Se garantizará la disponibilidad de alimento necesaria para la supervivencia de la población, especialmente durante el invierno y la primavera, mediante la puesta en funcionamiento de puntos de alimentación suplementaria –cebaderos- que se determinen en cada programa anual de actuaciones, incluyendo los muladares existentes en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión.

   Se favorecerá la expansión de la especie a las áreas de distribución histórica susceptibles de ser colonizadas, y en especial en las Áreas de Interés Especial. En estas zonas se evaluarán los posibles lugares potencialmente ocupables por el

Quebrantahuesos y se analizarán los factores que deben ser corregidos o suplementados, estableciendo un programa anual de actuaciones para adecuar la zona a los requerimientos de la especie y se analizará la conveniencia de iniciar actuaciones tendentes a "fijar" individuos mediante señuelos artificiales o cebaderos específicos.

Medida 16: Medidas de Gestión para el Visón europeo (*Mustela lutreola*)(Z9)

Se prohibirá cualquier actuación que altere el hábitat del ecosistema fluvial (contaminación de las aguas, modificación y/u ocupación de cauces, riberas y márgenes de ríos, y modificaciones hidrológicas de caudal), salvo que tenga autorización previa del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, en cuyo caso se seguirán todas las disposiciones marcadas por dicha autorización.

Se tendrá especial cuidado en las zonas en donde la vegetación existente favorezca la presencia del visón europeo (vegetación densa de zarzas, cañaverales, y cúmulos de ramas y troncos), en este caso, las actuaciones que se llevan a cabo deberán procurar tener la mínima afección sobre dicha vegetación, recuperándola en la medida de lo posible en el menor tiempo posible. A su vez, si dichas actuaciones rompieran la continuidad de paso de los mamíferos a lo largo de las márgenes del río se debiera de realizar una paso adecuado según el Informe "*Directrices y Recomendaciones Técnicas para la Conservación del Visón Europeo y sus Hábitats*" elaborado por la Unidad de Biodiversidad de Gestión Ambiental de Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A.

Las actuaciones a realizar, se ejecutarán preferentemente fuera del plazo comprendido entre el 15 de marzo y 31 de julio, periodo crítico para la reproducción de la especie.

Medida 17: Medidas de Gestión para la Rana ágil (*Rana dalmatina*)(Z9)

Se prohibirá especialmente, en las charcas y lugares húmedos clasificados como Áreas de Especial Interés para la especie Rana ágil (*Rana dalmatina*), cualquier actuación que conlleve la alteración del hábitat.

Se fomentará las actuaciones de recuperación, mediante el acondicionamiento de humedales con funcionalidad reproductora de la especie y la construcción de nuevas charcas. Las actuaciones deberán fundamentarse en estudios previos de campo, para el diseño adecuado de las estrategias de manejo y para el posible establecimiento de redes intercomunicadas de humedales, que faciliten la dispersión poblacional de la especie. La realización de la recuperación de humedales o de nueva creación se basarán en la reproducción de su hábitat optimo que son zonas húmedas ubicadas dentro de bosques de Roble pedunculado (Quercus robur) y Marojo (*Quercus pyrenaica*).

Medida 18: Medidas de gestión para quirópteros amenazados y rapaces nocturnas

En toda iniciativa de rehabilitación de edificios antiguos o abandonados, se realizará un estudio previo de la existencia o no de alguna colonia de quirópteros amenazados y/o lugar de nidificación de rapaces nocturnas.

Si se dictaminara dicha presencia, se contemplarían dos posibilidades:

- Realizar la rehabilitación del edificio con el criterio de "*Edificios Permeables para la Fauna",* es decir edificio adecuado a las necesidades del hábitat de estas especies, para que esa colonia y/o nido, pueda permanecer en dicha construcción.

- O bien, si por cuestiones justificadas, esto no fuera posible, se deberá recurrir a la construcción de un refugio artificial anexo al edificio que presente las mismas condiciones que la anterior ubicación de la colonia y/o nido.

Medida 19: Prevención de atropellos de fauna en infraestructuras viarias

En cualquier infraestructura lineal de paso de vehículos en donde se detecte un punto negro de atropello de fauna, se seguirán las determinaciones marcadas por el documento: ***Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales*** editado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2006, para evaluar la viabilidad de realizar un paso de fauna adecuado a las especies objetivo.

Medida 20: Prohibición de determinadas sustancias por tener afección directa sobre la fauna

Se prohíbe el uso del ***Diclofenaco*** como uso veterinario por su especial incidencia en aves necrófagas, especialmente en el Buitre leonado (*Gyps fulvus*).

Se prohíben específicamente estos tres plaguicidas usados comúnmente en los cultivos; ***Clotianidina, Tiametoxam e Imidacloprid*** por ser químicos que pueden afectar al sistema nervioso de las abejas causándoles parálisis y hasta la muerte (aunque no suponen riesgo para la salud humana).

Medida 21: Protección General de la Fauna

Para toda la superficie no urbanizable se contempla lo siguiente:

1. Quedan prohibidas las explotaciones ganaderas de Visón americano (*Mustela visón*), Koipú (*Myocastor coipus*) y galápago de Florida (*Trachemys scripta*) así como de cualquier otra especie incluida en los listados o catálogos estatales, autonómicos o provinciales de especies exóticas invasoras.

2. Será de aplicación en las líneas de suministro eléctrico del municipio las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión establecidas en la legislación vigente (Real Decreto 1432/2008 u otro que le sustituya).

3. De acuerdo a las distintas directivas comunitarias y convenios internacionales queda prohibida, por sus afecciones a la fauna y a la salud humana, el uso de munición que

contenga plomo en cualquiera de los usos recreativos o deportivos declarados compatibles en el presente Plan General.

Medida 22: Ayudas Agroambientales

El ayuntamiento promoverá que los titulares de las explotaciones agrarias que estén adyacentes a cauces de agua, se acojan a las Ayudas Agroambientales que convoca anualmente la Diputación Foral de Álava, en relación al siguiente concepto: *Protección de los cauces de agua y las zonas húmedas mediante bandas enyerbadas.*

También divulgará la existencia de aquellas otras ayudas incluidas en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la CAPV que pudieran tener una influencia positiva en la conservación o recuperación de las condiciones ambientales óptimas del hábitat del Visón europeo o de la Rana ágil.

Medida 23: Actuaciones en zonas encharcadizas

Se prohíbe toda actuación que pudiera afectar a zonas encharcadizas así como sobre las condiciones de hidromorfia de los bosques de fondo de valle.

Medida 24: Permeabilidad en los cierres forestales

La realización de cierres, tendrá una justificación relacionada con protección de charcas, protección de la regeneración natural o artificial, o cuando se realice alguna otra actuación que necesite evitar el paso y la afección que puede suponer la presencia de fauna o ganado mayor. Estos cierres tendrán en cuenta la permeabilidad tanto en el paso de personas como de pequeños mamíferos. Se recomienda hacer como mínimo un paso peatonal cada 150 m. y de pequeña fauna cada 100 m. aunque variará en función de la longitud del cierre. Preferentemente se realizaran con hilo en vez de con malla cinegética, y la altura se estudiará en función de los animales objeto a evitar el paso.

En el momento en que los cierres dejen de hacer su función (generalmente porque el arbolado a alcanzado tamaño suficiente para no afectarle la fauna) éstos se eliminarán por completo.

Medida 25: Implantación de campings

Para la decisión de la ubicación del camping se tendrá en cuenta el análisis de alternativas realizado en el Estudio Ambiental Estratégico, ubicándose preferentemente en las alternativas indicadas por este EAE.

Se deberán pormenorizar las características, dimensiones y capacidad del camping.

Se utilizarán los viales existentes como principal camino de acceso a las obras evitando a apertura de nuevos viales. Este acceso se realizará lo más alejado posible de los cursos fluviales. En el caso optar por la alternativa 1a, el acceso se realizará en la zona nororiental desde la A-4605.

En caso de optar por la alternativa 2a, se alejará de las zonas con riesgo de inundabilidad.

Se tendrá especial cuidado en no afectar a los suelos de alta capacidad agrológica adyacentes al ámbito evitando el trasiego de máquinas y la colocación de instalaciones provisionales fuera de la zona jalonada.

El Proyecto de Ejecución del camping deberá resolver el sistema de recogida de aguas residuales que puedan generarse. Deberá establecer las medidas necesarias para asegurar la efectiva protección de los cauces en fase de explotación evitando posibles vertidos. Se permitirán los sistemas autónomos consistentes en la depuración biológica (técnica consistente en la destrucción de la materia orgánica biodegradable presente en un agua residual mediante el empleo de microorganismos) y en sus distintos tipos: Lechos bacterianos, Contactores biológicos rotativos, Reactor biológico secuencial y Fangos activos

El Proyecto de Ejecución incluirá un Proyecto de Restauración Ambiental y Paisajística, en el que se recoja un análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias (instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras de nueva creación, zonas de extracción de materiales, accesos y vías abiertas para la obra, etc). Además, recogerá las actuaciones que deban realizarse para la integración paisajística de la actuación, con especial atención a la integración de las instalaciones, la restauración, en su caso, de los bordes de los cauces y la restauración de vegetación en el conjunto de la parcela este proyecto incluirá la descripción de las especies vegetales que se van a utilizar en la restauración.

Se recomienda la mejora del transporte público para la conexión del nuevo camping con el centro de Amurrio.

Se procurará la compatibilización del vial de acceso con otros modos de desplazamiento (peatonal y ciclista) con seguridad y se mejorará este tipo de conexión con los núcleos más cercanos.

En fases posteriores se llevarán a cabo las medidas compensatorias oportunas para compensar la pérdida de productividad agrológica a las explotaciones afectadas por esta actuación.

Por otro lado, según el listado de proyectos del Anexo I.B de la Ley 3/1998, modificado por el *Decreto 211/2012 de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas*, los campings se encuentran sometidos al procedimiento de evaluación individualizada de impacto ambiental, en tanto que su superficie sea igual o superior a 1 hectárea y se sitúen en todo o en parte en Zonas Ambientalmente Sensibles.

Por tanto, en función de la alternativa finalmente elegida, el promotor deberá realizar la preceptiva consulta al órgano ambiental competente con el fin de que determine el sometimiento o no de este proyecto al citado procedimiento de evaluación ambiental. Teniendo en cuenta que entre las "Zonas ambientalmente sensibles" que define la Ley 3/1998 en su artículo 51, se encuentra el dominio público hidráulico, que incluye los cauces

de corriente continua y las zonas que presenten alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, no puede descartarse que el Proyecto de ejecución del nuevo camping sea sometido dicho procedimiento.

Medida 26: Aplicación de purines o estiércol

En la aplicación de purines o estiércol se estará en lo contenido en la **ORDEN de 15 de octubre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el plan de actuación sobre las zonas declaradas vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria**. Los planes de gestión de estiércol y purines de las explotaciones que manejen terrenos en la ZONA DE MEJORA AMBIENTAL MEANDROS DE ARRASTARIA deberán identificar expresamente las parcelas afectadas y expresar las dosis máximas de nitratos dispuestas en el artículo 2 del anexo a la citada Orden.

Medida 27: Medidas en pabellones agropecuarios

Las edificaciones de superficie superior a 500 m^2 deberán incluir en su tramitación un estudio de integración del paisaje.

La ocupación de suelo por infraestructuras no edificatorias (viales, zonas de maniobra, silos forrajeros, fosas de purines, balsas, etc.) se limitará a una superficie equivalente a la de la ocupación en planta de la edificación (100%) y como máximo será de 1.500 m^2/s (para Z7 y Z8).

Medida 28: Bordas y refugios ganaderos

Será de aplicación la siguiente medida: *Medida 18: Medidas de gestión para quirópteros amenazados y rapaces nocturnas*, en todas las actuaciones que conlleven algún tipo de actuación de restauración o acondicionamiento de las bordas o refugios ganaderos existentes.

Medida 29: Balsas de agua para uso ganadero y agrícola

Cuando se realicen balsas de agua destinadas a usos agrícolas o ganaderos el cerramiento perimetral deberá retranquearse del borde superior del talud de la balsa generando una franja transitable para las grandes aves carroñeras, de anchura tal que permita su despegue (mínimo 3 m) y que deberá mantenerse en todo momento transitable por estos animales. Caso de que por cuestiones físicas no pueda conformarse esta franja libre de obstáculos, deberán habilitarse sistemas tipo rampa que permitan la salida de las carroñeras. Los taludes interiores de materiales plásticos deberán contar con sistemas (cuerda anudada, escalas o rampas) que permitan la salida de animales que caigan a su interior. Los taludes exteriores deberán tratarse ambientalmente para mitigar el impacto visual que produzcan, debiendo incluir los proyectos redactados un apartado que aborde esta cuestión.

A continuación se dan unas pautas extraídas del **"Manual Práctico de Balsas Agrícolas (Diseño y Gestión para la Mejora Ambiental)"** realizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que se recomienda tenerlas en cuenta a la hora de planificar la ejecución de una balsa, o a lo largo del mantenimiento de ésta.

"Se ofrecen a continuación una serie de recomendaciones que sintetizan en forma de decálogo un conjunto de buenas prácticas que ayuden al gestor de una balsa a mejorar estado ecológico sin menoscabar su actual uso sino que redunde en su propio beneficio, tanto al minimizar problemas como en ahorro económico:

1. Cuencas. *Lo que ocurra en una cuenca será fiel reflejo de la calidad del agua que circule por ella. Un controlado uso de fertilizantes y la protección del suelo frente a la erosión repercutirá positivamente y de forma duradera en la calidad del agua en balsas endorreicas, pequeñas presas o captaciones de ríos afectados por estas cuencas. Ello evitará en el futuro numerosos inconvenientes y gastos que serán necesarios para hacer frente a problemas de colmatación y eutrofización.*

2. Pendientes. *Las pendientes suaves permiten el asentamiento de variadas comunidades de vegetación y fauna adaptadas a estrechos rangos de profundidad, aumentando con ello la biodiversidad. Si no es posible proporcionar pendiente suave a lo largo de todo el perímetro, debiera considerarse hacerlo al menos en uno de los laterales. En el caso de construcción de isletas naturales se aconseja manejar pendientes menores del 8%, en el caso de muros de balsas naturalizadas debe procurarse dejar al menos un sector con pendientes menores del 20%. En cualquier balsa de grandes dimensiones resultará muy conveniente la construcción de un pequeño embarcadero que facilitaría las labores de gestión y eventuales controles de calidad.*

3. Sustrato natural. *En lo posible, las balsas debieran tener un sustrato lo más natural posible pues favorece el desarrollo de vegetación acuática y el intercambio de relaciones físico-químicas y biológicas con el suelo, repercutiendo muy positivamente en la calidad del agua. Si hay que impermeabilizar, convendría considerar en primer lugar la utilización de arcilla compactada. Si la balsa se impermeabiliza con material plástico o con hormigón se puede añadir un sustrato adicional de grava lo cual mejorará su potencial para albergar diversidad.*

4. Isletas. *Constituye un recurso esencial para la avifauna al ofrecerles un lugar a salvo de predadores, frecuente factor limitante para la cría. Tienen, además, otros muchos beneficios como es la mejora paisajística, colaboran en la eliminación de nutrientes y partículas en suspensión y favorecen la biodiversidad. En balsas naturalizadas se aconsejan tamaños de unos 100 m^2 separadas en la orilla por profundidades mayores a 1,5 m. En balsas artificiales pueden emplearse pequeñas isletas flotantes (de aproximadamente 4 m^2) a las que se les asocia algo de vegetación para facilitar su integración y uso por la avifauna.*

5. Orillas. *Resultan una de las partes más importantes de la balsa por desarrollarse en ellas gran cantidad de interacciones físicas y biológicas. Cuanto más longitud de orillas tengamos (contornos irregulares) mayores serán sus potencialidades medioambientales. En balsas naturalizadas es fundamental la aplicación de este criterio.*

6. Herbicidas. *En términos generales el uso de herbicidas no está recomendado pues tiene un coste elevado y su efecto es solo temporal siendo con frecuencia contraproducente pues al morir las algas y la vegetación acuática se liberan nutrientes y partículas finas al medio volviendo a producir explosiones de algas con lo que requiere a su vez seguir utilizando herbicidas. Con frecuencia pueden aportar metales no deseados como es el caso del cobre.*

7. Limpieza. *La limpieza periódica de la balsa, y en su caso la prebalsa, resulta esencial para la buena salud de la misma pues se eliminan directamente nutrientes y sedimentos que afectan a la calidad del agua. Una opción de interés para disminuir la frecuencia de limpieza puede ser la de exponer a la balsa a pequeños periodos de sequía (2-3 meses) para favorecer la mineralización de la materia orgánica.*

8. Prebalsa. *En balsas abastecidas por agua superficial proveniente de ríos con abundancia de sólidos en suspensión y/o contaminados, resulta muy conveniente la construcción de una prebalsa o decantador por el que circule el agua antes de su entrada en la balsa. Esto mejorará la calidad del agua así como facilitará la retirada de sólidos y nutrientes evitando numerosos problemas y gastos en el posterior manejo de la balsa. A su vez, constituirá un refugio muy interesante para anfibios y aves acuáticas.*

9. Especies exóticas. *La introducción de especies exóticas está totalmente desaconsejada por los graves efectos secundarios que pueden ocasionar, bien a la estructura de la propia balsa (por perforaciones de cangrejo rojo), bien a la calidad del agua (por aumento de la turbidez y de nutrientes en suspensión) o por desplazamiento de especies autóctonas.*

10. Conocimiento y controles periódicos. *Conocer las características de nuestras aguas y las especies que la pueblan nos permitirá disfrutar y prever acontecimientos no deseados, con el consiguiente ahorro económico. La observación y la realización de análisis periódicos será un buen método de control.*

Medida 30: Campings rurales

Se realizará un estudio de la superficie en la que se quiere ubicar el camping que sea la que menor diversidad y capacidad agrológica tenga. Se evitará el trasiego de máquinas y la colocación de instalaciones provisionales fuera de la zona previamente jalonada para ese uso.

El estudio deberá resolver el sistema de recogida de aguas residuales que puedan generarse. Deberá establecer las medidas necesarias para asegurar la efectiva protección de los cauces en fase de explotación evitando posibles vertidos.

Medida 31: Distancias a mantener al realizar plantaciones

Se propone el siguiente cuadro para limitaciones en cuanto a distancias a mantener de las plantaciones respecto de las edificaciones residenciales de cualquier tipo:

Nombre científico	Nombre vulgar	Distancia en metros
Pinus pinaster	Pino marítimo	45
Pinus nigra	Pino laricio	45
Pinus radiata	Pino radiata	45
Larix spp.	Alerce	45
Pseudotsuga menziesii	Abeto de douglas	60
Chamaecyparis lawsoniana	Ciprés de Lawson	45
Betula pendula	Abedul	38
Alnus glutinosa	Aliso	38
Populus spp.	Chopos	45
Fagus sylvatica	Haya	38
Quercus robur	Roble	45
Quercus ilex	Encina	26
Quercus rubra	Roble americano	45
Castanea sativa	Castaño	38
Fraxinus excelsior	Fresno	45
Acer spp.	Arce	38
Juglans regia	Nogal	38
Prunus avium	Cerezo	30
Eucaliptus spp.	Eucalipto	45
Robinia pseudoacacia	Acacia	30

Y el siguiente para las distancias de las plantaciones forestales a los pastizales, praderas, frutales y cultivos:

Nombre científico	Nombre vulgar	Distancia en metros
Pinus pinaster	Pino marítimo	10
Pinus nigra	Pino laricio	10
Pinus radiata	Pino radiata	10
Larix spp.	Alerce	10
Pseudotsuga menziesii	Abeto de douglas	14
Chamaecyparis lawsoniana	Ciprés de Lawson	10
Betula pendula	Abedul	8
Alnus glutinosa	Aliso	8
Populus spp.	Chopos	10
Fagus sylvatica	Haya	8
Quercus robur	Roble	10
Quercus ilex	Encina	6
Quercus rubra	Roble americano	10
Castanea sativa	Castaño	8
Fraxinus excelsior	Fresno	10
Acer spp.	Arce	8
Juglans regia	Nogal	8
Prunus avium	Cerezo	7
Eucaliptus spp.	Eucalipto	10
Robinia pseudoacacia	Acacia	7

Respecto de los caminos y vías pecuarias públicas, la distancia de las plantaciones al margen exterior de tales vías será de tres metros. La distancia entre plantaciones realizadas en parcelas incluidas en la zona de interés forestal nunca podrá ser inferior a dos metros. No se deberá guardar distancia alguna respecto de las edificaciones destinadas a aperos de labranza, y en general a toda aquella que no tenga como destino el uso residencial.

Medida 32: Medidas relacionadas con la apertura de nuevos caminos o pistas forestales

Las licencias relacionadas con la apertura de nuevos caminos o pistas vendrán condicionadas por las siguientes medidas:

- Se deberá entregar una memoria justificativa de la necesidad de la obra, plano de situación y del trazado del camino, con los detalles constructivos que se precisen, características de la obra y presupuesto unitario y general.

- Los objetivos debieran de ser múltiples: facilitar el acceso de maquinaria destinada a los distintos trabajos en el monte, coordinar las actuaciones en parcelas forestales alejadas unas de otras, mejorar las condiciones de extinción de incendios, plagas o enfermedades, consolidación de infraestructuras estables, máxima permanencia en el tiempo, etc.

- Se incentivará la asociación de propietarios

- Evitar en la medida de lo posible, que el trazado transcurra por zonas de suelos húmedos y propensas a la erosión.

- Reducir en la medida de lo posible los desmontes y terraplenes. En las laderas muy abruptas y erosivas deben utilizarse excavadoras hidráulicas que eviten que el material excavado sea arrojado lateralmente.

- Excavar cunetas y construir, a intervalos apropiados, estructuras de drenaje transversales para canalizar el agua hacia las zonas de vegetación contiguas a los caminos.

- Cuando sea posible las pistas deberán construirse durante la estación seca. Se deberá compactar suficientemente el firme y permitir que seque completamente antes de ser utilizada. Se deberán utilizar materiales locales adecuados para preparar sólidos cimientos y cuando sea factible aplicar una capa de gravilla o de un material similar impermeabilizante en la superficie de las carreteras principales.

- Se deberá procurar que las pistas y zonas alteradas estén alejadas de los cursos de agua, y de las fajas de amortiguación contiguas a los arroyos. Cuando sea necesario y de forma inevitable atravesar una arroyo, se deberá diseñar una estructura adecuada que cruce después de haber realizado un estudio detallado del lugar y perturbar lo menos posible el cauce del arroyo durante la construcción.

- Si por la orografía del terreno se debiera realizar algún talud de pendiente pronunciada, se realizará una revegetación mediante hidrosiembra o repoblación de especies arbustivas de pequeño porte que den una estabilidad al terreno.

- Realizar un estudio detallado de las diferentes alternativas del trazado, para conseguir unas pendientes mínimas. Se considera que para esta orografía las pendientes no debieran superar el 30%. En zonas de montaña con pendientes pronunciadas, son preferibles los caminos con pendientes relativamente elevadas a pistas más llanas que exijan trabajos más intensos de construcción. Aunque ha de

tenerse en cuenta, que a mayor pendiente, son mayores las costes de mantenimiento y los problemas de erosión.

Medida 33: Medidas relacionadas con la eliminación de vegetación de interés

Las licencias relacionadas con la eliminación de vegetación de interés vendrán condicionadas por las siguientes medidas:

- Se hará un estudio exhaustivo de las necesidades de eliminación de vegetación, donde se justificara la mínima superficie necesaria a eliminar así como el desarrollo de un proyecto de restauración de la zona afectada.
- Antes de proceder a la tala se marcarán uno a uno los pies a eliminar según proyecto y por un técnico competente.
- No se cortara ni un ejemplar más de los que se encuentran marcados. La caída de los árboles debe dirigirse de manera que cause el menor daño posible a los pies colindantes, al igual que al realizar la saca.

Medida 34: Medidas relacionadas con la utilización de pistas y caminos públicos

Las licencias relacionadas con la utilización de pistas públicas vendrán condicionadas por las siguientes medidas:

- Solo se deberá circular en las pistas habilitadas para ello, y con velocidad adecuada a su estado de conservación.
- El firme de las pistas, al finalizar el aprovechamiento, debe encontrarse en el mismo estado que antes de su utilización, prestando especial cuidado al mantenimiento de las cunetas o pasos de agua que puedan quedar taponados por tierra o por restos.
- No se circulara por pistas en mal estado, encharcadas o con afloramientos rocosos, desprendimientos de piedras, etc.

Medida 35: Actuaciones selvícolas manuales

En cualquier intervención selvicola que se realice en las masas forestales de las zonas de protección Z1, Z2, Z3, Z4 y Z9, se primarán las labores realizadas de forma manual. Las únicas permitidas serán las labores para mantenimiento de la vitalidad, estabilidad y sanidad de la masa, estando prohibida cualquier actuación de eliminación de pies que no tengan ninguno de los problemas antes citados.

Medida 36: Eliminación de restos vegetales

Se procurara hacer siempre la eliminación de los restos vegetales en las cortas mediante triturado y especialmente en:

- Zonas con elevado riesgo de incendios

- Zonas con amenazas de plagas y los restos superen los 10 cm. de diámetro sin corteza y lleguen frescos a la época de actividad de escolítidos perforadores.

- Franjas de 25 metros paralelas a las vías forestales, carreteras y vías férreas.

Se procurará que queden depositados sobre las calles de saca para que ofrezcan protección al suelo.

Medida 37: Especies vegetales a utilizar en las repoblaciones

Cuando se realicen reposiciones de vegetación en las zonas de protección Z1, Z2, Z3, Z4 y Z9,, se priorizara la utilización de las siguientes especies:

En zonas forestales Z1, Z3 y Z4.

Acer campestre	*Pinus sylvestris*	*Sorbus aria*
Acer pseudoplatanus	*Prunus avium*	*Sorbus aucuparia*
Castanea sativa	*Quercus faginea*	*Sorbus torminalis*
Fagus sylvatica	*Quercus ilex ilex*	*Tilia platyphyllos*
Fraxinus excelsior	*Quercus petraea*	*Ulmus glabra*
Ilex aquifolium	*Quercus pyrenaica*	
Juglans regia	*Quercus robur*	
Laurus nobilis	*Quercus suber*	

En zonas asociadas a ríos y arroyos Z9 y Z2

Acer campestre	*Coryllus avellana*	*Salix atrocinerea*
Alnus glutinosa	*Fraxinus excelsior*	*Salix alba*

Cuando se realicen cortas finales en la zona Z5 se priorizará la utilización de especies con turnos de corta de medios a largos que aseguren la menor antropización de los montes en cuanto a menor intensidad de tratamientos selvícolas realizados:

Chamaecyparis lawsoniana	*Pinus nigra corsicana*	*Quercus ilex ilex*
Fagus sylvatica	*Pinus sylvestris*	*Quercus petraea*
Juglans regia	*Pinus pinaster*	*Quercus pyrenaica*
Larix sp.	*Prunus avium*	*Quercus robur*
Pseudotsuga menziesii	*Quercus faginea*	*Quercus suber*

Cuando se realicen cortas finales en la zona Z6 se permitirá repoblar con especies de turno corto (*Pinus radiata*) pero priorizando también la utilización de especies antes mencionadas para las zonas Z5.

En las zonas agrícolas Z7 y Z8, se fomentará la implantación de setos vivos entre cultivos agrícolas, especialmente en el entorno de arroyos y acequias, en donde se utilizaran preferentemente las siguientes especies:

Crataegus monogyna	*Prunus spinosa*	*Sorbus aucuparia*
Coryllus avellana	*Sambucus nigra*	

Se prohíbe específicamente para las nuevas repoblaciones en todas las zonas, la utilización de la especie *Robinia pseudoacacia* por su carácter invasor y la especie *Eucaliptus sp., salvo en Z6,* por su intensivo y corto turno de aprovechamiento.

Medida 38: Parques de madera

En las zonas Z5, Z6 y Z8 se permiten la instalación de parques de madera teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Se minimizarán los tiempos de apilado en época de actividad de perforadores (primavera y principios de verano).

- Se prohibirá situar parques de madera en las proximidades de ríos, arroyos o zonas húmedas (distancia > 30m.)

- Al finalizar la utilización temporal de parque de madera, se deberá dejar libre de restos vegetales por encima de los 7,5 cm. de diámetro. Con el resto los materiales se podrán dejar esparcidos por la superficie para facilitar la descomposición de los mismos. En el caso de que sean del género *Eucaliptos* la eliminación de los restos será completa (debido a su lento proceso de descomposición)

- Al finalizar la utilización, la superficie debe quedar en unas condiciones que se garantice que no se va a producir pérdidas de suelo.

En las zonas Z6 se limitará un perímetro de 100 m. alrededor de edificaciones residenciales dentro de los cuales no se podrá instalar parques de madera.

En las zonas Z7 se prohíbe la instalación de parques de madera.

Medida 39: Limitación en época de lluvias de saca de madera

El técnico competente del Ayuntamiento valorara y podrá denegar la saca de madera si es un época de lluvias o si observa que las pistas no se encuentran en buenas condiciones debido a la intensa humedad.

Medida 40: Alternativas a las Cortas a Hecho

En las zonas con una superficie forestal continua a partir de 5 ha y con las siguientes especies instaladas (*Pinus nigra*, *Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pseudotsuga menziesii, Fagus sylvatica* y *Quercus sp)*, se estudiara la posibilidad de realizar una alternativa a la corta a hecho, mediante la regeneración natural y la elección de árboles padre.

En las zonas Z5 de Interés Forestal y para las siguientes especies; *Pinus nigra*, *Chamaecyparis lawsoniana, Pseudotsuga menziesii y Quercus rubra,* se realizará un estudio previo de la posibilidad de realizarlo (cantidad y viabilidad de la semilla, vitalidad de la especie, etc.) ya que a menudo por causas ecológicas de la especie y de la estación es inviable realizarlo. Para el resto de especies citadas será obligatorio realizar la alternativa a la corta a hecho.

Medida 41: Actuaciones de mantenimiento en vías de transporte

El mantenimiento de viales, vías férreas y otras instalaciones legales situadas en contacto con superficies forestales deberán incorporar condicionantes que eviten afecciones y contar con los permisos de la Autoridad Ambiental.

Deberá controlarse el riesgo de incendio en la franja de Dominio Publico de la infraestructura de transporte, mediante el desbroce o mediante la aplicación de herbicida. Si se realizase mediante herbicida, se controlará que se aplique siguiendo en todo momento las indicaciones de aplicación establecidas por el producto. Además se tendrá especial cuidado en la época de aplicación, evitando las épocas de lluvia. Se evitarán los productos que tengan afecciones directas sobre el medio acuático, ya que las vías de ferrocarril especialmente suelen ser muy permeables, con afecciones directas sobre las capas profundas del suelo. Además, incluso, las vías a menudo se encuentran en cabeceras de cuenca, por lo que se hace necesario controlar este aspecto. Se utilizarán únicamente herbicidas controlados.

Se deberá pedir permiso a la Administración forestal para cualquier tipo de actuaciones de corta de arbolado en los márgenes de las vías.

En el caso de encontrar especies invasoras se seguirá en todo momento lo establecido en la *Medida 2: Eliminación de especies invasoras.*

Medida 42: Franjas de vegetación de pistas públicas

Para toda la red de pistas principales públicas o de uso público se establecerá una franja de entre 10 y 15 m. en función del ancho de pista, en donde se repoblara con especies autóctonas, actuando como corredores ecológicos y uniendo así zonas de interés ambiental que de otra forma no llegarían a conectarse.

Medida 43: Medidas para las líneas de tendido aéreo.

En la medida de lo posible se seguirán todas las indicaciones establecidas en la *Medida 15: Medidas de Gestión para el Quebrantahuesos (Gypaetus barbatus) en su apartado 3. Medidas para reducir la mortalidad por electrocución y colisión.*

Medida 44: Condicionantes de la instalación de estacionamiento al aire libre de uso público

Se instalarán en sitios ya acondicionados para ello, que no requieran de ningún tipo acondicionamiento del terreno artificial, edificación, urbanización, ni movimiento de tierras. Tan solo se permitirá compactado y desbroce del terreno. En suelos con alto valor ambiental, paisajístico o agrológico, solo se permitirán los asociados a centros de interpretación de la naturaleza o puntos de acceso al territorio.

Se instalara un sistema de barrera impermeable para proteger y prevenir la contaminación del subsuelo por hidrocarburos, de tipo *Geosintético* y que puede ser de tres tipos diferentes:

- Geomembranas; deben ser de material de polietileno o polipropileno, fabricados con resinas vírgenes, diseñadas y elaboradas específicamente para contener líquidos y mezcladas con aditivos antioxidantes.

- Geotextiles; deben ser de material polipropileno o poliéster, fabricadas con resinas vírgenes.

- Geomallas; deben ser estructuras bi-dimensionales conformadas por una red de costillas conectadas de forma integrada por intrusión, de material de polímero.

Medida 45: Utilización de tierras con especies invasoras

No se permitirá la utilización de tierras potencialmente contaminadas por especies vegetales de carácter invasor tales como; *Cortaderia selloana*, *Fallopia japonica*, *Buddleja davidii y Helianthus tuberosus*. Además deberá asegurarse mediante inspección visual, de que no provenga de una zona en la que existen dichas especies invasoras. Una vez recogido el material se ha de realizar un seguimiento y verificar que en ella no crecen brotes de estas especies. Si se detectasen, debiera de tratarse adecuadamente mediante el protocolo detallado en la "*Medida 2: Eliminación de especies invasoras"*

Medida 46: Normativa para realizar los rellenos de tierras

En la realización de rellenos de tierra en el municipio se ha de cumplir la normativa referente a ellos:

- ***DECRETO 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.***

- ***DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.***

El procedimiento a seguir obligatorio es:

- El promotor debe solicitar informe a URA y a la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.

- URA y la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental deben emitir sus informes (preceptivos y vinculantes)

- El promotor debe presentar ante la autoridad competente (ayuntamiento, diputación o el Gobierno Vasco según proceda) la solicitud de autorización, el proyecto de relleno y los informes de URA y la Dirección de Medio Natural y Planificación ambiental

Medida 47: Medidas para las instalaciones provisionales vinculadas a las obras públicas.

Se realizará un estudio de alternativas en el que se evalúen las distintas posibilidades de ubicación de las mismas. Se evaluará el impacto de cada una de ellas, determinando la

colocación de las mismas donde se establezca el menor impacto realizado, tanto ambiental, como paisajístico y visual. Además se establecerán una serie de medidas que minimicen dicho impacto, considerando entre ellas, la de colocar pantallas vegetales que minimicen el impacto visual.

Medida 48: Criterios para tenencia de perros (entre 4 y 9 animales)

Se prohíbe la tenencia de perros en este rango, en núcleos urbanos y en las zonas Z1, Z2, Z3, Z4, Z5, Z6 y Z8. Además en las zonas permitidas (Z7 y Z9), se instalaran como mínimo a 250 m de cualquier edificio residencial.

La normativa que debe cumplir, entre otra, será:

- ***Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales. (B.O.P.V. nº 220, de 15 de noviembre de 1.993)***
- ***Decreto 218/2000, de 7 de noviembre, por el que se dictan normas sanitarias en relación con el sacrificio de animales para las necesidades personales del criador. (BOPV del 24 de noviembre de 2000).***
- ***Orden de 13 de noviembre de 2007, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el formato del Libro de Registro de Transporte de Animales y del Carnet de Persona Cuidadora de Animales para transportistas y personas cuidadoras registradas en el País Vasco. (BOPV 242, de 18 de diciembre).***

Las instalaciones deberán cumplir como mínimo las siguientes indicaciones:

- La altura de la instalación deberá tener menos de 1,5 m de altura.
- Las dimensiones de la instalación guardará una relación de dependencia y proporción adecuada al número de animales al que vaya a estar destinado.
- Las construcciones, instalaciones, herramientas, equipos y medios de transporte, deberán posibilitar en todo momento su limpieza, desinfección, desinsectación y desratización y deberán estar construidos con materiales que no sean perjudiciales para los animales, ni con bordes afilados ni salientes que puedan causarles heridas.
- Todas las dependencias dispondrán de agua tanto para cubrir las necesidades de los animales como para facilitar la limpieza periódica de las mismas.
- Los productos fitosanitarios y zoosanitarios deberán almacenarse en un lugar separado y adecuadamente ventilado.
- Respecto a la salud y el bienestar de los animales, se estará en lo dispuesto en la normativa europea, estatal y autonómica que sea de aplicación.

Medida 49: Condicionantes en la instalación de las estaciones de servicio

En el diseño de las instalaciones (tanques de almacenamiento, pavimento, etc.) se tomarán las medidas necesarias para evitar filtraciones y garantizar la no contaminación del suelo o de las aguas de escorrentía.

Instalación de un sistema de recuperación de los vapores producidos tanto en las operaciones de descarga del camión cisterna como durante el repostaje de los vehículos. También se plantea la expulsión de los gases a través de venteos, que deberán tener una altura mínima de 3,5 metros sobre el nivel del pavimento.

Adecuado mantenimiento de los equipos e instalaciones.

Medida 50: Condicionantes en la instalación de las huertas de ocio

Las condiciones de edificación y uso de las huertas de ocio se establecerán en ordenanza específica redactada como desarrollo del presente planeamiento.

Como criterio general se priorizará la utilización para los usos auxiliares de edificaciones existentes en el medio rural.

Medida 51: Balsas de agua de uso industrial

Cuando se realicen balsas de agua destinadas a usos industriales el cerramiento perimetral deberá retranquearse del borde superior del talud de la balsa generando una franja transitable para las grandes aves carroñeras, de anchura tal que permita su despegue (mínimo 5 m) y que deberá mantenerse en todo momento transitable por estos animales. Caso de que por cuestiones físicas no pueda conformarse esta franja libre de obstáculos, deberán habilitarse sistemas tipo rampa que permitan la salida de las carroñeras. Los taludes interiores de materiales plásticos deberán contar con sistemas (cuerda anudada, escalas o rampas) que permitan la salida de animales que caigan a su interior. Los taludes exteriores deberán tratarse ambientalmente para mitigar el impacto visual que produzcan, debiendo incluir los proyectos redactados un apartado que aborde esta cuestión.

Se estudiara la localización más adecuada (puntual, o a lo largo de todo el perímetro), dependiendo de la disponibilidad de espacio de cada balsa, para la mejora de las funciones ambientales. Ésta deber tener al menos un 50% de la superficie total de la balsa. Al igual que en el caso de las balsas de uso agrícola se tomará de referencia las recomendaciones a seguir en el "Manual Practico de Balsas Agrícolas" citado anteriormente.

Medida 52: Principio general de actuaciones en caseríos

Como principio general se propone que en el suelo no urbanizable no se permitan la construcción de nuevas viviendas vinculadas a explotaciones, y que estas se liguen a edificaciones existentes.

Medida 53: Condiciones generales en la segregación de caseríos

Antes de la segregación, el proyecto deberá incluir un estudio que evalúe en función del número de personas a habitar la edificación, el consumo medio de agua potable que ello

conlleve, comparándolo con la disponibilidad de ese territorio, y concluyendo la viabilidad de dicho consumo, sin poner en peligro el abastecimiento del resto de la población.

Obligatoriamente se deberá presentar en el proyecto la forma en la que se realiza el saneamiento de la vivienda, pudiendo ser un saneamiento autónomo (Filtro biológico, etc.) o mediante la unión a la red general del municipio (realizado por cuenta propia del titular de la vivienda).

La ocupación de suelo por infraestructuras no edificatorias (viales, zonas de maniobra etc.,) se limitará a, como máximo, el resultado de multiplicar la superficie en planta de la edificación que va a ser segregada, por 1,5.

Medida 54: Normativa reguladora de vivienda aislada vinculada a explotación agropecuaria.

Las edificaciones destinadas a viviendas asociadas a explotación con licencias posteriores al año 2006, quedan sujetas al ***DECRETO FORAL 76/2006, del Consejo de Diputados de 29 de noviembre, que regula el procedimiento para la concesión de autorizaciones por el Departamento de Agricultura, con carácter previo a la licencia municipal de construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola o ganadera en suelo no urbanizable.***

Las edificaciones destinadas a viviendas asociadas a explotación con licencias anteriores al año 2006, quedan sujetas a la condición legal de la vinculación del uso de vivienda en las condiciones establecidas en su correspondiente licencia.

Medida 55: Medidas preventivas relacionadas con la extracción de hidrocarburos mediante técnicas de fractura hidráulica.

No se autorizará cualquier actividad que provoque afecciones ambientales sobre aguas subterráneas como puede ser la provocada por los procesos de fracturación hidráulica con los actuales métodos de extracción, especialmente en zonas dónde existen materiales permeables en el entorno, tanto los considerados como acuíferos, y que por lo tanto contienen agua y son capaces de trasmitirla, como los no considerados acuíferos y que simplemente presentan alguna permeabilidad.

No se autorizarán procesos que modifiquen las condiciones naturales de permeabilidad de una formación y que pongan en contacto esta formación con otros materiales con una permeabilidad intrínseca natural (acuíferos), de forma que se puedan producir conexiones con intercambio de fluidos entre ambas formaciones.

No se autorizaran en el municipio por su afección ambiental pozos para extracción de gas, equipos de perforación (torre de perforación, equipos auxiliares, cabinas de control, etc.), o zonas de almacenamiento de materiales y productos necesarios para la perforación y fracturación (lodos, productos químicos, etc.), ni se instalarán balsas y depósitos para el almacenamiento de agua, lodos de perforación, líquidos de fracturación, fluidos de retorno,

etc. Siempre que estén relacionados con la explotación de hidrocarburos mediante la técnica de fractura hidráulica.

No se autorizarán en el municipio por el elevado riesgo ambiental actuaciones de investigación o sondeo de recursos naturales que conlleven riesgos ambientales por:

- Pérdidas de residuos procedentes de las propias instalaciones del sondeo.
- Accidentes durante la perforación, motivados por distintas causas, tales como:
    - Roturas de las balsas de lodos de perforación, de sistemas de almacenaje de ripios de perforación, etc.
    - Accidentes y derrames de líquidos durante la fracturación, motivados por distintas causas, como: pérdida de fluido de retorno de la fracturación, etc.

No se autorizarán actuaciones de investigación o extracción que requieran consumos de agua en el proceso extractivo superiores 6.000 m^3/año.

Medida 56: Medidas compensatorias para ocupación de suelos agrarios

Se fomentará la transformación de terrenos improductivos a productivos. Se realizarán proyectos de recuperación de zonas tales como vertederos, escombreras, o terrenos baldíos, para poder utilizarlas como terrenos agrícolas productivos.

CS4 - Espacios naturales protegidos

Medida 57: C.S. Espacios Naturales Protegidos

En estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas ya desarrolladas:

Medida 5: Eliminación de vegetación

Medida 6: Reposición de vegetación

Medida 7: Madera muerta (Z1, Z2, Z3, Z4 y Z9)

Medida 9: Árboles singulares

Medida 10: Especies invasoras

Medida 11: Actuaciones contra plagas o enfermedades

Medida 12: Catástrofes naturales

Medida 13: Inventarios o estudios forestales

Medida 14: Protección del suelo

Medida 15: Medidas de Gestión para el Quebrantahuesos (Gypaetus barbatus)

Medida 16: Medidas de Gestión para el Visón europeo (Mustela lutreola)

Medida 17: Medidas de Gestión para la Rana ágil (Rana dalmatina)

CS5 - Áreas de Interés Naturalístico

Medida 58: Limitación de usos recreativos en las Áreas De Interés Naturalístico.

Corresponden a aquellos terrenos de especial valor ecológico y ambiental por albergar ecosistemas singulares y poco alterados que constituyen la mejor representación de la biodiversidad del territorio.

Estos espacios son muy frágiles ante intervenciones que supongan una presión humana desordenada sobre ellos. El principal riesgo para su futuro es un crecimiento incontrolado de los usos recreativos en estas zonas, lo que llevaría al deterioro ecológico y a la pérdida de los rasgos que los hacen atractivos.

Para los usos recreativos que se propongan se deberá identificar y estudiar los espacios más accesibles y menos vulnerables. Se regularán los flujos de visitantes en estos espacios y se localizarán las instalaciones de servicio para su uso sin afectar a las zonas ambientalmente más valiosas. Se ordenará los movimientos de los visitantes en el interior de estos espacios, acondicionando itinerarios por los que discurran la mayor parte de los usuarios y dificultando el desplazamiento fuera de los caminos señalados. Se trata de evitar la dispersión, lo que multiplica enormemente los riesgos de deterioro de recursos, incendios, alteración de hábitats y vertido de residuos.

Medida 59: Medidas generales en el C.S. Áreas De Interés Naturalístico.

Se recomienda la elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) para estas zonas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 16/94 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

En el caso de las zonas de la Red Natura 2000, cuando se realicen los Planes de Gestión deberán desarrollar unas medidas que garanticen el mantenimiento del estado de conservación de los hábitats y espacios de interés comunitario que motivaron dicha catalogación. En el caso especifico del Plan de Gestión (actualmente en desarrollo) de la Zona ZEPA ES0000244 Sierra Salvada, una vez aprobado se deberán seguir todas sus indicaciones.

Únicamente estará justificada una ocupación de suelo irreversible, después de justificar tales acciones como de utilidad pública e interés social de primer orden. Además se realizarán los oportunos procedimientos de evaluación ambiental marcados por la legislación, marcando en ellos de forma detallada los posibles impactos producidos y una serie de medidas especificas para minimizar dichos impactos.

En el caso de los hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE, se deberá garantizar en la medida de lo posible el mantenimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, de los usos y actividades tradicionales que han dado lugar a la inclusión de estas zonas en la Red Natura 2000, realizándose un seguimiento de las comunidades vegetales y de la afección sobre ellas del uso ganadero.

La conservación de las masas arboladas existentes en estas zonas, se mantendrá como objetivo principal. Se estudiara el estado en el que se encuentran, considerando la necesidad de regeneración, y en tal caso se estudiara el mejor método (entresaca, aclareo sucesivo…) para conseguir la regeneración de la especie en cuestión.

CS1 - Áreas Vulnerables a la Contaminación de Acuíferos

Medida 60: Medidas generales para el C.S. Áreas Vulnerables a la Contaminación de Acuíferos

En las actividades agroforestales se tendrán en cuenta todos los criterios marcados en el Código de Buenas Prácticas Agrarias (Orden de 15 de octubre de 2008, de la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Actuación sobre las zonas declaradas vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria, actualización ésta, del Decreto 390/98, de 22 de diciembre, del Gobierno Vasco y Orden de 8 de abril de 2008 de ampliación).

En el caso de la construcción en estas zonas de nuevos estercoleros, fosas de purines, fosas de enterramiento u otras infraestructuras ganaderas susceptibles de producir contaminantes, se establecerán medidas de capacidad y diseño que garanticen la preservación de contaminación de los acuíferos y ríos hipogeos, recogiéndose las recomendaciones derivadas del citado Código de Buenas Prácticas Agrarias y el cumplimiento de las medidas que en este sentido se especifican en el Decreto 165/99, de 9 de marzo, por el que se establece la relación de actividades exentas de la obtención de la licencia de actividad.

En el caso de existencia de bañeras de desparasitación de ganado en zonas de alta vulnerabilidad de acuíferos, se asegurará la impermeabilidad de las mismas y la recogida de las aguas residuales tras cada utilización.

Se establecerá un sistema de seguimiento en el caso de empleo de sustancias como carburantes o lubricantes, en el que se evitará su derramamiento y abandono de los envases vacíos tras su uso.

Los restos de tala no deben ser arrojados en el interior de simas y cuevas, ni tapar cavidades naturales.

Se tomarán medidas para el mantenimiento de la cubierta forestal y para evitar procesos erosivos especialmente en las zonas kársticas; se tendrá especial cuidado con la construcción de pistas forestales, cuya conveniencia deberá ser adecuadamente evaluada.

En el caso de descubrimiento de cavernas naturales en el transcurso de cualquier obra constructiva, pública o privada, se paralizará el desarrollo de la misma hasta la elaboración de un estudio específico y la adopción de medidas de protección precisas.

Será necesario un Informe para la revisión ambiental municipal de las autorizaciones y/o nuevas concesiones de pozos, también es necesario informar del abandono de un pozo o

concesión cuando no vaya a seguir utilizándose, ya que son vía frecuente de contaminación directa de acuíferos

Se requerirá informe ambiental favorable sobre el control de la impermeabilización en cuantos depósitos o almacenamientos de residuos constituyan una amenaza para el mantenimiento de la calidad del agua subterránea.

Para la reducción de la peligrosidad de un contaminante antes de que alcance el acuífero deberá realizarse diferentes tratamientos de depuración artificial o natural del mismo (plantas de tratamiento o vertido en zonas con adecuado poder autodepurador). Por tanto las aguas residuales de viviendas y derivadas de la actividad agropecuaria en estas zonas deberán depurarse empleando preferentemente filtros biológicos (fangos activos, tecnología biopelícula....) y/o sistemas individuales o colectivos de fitodepuración. Por tanto, serán de obligado empleo en este ámbito los sistemas naturales de tratamiento de las aguas residuales que pueden generar productos aplicables directamente en el entorno rural, entre los que destacan los filtros verdes, filtros de turba, los humedales artificiales, las lagunas facultativas y de maduración o la combinación de diferentes métodos. Normalmente todos estos sistemas requieren un pretratamiento del agua residual a través de fosas sépticas o tanques Imhoff que también son admitidos.

CS3 – Áreas Inundables

CS2 - Áreas Erosionables

Medida 61: Medidas generales para el C.S. Áreas Erosionables

Se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos.

Como criterio general se mantendrá la cubierta arbórea y arbustiva que exista, o se introducirá y extenderá la misma en el caso de contar con cubierta vegetal rala, como elemento fundamental de protección frente a fenómenos erosivos. Se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo, extremando el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas.

Las actividades forestales que se desarrollen en dichos suelos, garantizarán la conservación de los recursos edáficos e hídricos, limitándose para ello al máximo el uso extensivo del fuego, los desbroces extensivos y los movimientos de tierra. Se incentivará la plantación de carácter manual sobre la mecanizada y los métodos progresivos de corta, como entresacas, cortas por bosquetes o aclareos sucesivos, sobre la corta a hecho. Además en la medida de lo posible las actuaciones que se desarrollen se planificaran de forma que se realicen en contra de la pendiente y si este no pudiese realizarse, por lo menos que se realicen de abajo a arriba de la zona de actuación. La realización de estos trabajos, tal y como establece la normativa sectorial de aplicación, requerirá el correspondiente permiso de la Administración competente, a través del cual se darán las instrucciones precisas que aseguren el mantenimiento de la estructura del suelo y las menores pérdidas posibles de este recurso.

Se promoverá la reforestación de las zonas desarboladas en áreas erosionables, y de los roturos, condicionando el uso ganadero a la consecución de dicho objetivo. En estas zonas se favorecerá la implantación de arbolado de crecimiento medio o lento.

Se evitarán en la medida de lo posible los usos de Infraestructuras y usos edificatorios, incluidas las construcciones e infraestructuras ligadas a los usos agroforestales.

De cara a facilitar la gestión, se realizará la referenciación catastral de las zonas erosionables de titularidad particular y de libre disposición.

Es conveniente en las zonas con riesgo de erosión desarrollar una planificación orientada a un tratamiento integral de los usos, y con el fin de establecer las medidas a adoptar en caso de potenciar unos usos en detrimento de otros actualmente existentes.

Las decisiones que con carácter excepcional supongan una corta a hecho o un cambio a un uso desarbolado en las Áreas Erosionables, serán tomadas en cada caso concreto por la Administración Forestal competente. Estas decisiones deberán justificarse bajo los siguientes criterios: protección de personas y bienes, mantenimiento de la masa forestal (plagas, incendios) u otras causas debidamente reconocidas.

CS11 - Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores

Medida 62: para el C.S. Montes de Utilidad Pública

Se promoverá la realización de un catalogo de elementos arquitectónicos menores (caleros, neveras, erizeras, etc.) ubicados dentro de los límites de estos M.U.P. en con el objetivo de dar un primer paso, para posteriormente ponerlos en valor.

Se potenciara por parte de la entidad propietaria las permutas o compras de terrenos particulares que se encuentren dentro de los límites de los Montes de Utilidad Pública.

CS6 - Corredores Ecológicos

Medida 63: Medidas generales para el C.S. Corredores Ecológicos

Se tendrá especial cuidado por la preservación de la vegetación de setos, ribazos, bosquetes y riberas en los corredores ecológicos, especialmente en aquellas actuaciones que pudieran suponer una disminución de su carácter de refugio para la fauna silvestre.

Se evitará en la medida de los posible, salvaguardar los corredores ecológicos de acciones urbanizadoras y edificatorias que alteren significativamente su estado actual y características físicobiológicas, así como de nuevas infraestructuras de tipo lineal, incluidos los caminos rurales y pistas. En los planes, programas y proyectos sometidos a evaluación ambiental según la normativa vigente en la materia, el órgano ambiental velará por el mantenimiento de la permeabilidad ecológica del territorio.

Cualquier uso constructivo que se ubique en un corredor ecológico deberá controlar especialmente la potencial contaminación acústica, de las aguas, etc... que pueda tener efectos negativos sobre la fauna.

Se incentivará la creación y mantenimiento de bosquetes, setos, pantallas vegetales, vegetación orla y de ribera de los arroyos y lindes de las fincas agrícolas y prados, fomentándose el empleo de la combinación de especies arbóreas y arbustivas, para conformar en ellos el ambiente más nemoral posible.

En las zonas afectadas por corredores ecológicos se favorecerá el trasiego de la fauna silvestre, restaurando y manteniendo las zonas húmedas o encharcadas y sustituyendo los cierres de tipo cinegético por otros más permeables.

Se procurará que las labores silvícolas en estas zonas se realicen fuera de la época de celo y cría de los grandes mamíferos, de determinadas aves y, de manera particular, de las especies animales catalogadas como amenazadas en el País Vasco.

CS7 - Áreas con Paisaje Poco Alterado

Medida 64: para el C.S. Áreas con Paisaje Poco Alterado

Se procurará salvaguardar las zonas con paisaje poco alterado de nuevas infraestructuras, teniéndose en cuenta este condicionante en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en la valoración de las posibles alternativas de ubicación.

Se deberá exigir a toda obra o actuación que rompa el actual modelado del paisaje que acometa el estudio paisajístico correspondiente para minimizar los impactos negativos que pueda crear y ejecute las actuaciones de restauración paisajística correspondientes. Así, toda obra nueva de infraestructura de transporte deberá incorporar en su proyecto unidades de obra, debidamente presupuestadas, para su adecuación paisajística. La localización de instalaciones que por sus características puedan generar impacto visual importante, tales como vertederos, cementerios de vehículos, chatarra, líneas de alta tensión, repetidores de RTV, etc. deberá tener en cuenta su impacto paisajístico. La Administración debe hacer un seguimiento continuo de aquellas actuaciones que resultan más impactantes para el paisaje.

CS8 – Hábitats propios de especies amenazadas o de interés

Medida 65: Medidas generales para el CS. Hábitats propios de especies amenazadas o de interés

Se aplicarán las siguientes medidas:

Medida 15: Medidas de Gestión para el Quebrantahuesos (Gypaetus barbatus)

Medida 16: Medidas de Gestión para el Visón europeo (Mustela lutreola)

Medida 17: Medidas de Gestión para la Rana ágil (Rana dalmatina)

Medida 18: Medidas de Gestión para quirópteros amenazados y rapaces nocturnas

CS10 – Áreas de protección de captaciones de agua

Medida 66: para el CS. Áreas de protección de captaciones de agua

En cada localización destinada a la captación de agua, se realizara un estudio detallado de hidrogeología, vulnerabilidad, parámetros hídricos, etc., que evalúen cada lugar, y poder establecer en cada caso un perímetro de protección en el que se limiten los usos permitidos. Con carácter general y previo al estudio se establecerá un perímetro inicial de protección de 50 m.

CS9 – Áreas de interés geológico

Medida 67: Medidas generales para el CS. Áreas de interés geológico

En los lugares de interés geológico y geomorfológico se respetarán las estructuras o formaciones geológicas que han motivado su catalogación, además de las normas específicas propias inherentes a las figuras de protección que puedan concurrir en dichos lugares.

En los casos en que determinados proyectos puedan afectar parcialmente los valores geológicos o geomorfológicos, se deben prever las medidas de minoración o corrección del impacto, tanto sobre los bienes de interés como sobre su percepción paisajística.

Los proyectos de carreteras y otras infraestructuras lineales velarán especialmente para minimizar la alteración de las estructuras de interés geológico y geomorfológico adyacentes a su trazado y claramente perceptibles, así como para seleccionar las zonas de préstamos y acopio de materiales fuera de zonas de especial valor geomorfológico y/o situadas en zonas visibles desde los núcleos urbanos, miradores significativos y de la red básica de carreteras

CS12 – Zonificación acústica y zonas de servidumbre acústica

Medida 68: Medidas generales para el CS. Zonificación acústica y zonas de servidumbre acústica

Mirar todas las consideraciones del Estudio Acústico del municipio.

CS13 – Suelos potencialmente contaminados

CS14 – Areas de presunción arqueológica y entornos de protección de elementos catalogados

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LOS EFECTOS DEL PLAN

6.1. Objetivos de control y seguimiento

El objetivo general del Programa de Seguimiento Ambiental o Programa de Vigilancia es el de garantizar la protección de los elementos ambientales que puedan verse afectados por las actuaciones propuestas en el PGOU, en base a los impactos más significativos que se recogen en el capítulo 5 del EAE.

De forma especifica y pormenorizada, los objetivos de este programa, son los siguientes:

- Comprobar la evolución de los impactos previstos, de forma que no superen las magnitudes asignadas en el Estudio Ambiental Estratégico, así como reducir dichas magnitudes al mínimo posible.
- Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias, contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico.
- Comprobar y verificar que las medidas protectoras, correctoras y compensatorias son realmente eficaces y reducen la magnitud de los impactos detectados. En caso en que las medidas no fuesen lo suficientemente eficaces, habrá que diseñar nuevas medidas para minimizar las afecciones al medio.
- Permitir la valoración de los impactos que sean difícilmente cuantificables o detectables en cada fase del Plan General, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.
- Proporcionar información de aspectos ambientales poco conocidos.

Este Programa, se considera como un programa abierto, con capacidad de modificar, cambiar o adaptarse a las situaciones que se planteen. Es decir, debe servir como mecanismo de retroalimentación mediante el cual los resultados obtenidos sirvan para modificar los objetivos iniciales y en general permitir la revisión periódica del programa inicialmente planteado.

De la misma manera, también se permite detectar efectos no previstos en el Estudio Ambiental Estratégico, y adoptar medidas, ya que, en una evaluación a priori de todos los efectos ambientales, no es posible concretar un conocimiento profundo de ciertos aspectos con lo que, una vez en desarrollo, se pueden establecer prioridades y necesidades de análisis concretos.

6.2. Actuaciones de seguimiento del Plan General

El seguimiento del procedimiento y contenido de toda la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Amurrio, corresponde al órgano ambiental competente, que en este caso es la Dirección de Administración Ambiental, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco. Esta Dirección, durante la tramitación del Plan, emitirá el

"Documento de Alcance" y la "Declaración Ambiental Estratégica", en el que valorará las propuestas y contenidos tanto del PGOU como del EAE. De esta manera, si el PGOU recibe la aprobación por parte de esta Dirección, significará que tanto la documentación (en su contenido) como todo el procedimiento, se ha realizado de forma adecuada.

En este Programa de Vigilancia, las actuaciones de seguimiento serán las siguientes:

- Evaluación de los instrumentos de desarrollo del PGOU
- Programa de vigilancia ambiental de las obras derivadas de las actuaciones del Plan.
- Programa de seguimiento de largo plazo de los aspectos más significativos de la calidad ambiental del municipio.

6.2.1. Evaluación de los instrumentos de desarrollo del PGOU

Los Planes Generales de Ordenación Urbana se desarrollan generalmente por medio del planeamiento de desarrollo y son ejecutadas mediante proyectos. En el caso concreto del planeamiento urbanístico se da la particularidad de que el Promotor del Plan, en este caso el Ayuntamiento de Amurrio solo desarrollará de forma directa, una parte del mismo, mientras que la mayor parte de los instrumentos de desarrollo serán elaborados y ejecutados por promotores privados.

A efectos del presente Programa, se entiende por "instrumentos de desarrollo" los siguientes documentos:

- Planes Especiales de Ordenación Urbana.
- Planes Especiales de Protección y Conservación.
- Planes Parciales
- Planes de Sectorización
- Planes Especiales
- Proyectos de Urbanización

Así, la responsabilidad del seguimiento ambiental de ciertas actuaciones urbanísticas puede recaer simultáneamente sobre el Ayuntamiento, como promotor del PGOU, y sobre los promotores de las iniciativas de desarrollo. En estos casos, el papel del Ayuntamiento recaerá fundamentalmente en la verificación del cumplimiento del condicionado ambiental impuesto por el Plan General, sin perjuicio de sus competencias en materia de policía urbanística. Por otra parte, el Ayuntamiento deberá controlar la aparición y magnitud de los impactos acumulativos y sinérgicos que no son achacables a ningún ámbito del Plan, sino al conjunto de las actuaciones del municipio.

El objetivo de esta evaluación, es la de verificar, que los planes de desarrollo del PGOU antes mencionados, den cumplimiento a los condicionantes ambientales impuestos por el PGOU,

que a su vez incorpora las medidas correctoras, protectoras y compensatorias previstas en el EAE. Estos planes de desarrollo deberán tener desarrollado en su documentación ambiental, los apartados de medidas protectoras correctoras y compensatorias generales y específicas, así como un Programa Específico de Vigilancia Ambiental. Así, el Ayuntamiento de Amurrio, deberá comprobar mediante la redacción de un informe, sobre el cumplimiento de los condicionantes ambientales de dicha documentación.

6.2.2. Programa de vigilancia ambiental de las obras derivadas de actuaciones del Plan.

Tras realizar el análisis de los impactos para las distintas alternativas, se puede comprobar que los impactos que se pueden llegar a producir son asociados a las obras de ejecución de las distintas propuestas. Este programa propone un programa general de vigilancia ambiental en obras, que por tanto deberá considerarse en sus instrumentos de desarrollo. Este programa cumple con las directrices del *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas*, y en base a la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.* El objeto de un programa de este tipo, es el de mantener un correcto seguimiento, vigilancia y control de los impactos ambientales, así como su corrección. En concreto se pueden señalar los siguientes:

- Verificar la correcta ejecución de las actuaciones previstas, tanto en fase de obras como en explotación, de forma que se cumplan las medidas correctoras previstas y sus implicaciones ambientales.
- Comprobar que los impactos generados son los previstos, tanto en magnitud como en factores del medio afectados.
- Controlar la eficacia de las medidas correctoras propuestas
- Articular aquellas otras medidas que se consideren convenientes a la vista de la marcha de las actuaciones contempladas y ante la aparición de nuevos impactos diferentes a los previstos y asumidos.

El programa debe ser un instrumento de control que verifique la magnitud de los impactos negativos previstos y las posibles incidencias no previstas que puedan surgir, tanto durante la fase de construcción como durante el desarrollo del planeamiento previsto.

Asimismo se detectarán las desviaciones en los efectos supuestos y la efectividad de las medidas correctoras adoptadas. En caso necesario, se propondrán y articularan nuevas medidas o se modificarán las ya contempladas. De esta forma se cumplirán los objetivos señalados y consecuentemente se minimizarán las alteraciones al medio.

<u>Identificación de aspectos ambientales objeto de seguimiento</u>

Control general

De forma general se tendrán en cuenta los condicionantes de tipo ambiental impuestos en las autorizaciones pertinentes por parte de los diferentes organismos o administraciones con competencia sectorial (espacios naturales protegidos, aguas, residuos, red de carreteras, actividades clasificadas, etc.) así como en las autorizaciones de ámbito municipal.

Además se controlará la correspondencia, en su caso, de los objetivos ambientales del plan con otros planes, comprobando la generación de sinergias y efectos acumulativos ambientales adversos en el municipio.

Se vigilaran especialmente las actuaciones que incidan sobre la afección a la vegetación autóctona, y la menor ocupación de suelo posible.

Control de las afecciones al suelo

Los principales impactos sobre el suelo suelen venir producidos por la ocupación de dicho suelo por instalaciones o infraestructuras que harán que el suelo se artificialize por completo, por lo que es importante el control de que las instalaciones nuevas no ocupen más suelo del necesario y se diseñen acorde con la minimización del impacto de ocupación de suelo. Además se producen impactos en la fase de ejecución de las obras con la gestión de todos los residuos que se generan, y la manera en que se gestionan dichos residuos. Además se suelen producir acopios de tierra vegetal que deberán ser gestionados correctamente para no producir excesivo impacto sobre el suelo. También se ha de controlar la aparición de procesos erosivos o zonas con inestabilidad de laderas, por lo que ha de controlarse las pendientes de los desmontes y terraplenes que han de realizarse.

Control de las afecciones al agua superficial y subterránea

Los impactos producidos hacia el agua se pueden llegar a realizar tanto en la fase de ejecución como en la fase de explotación. En ambas fases, el impacto puede derivarse de la correcta gestión de los residuos. En la fase de ejecución, al igual que en el caso anterior, se pueden producir acopios, que deberán ser gestionados adecuadamente, para no producir excesivo impacto y evitar así que puedan llegar a ríos y arroyos, así como aislarlos adecuadamente. La gestión de los residuos (que no sea residuo sólido urbano, que se gestionara mediante los contenedores habilitados en el municipio), deberá gestionarse adecuadamente, con documento de aceptación de residuos y gestor autorizado, haciéndose seguimiento de tales procesos de gestión.

Control de las afecciones a la vegetación y hábitat

Los principales impactos que puedan derivarse en este sentido, es la afección a bosques de vegetación autóctona o hábitats catalogados como de interés comunitario por la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.* Por eso antes del inicio de cualquier actividad, ha de controlarse la correcta delimitación de dicha zona a proteger para asegurarse de que no sufre ningún tipo de daño. Si por motivos de las actuaciones a realizar, alguna superficie catalogada como hábitat de interés comunitario o vegetación autóctona, ha de ser

irremediablemente afectada, se tendrá especial cuidado, para que esta afección sea la mínima posible, controlando en todo momento la correcta delimitación de las zonas afectadas por las obras con el fin de evitar una afección superficial mayor de la necesaria.

Se controlara también la compensación de superficies vegetales o ejemplares arbóreos, que hayan que eliminarse de manera irremediable.

Se controlará también, una vez que se inician las obras, la aparición de especies vegetales a proteger que no se tenían identificadas, o especies alóctonas de carácter invasor, que en su caso habrá de estudiarse la manera de cómo se procede a su eliminación.

Control de las afecciones a la fauna

El principal impacto hacia la fauna suelen ser los niveles sonoros que se pueden alcanzar en las obras de ejecución.

Se ha de asegurar que las actuaciones más impactantes se realizan en los meses de Agosto-Noviembre, evitando así la época reproductora de la mayoría de las especies. Además ha de evitarse las obras en periodos nocturnos.

Se controlará que se cumplen los plazos establecidos para evitar que la fase de obras se alargue más de lo estipulado.

Control de las afecciones al paisaje

Se controlará la correcta ejecución de las medidas destinadas a la integración paisajística de las obras en su entorno, de manera que se ajusten los proyectos, que en su momento sean aprobados, a la identidad del municipio de Amurrio.

Se prestará especial atención a la tipología de los materiales a utilizar en la construcción de las instalaciones, para que contribuyan al mantenimiento de la arquitectura típica del municipio.

Control de las afecciones a la atmósfera

La contaminación atmosférica se produce durante la fase de obras y es causada fundamentalmente por el tráfico de maquinaria, los movimientos de tierras y los acopios de material. Para evitar en la medida de lo posible este tipo de afección se controlará el riego de las superficies afectadas para evitar la emisión de polvo, especialmente durante las épocas climatológicamente más secas. También habrá que controlar la vegetación, si sufre acumulaciones de polvo que impidan su correcta actividad fotosintética.

Control de las afecciones al estado socioeconómico

El impacto generado hacia el estado socioeconómico contiene tanto afecciones positivas como negativas. El impacto positivo se suele deber principalmente a la generación de empleo y desarrollo económico de la zona.

El impacto negativo se da en la calidad de vida, tanto en las emisiones atmosféricas como en el ruido producido por las obras de ejecución. Para controlar de forma adecuada estos

impactos, se ha de comprobar que los sistemas de gestión de residuos son los adecuados, además de mantener en buen estado la maquinaria utilizada, controlando las emisiones producidas. Importante controlar la no afección al Patrimonio Cultural. Para el control del ruido se ha de tener siempre presente el cumplimiento del *Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Indicadores del programa de vigilancia ambiental de las obras derivadas de actuaciones del Plan.

Será responsable de este seguimiento el Ayuntamiento de Amurrio. No obstante, con el objetivo de evitar duplicidades, podrán sustituirse los controles directos por los realizados por el Promotor de cada actuación, por los Servicios Técnicos Municipales en su funcionamiento normal o por los distintos organismos con competencias sectoriales, siempre y cuando el Ayuntamiento obtenga información fidedigna de las variables analizadas.

Se emitirán informes periódicos, sobre la vigilancia ambiental de las obras. Cuando se detecten desvíos o incumplimientos graves de medidas correctoras, se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.

6.2.3. Programa de seguimiento a largo plazo de los aspectos más significativos de la calidad ambiental del municipio.

El objetivo de este programa es el de comprobar la evolución ambiental del municipio en su conjunto, así como de manera puntual, en las zonas donde se ha desarrollado alguna actuación dentro de las establecidas en el Plan, además de la aparición de impactos no previstos y no achacables a ninguna actuación de desarrollo del Plan.

Se han utilizado los Indicadores de Sostenibilidad Local de Udalsarea 21, desarrollados para el municipio, ya que estan desarrollados específicamente para Amurrio, asegurandose así una medicion continua, precisa y segura de los aspectos que condicionan la calidad ambiental, social y económica del municipio.

Amurrio, 01 de junio de 2022

La Ingeniero Técnico Forestal

Aialur
Ingeniería de montes, topografía y medio ambiente
01470 Amurrio (Araba)
Maskuribai industrialdea - Pab. - B10
T./F.: 945 89 02 56 - aialur@aialur.com

Fdo.: Inés Latorre Garcia

La Ingeniero de Montes

Aialur
Ingeniería de montes, topografía y medio ambiente
01470 Amurrio (Araba)
Maskuribai industrialdea - Pab. - B10
T./F.: 945 89 02 56 - aialur@aialur.com

Fdo: Nerea Garaio Eskisabel